



.SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MAYO 30 DE 2018

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 30 DE MAYO DEL 2018.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: OMAR MATA VALADEZ Y MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA; DIPUTADO MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA; DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR; DIPUTADO LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO

2

DUARTE SOLIS; DIPUTADA NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS;
DIPUTADA LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS; DIPUTADO CESAR
IVAN IBAÑEZ VALADEZ; DIPUTADO LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA;
DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA; DIPUTADA MA. DE LOS
ANGELES HERRERA RIOS; DIPUTADO MARIO GARZA ESCOBOSA;
DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ; DIPUTADO FRANCISCO GONZALEZ DE
LA CRUZ; DIPUTADO JUAN SEGOVIA SAENZ; DIPUTADO JORGE PEREZ
ROMERO; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACIAS; DIPUTADA MARISOL PEÑA
RODRÍGUEZ; DIPUTADO FRANCISCO SOLORZANO VALLES; DIPUTADO
JESÚS EVER MEJORADO REYES Y LA DIPUTADA ROSALVA VILLA
CAMPA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y
SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA
QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM
LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	12:14:52
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	12:14:30
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	12:24:05
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	13:28:44
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	12:14:27
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	12:15:36
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	12:15:13
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	12:14:51
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	12:15:27
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	12:17:53
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	12:15:11
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	12:14:49
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	12:14:09
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	12:14:44
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	12:15:12
MARIO GARZA ESCOBOSA	12:18:17
OMAR MATA VALADEZ	12:15:21
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	12:14:28



3

JUAN SEGOVIA SAENZ	12:14:06
JORGE PEREZ ROMERO	14:12:00
ELIA ESTRADA MACIAS	12:14:57
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	12:15:07
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	12:15:02
JESÚS EVER MEJORADO REYES	12:14:03
ROSALVA VILLA CAMPA	12:14:54

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: SON VEINTITRÉS DIPUTADOS ASISTENTES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DEL DÍA 29 DE MAYO DEL 2018.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor



6

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO, 30 DE MAYO DE 2018.

OFICIO EASE/055/V-018.- ENVIADO POR EL C.P. Y M.I. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; SE LE TENGA POR ENVIANDO DEBIDA NOTA, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO QUINTO DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, EN TAL VIRTUD, SE LE TIENE ENVIANDO DEBIDA NOTA, ACUSE EL RECIBO DE ESTILO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.



7

OFICIO NÚMERO SRE-SGA-OA-192/2018.- ENVIADO POR EL ACTUARIO LIC. JUAN ALEJANDRO TRUJILLO ORTIZ, ANEXANDO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: ES CUANTO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada, por los **C.C. DIPUTADOS ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como las **C.C. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ambos de la LXVII Legislatura, que **reforma y adiciona al Código Civil de Durango así como adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **Dictamen**, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso en fecha 17 de octubre de 2017, y que la misma tiene como finalidad la creación de un Registro de Deudores Alimentarios Morosos,



perteneciente al Registro Civil, así como la creación de una base de datos con dicha información, que sea generada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La finalidad del Registro de Deudores propuesto por los iniciadores es dar publicidad formal al hecho de que las personas registradas en el mismo, no cumplen de manera correcta con sus acreedores alimentarios y que por lo tanto no deben ser sujetas de crédito por otras instituciones, lo anterior como ya se mencionó aprovechando la estructura del Registro Civil.

Se propone la obligación de los encargados de las diversas Oficialías del Registro Civil de hacer la anotación en las actas de nacimiento y divorcio de aquellas personas que incumplan con la obligación de dar alimentos, lo anterior previa orden del Juez Familiar, para que exista el conocimiento al momento de contraer nuevas nupcias o realizar algún acto que tenga que ver con dicho registro.

TERCERO.- Del análisis a fondo de la presente propuesta, concluimos que la evasión de dicha obligación, se ha convertido en un mal social, ya que cada vez son más las salidas que los deudores alimentarios buscan para no cumplir con la obligación de dar alimentos, sin embargo, en cuanto al hecho de aprovechar la estructura del registro civil para hacer el registro en actas del incumplimiento de dicha obligación difiere de la naturaleza de existencia del mismo, por lo que esta Comisión propone aprovechar la estructura del poder judicial, y atender a la reforma propuesta de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

En la propuesta hecha por los iniciadores se pretende reformar el artículo 119 de la Ley en mención en donde se establecen las facultades y obligaciones de la Dirección de Estadística perteneciente al Poder Judicial, dentro de las mismas se propone adicionar en la fracción X la de "Llevar un Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a lo que la Comisión propone que la redacción quede de la siguiente manera:

X. Crear el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango, en el que se inscribirá a las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días, sus obligaciones alimentarias, mediante orden dada por los jueces.

CUARTO.- Creemos que esta reforma es un gran paso, en cuanto a la regulación en materia de alimentos ya que al crear éste Registro podemos generar algo de conciencia en los deudores alimentarios, al hacer pública su situación ya que de éste modo se evidencia su incumplimiento. En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**



ÚNICO.- Se reforman y adicionan las fracciones X y XI del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 119.

I a la IX.

X. Crear el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango, en el que se inscribirá a las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días, sus obligaciones alimentarias, mediante orden dada por los jueces; y

XI. Las demás que el Consejo de la Judicatura le encomiende.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RÚBRICA
DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. JORGE PÉREZ ROMERO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN



PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación Pública, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, diversas iniciativas que adelante se citan, mediante las cuales se proponen diversas reformas a la Ley de Educación del Estado de Durango por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 127, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 todos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes Antecedentes, descripciones de las iniciativas, así como los Considerandos que motivan la aprobación del presente Dictamen en los términos que se señalan.

ANTECEDENTES

Las iniciativas que se señalan en el proemio del presente dictamen son las siguientes:

- a).- La presentada con fecha 27 de febrero de 2018 por la C. Diputada Adriana de Jesús Villa Huizar, que pretende reformas a la Ley de Educación del Estado de Durango; y
- b).- La presentada el 8 de mayo de 2018, por los CC. Diputados Elizabeth Nápoles González, Rosalva Villa Campa, Mario Garza Escobosa, Omar Mata Valadez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Jorge Pérez Romero, Norma Isela Rodríguez Contreras, Brenda Azucena Rosas Gamboa y María de los Ángeles Herrera.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Para el Congreso del Estado la educación constituye el medio estratégico a través del cual una Nación alcanza el cumplimiento de sus propósitos al ofrecer una oportunidad de desarrollo integral a cada uno de los ciudadanos y las ciudadanas que empeñan sus esfuerzos por lograr una mejor calidad de vida.

Gran parte de esta aspiración legítima, sin duda, se construye en los primeros años de vida.

La Educación inicial aspira a promover el desarrollo de las niñas y los niños durante los primeros años de su vida, es decir desde la concepción hasta los tres años de edad años de edad, para que estos puedan desarrollarse de manera armónica e integral de acuerdo a su edad física y mental; y fortalezcan a sí mismo sus potencialidades, formen su personalidad y puedan adaptarse de forma activa a su entorno.

En el cuerpo de la Ley General de Educación, se plantea que la *“educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye la orientación a padres de familia y tutores para la educación de sus hijas, hijos o pupilos.”*

Este período comprendido de los cero hasta los tres años de edad, constituye el momento más sensible y crítico; pues es justo cuando en el niño se forman las estructuras cerebrales que le permitirán aprender y adaptarse a los cambios y condiciones que le rodean. Por ello las experiencias que viva en este período, de acuerdo a los neurólogos y psicólogos del aprendizaje, influirán de manera decisiva en su comportamiento, presente y futuro.

Este es un argumento bastante sólido para fortalecer la educación inicial como el punto de partida, donde tiene lugar la formación integral del ciudadano que en los años posteriores deberá tener un mayor desarrollo integral y un mejor bienestar.

La UNESCO señala este período como el más delicado del desarrollo humano al considerar que en él se generan transformaciones en las facultades físicas mentales, cognitivas y socio afectivas, que dejan una huella profunda en la adquisición de competencias y capacidades que desarrollará el niño en edad temprana, así como en las formas de relacionarse, comunicar, aprender y jugar. Es en este período donde los conectores de neuronas (sinápsis), se forman rápidamente en los primeros años de su vida y su densidad alcanza un máximo nivel a la edad de tres años.

Debido a esta característica, coinciden en señalar los expertos en neurobiología, los tres primeros años de la vida del niño, son los más importantes para el desarrollo de su cerebro. Las propuestas de educación inicial, surgidas desde distintos ámbitos, tienen el objetivo de estimular y promover la responsabilidad y participación de la familia, de los educadores y otros integrantes de la sociedad en el proceso de cuidado, formación y educación del niño, buscando siempre el fortalecimiento de la salud y el desarrollo físico del niño.

Así como sus habilidades senso-perceptuales, motoras, cognoscitivas emocionales, sociales, morales y estéticas. Esto sólo se logrará diseñando ambientes ricos en experiencias, mediante un intensa interacción significativa con los adultos, donde el cuidado del niño esté basado en los buenos tratos y en el reconocimiento del niño como un sujeto de derechos consagrados en la Constitución.

Cabe destacar que la educación inicial tiene en México una larga tradición que alcanzó su mejor momento a partir de los años noventa del siglo pasado, y es objeto de estudios exhaustivos de investigación cada vez más complejos, que han tenido un creciente impacto en la gradual mejora de la atención especializada a este sector. Además, cada propuesta e iniciativa está sustentada en modelos teóricos y metodológicos anclados en las más recientes investigaciones sobre el desarrollo y la educación infantil en esta etapa.



Poner la Educación Inicial en el centro del sistema educativo del estado, es una inversión por las posibilidades futuras de disminuir problemáticas sociales, pues al intervenir niños y niñas pertenecientes a grupos sociales vulnerables, se contribuye a generar para ellos mayores oportunidades con el fin de mejorar su vida en diferentes aspectos; de igual manera se puede identificar una discapacidad a temprana edad y así reducir las desigualdades y contribuir a la integración social.

De la misma forma se han de garantizar los Derechos de los niños que en las últimas décadas han adquirido una relevancia inédita, pues se ha producido un avance considerable en relación con su atención y cuidado. Hoy los niños son sujetos de derechos y corresponde a la familia y a otros adultos que se encuentren a su cargo, hacerlos respetar en todo momento y circunstancia, siendo el Estado el principal responsable de promoverlos, respetarlos y garantizarlos.

SEGUNDO.- La Organización Mundial de la Salud define el sobrepeso y la obesidad como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

La obesidad infantil ya es considerado como un problema de salud pública; para 2016 se estimó que había en el mundo 41 millones de niños menores de cinco años con sobrepeso o eran obesos.

Las estadísticas para nuestro País, revelan que tres de cada 10 niños de 5 a 11 años padecen sobrepeso u obesidad. Las enfermedades que son asociadas a la obesidad son la diabetes, el cáncer, la infertilidad, infecciones de la piel, cálculos biliares, presión arterial alta, así como enfermedades del corazón.

Pero existen otros signos en los niños que padecen obesidad, como son problemas con los huesos y las articulaciones, dificultad para respirar al practicar algún deporte o al realizar ejercicio físico, cansancio, alteraciones del sueño, colesterol, hipertensión, depresión, baja autoestima, aislamiento social, discriminación, trastornos que derivan en bulimia y anorexia, entre otros.

La obesidad es la segunda causa de muerte prevenible en el mundo, de ahí la necesidad de ayudar a nuestros niños con acciones que formen disciplina en el ejercicio, en la educación física; ya que si no es tratada a tiempo, lo más probable es que en la edad adulta siga persistiendo el sobrepeso y la obesidad. Una de las mejores maneras de conseguir un peso saludable en un niño es mejorar los hábitos de ejercicio y la dieta de toda la familia.

La Secretaría de Salud Federal, en noviembre de 2016, emitió la declaratoria de emergencia epidemiológica ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad; dentro de las acciones a tomar se encuentran el fortalecimiento de la promoción y educación de la salud. La organización Mundial de la Salud, recomienda que los niños y jóvenes deben de tener como mínimo una hora diaria de actividad física.



El Artículo 9 fracción XXI de la Ley de Educación vigente para el Estado de Durango, señala entre otras cosas que la “Educación que impartan el Estado de Durango y los municipios, tendrá entre otros objetivos el de estimular la educación física y la práctica del deporte, así como inculcar la importancia de la actividad física en la salud”, mientras que el Artículo 21, fracción XXII, se establece como una atribución para la Secretaría de Educación el “fomentar y difundir actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones”.

Y en congruencia con lo establecido están los artículos 171 fracción VII, 176 Bis y 177 fracción IX, donde la actividad física se debe de realizar sin poner en riesgo la salud y la integridad de los alumnos.

En tal virtud, esta Comisión eleva a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, para su estudio y discusión en los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman diversas disposiciones de la **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.-----

I a XX.-----

XXI.- Establecer la educación física y la práctica del deporte, como una materia obligatoria;

XXII a XXV.-----

ARTÍCULO 90.- -----

Sus propósitos son:

I.- Ofrecer a los niños y las niñas oportunidades adaptadas a su entorno, para que accedan de manera efectiva y en igualdad de condiciones al siguiente nivel educativo.

II.- Vincular la participación organizada y sistematizada de los padres de familia y tutores en la atención adecuada de los niños y las niñas.



14

III.- Proporcionar, con una perspectiva interdisciplinaria, servicios médicos, pedagógicos, psicológicos, de trabajo social y de nutrición que permitan un desarrollo integral de los niños y las niñas.

IV.- Que las instalaciones donde se presten los servicios de Educación Inicial, deberán apegarse de manera estricta a las normas de higiene y seguridad que las autoridades federales y estatales determinen.

V.- Promover y estimular formas de interacción familiar y social, sustentadas en el respeto a los Derechos humanos, eliminando así toda tentativa de castigo físico o psicológico hacia los niños y las niñas.

VI.- Iniciar a los niños y las niñas en el conocimiento, respeto y comprensión de la naturaleza, así como en el reconocimiento social de la sexualidad desde una perspectiva de género.

VII.- Desarrollar y promover, en un ambiente de libertad y respeto, la creatividad, la curiosidad y el juego.

VIII.- Formar en los niños y las niñas, valores y actitudes de respeto y responsabilidad, que se prolonguen hasta sus propios hogares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado realizará las adecuaciones normativas y administrativas que correspondan para dar cumplimiento al presente decreto en un plazo que no exceda de 120 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a 29 de mayo de 2018.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

RÚBRICA
DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA



DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, QUE CONTIENE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de **Asuntos Agrícolas y Ganaderos**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO, y AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, que contiene reformas a la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos 93, 103, 119 Fracción XIII, 132, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos *de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con fecha 28 de febrero de 2017, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene la primordial intención, fortalecer las unidades de producción agrícola en pequeña escala, con la finalidad de considerar a los pequeños productores como prioritarios en las acciones que se realizan para propiciar la seguridad y la soberanía alimentaria en nuestro Estado.



SEGUNDO.- Como bien lo sustenta la CONEVAL, en México las tasas de pobreza en el medio rural son aún muy superiores a las que se observan en el ámbito urbano, esto se manifiesta tanto por bajas dotaciones de activos productivos (tierra, acceso a riego, equipamiento, educación, capital financiero, etc.) cómo por bajos niveles de productividad de los hogares en el medio rural, entendido esto como un bajo nivel de producción dados los recursos disponibles, y con ello la baja capacidad para generar ingresos; los hogares rurales que se dedican a la producción agrícola y ganadera se caracterizan por producir a menor escala y enfrentar condiciones más restrictivas a lo largo de toda la cadena de producción.

Con lo manifestado en el párrafo anterior, nos estamos refiriendo a los productores de la zona rural de una manera generalizada, sin embargo dentro de estos mismos, existen otros más que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema y no pueden acceder a los apoyos gubernamentales, es por ello que al aprobar esta reforma, se estará dando respaldando en particular a los pequeños productores en condiciones de pobreza, atendiendo de manera precisa la problemática que enfrentan.

TERCERO.- Por consiguiente esta Comisión dictaminadora, coincide con los iniciadores, en que la construcción de una mayor igualdad de oportunidades para la población rural, resulta crucial favorecer la ampliación de las oportunidades para los pequeños productores en condiciones de pobreza en zonas rurales, como parte del camino hacia la equidad, la seguridad y la paz social en nuestro Estado.

CUATRO.- Por tal motivo, los suscritos consideramos de suma importancia, homologar nuestro marco normativo, a la legislación federal, y de esta manera ir a la par de las disposiciones que contempla dicha legislación, pero sobre todo contemplar a los pequeños productores como prioritarios en las regiones que cuenten con un menor grado de desarrollo, y que este grupo tan vulnerable tenga la oportunidad de acceder a los programas y acciones que para ello tenga contemplado el Gobierno del Estado a través de sus políticas públicas.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:



17

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción III del artículo 7 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 7.:

I a la II..

III.- Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, mediante el impulso de la producción agropecuaria de la Entidad; **contemplando a los productores y agentes intervinientes, así como a los pequeños productores en condiciones de pobreza;**

IV a la V...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) días del mes de mayo del año 2017 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS

SECRETARIA

RÚBRICA

DIP. JORGE PÉREZ ROMERO

VOCAL

RÚBRICA

DIP. MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS

VOCAL

RÚBRICA

DIP. LAURA AZUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS

VOCAL

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES

VOCAL

RÚBRICA

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ

VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN



PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por el Gobernador del Estado de Durango Dr. José Rosas Aispuro Torres mediante la cual propone reformas a la *Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Durango* y a la *Ley de Gobierno Digital del Estado de Durango*, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, el artículo 130 así como los diversos 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos.

Así también el artículo 30 de nuestra Constitución, establece que el Estado garantizará el derecho de los ciudadanos para relacionarse electrónicamente con los entes públicos.

SEGUNDO.- Dentro de las estrategias del Plan Nacional de Gobierno 2012-2018 se encuentra la de establecer un Gobierno Cercano y Moderno, creando una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.

Así también, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 tiene como uno de sus propósitos el facilitar el acceso y mejorar los servicios a la ciudadanía, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que el gobierno presta a la ciudadanía.

TERCERO.- En correlación al punto anterior, es claro que para lograr ese propósito y realmente elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de trámites administrativos, así como el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública, es necesaria la digitalización, la cual para su adecuada operatividad requiere ajustes jurídicos y técnicos.

CUARTO.- Las reformas que se propone aprobar son indispensables para consolidar el proyecto integral de Gobierno Digital entre las dependencias, organismos y entidades de



gobierno del Estado, desarrollando proyectos que sistematicen los procesos de las instituciones públicas con la finalidad de mejorar los servicios que brinda el Estado a los ciudadanos.

QUINTO.- Es substancial resaltar, que el uso de medios de comunicación electrónica se ha iniciado fuertemente hace tiempo en nuestro País, siendo que actualmente diversos ordenamientos legales de carácter federal reconocen el uso de la firma electrónica avanzada y de su certificado digital o bien, el empleo de medios de identificación electrónica en actos jurídicos realizados a través de medios electrónicos.

SEXTO.- Un elemento muy importante en este proceso técnico, es la llamada certificación, la cual realiza la autoridad facultada comprobando que la persona sea quien dice ser, lo que conlleva a un sistema de confiabilidad mucho más seguro. La presentación de este proyecto de decreto, viene a reforzar la tendencia de globalidad y necesidad de digitalización de los diversos servicios de la administración pública.

SÉPTIMO.- Es indispensable que el Estado cuente con herramientas jurídicas que le permita el uso de los servicios electrónicos con una política de Estado tendiente hacia el uso de medios de comunicación electrónica, en la prestación de todo tipo de trámites y servicios éste conjunto de reformas es esencial para su realización y refuerza la convicción del Ejecutivo Estatal a mi cargo de que el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en la gestión pública debe impulsarse para generar condiciones que permitan hacer más efectiva la provisión de trámites, servicios y procedimientos públicos.

OCTAVO.- El presente decreto busca mediante el aprovechamiento de los medios de comunicación electrónica, optimizar y ampliar el acceso y cobertura a los diferentes trámites y servicios gubernamentales que se proporcionan a la sociedad, así como para lograr el anhelado Gobierno Digital que facilite la interacción entre el gobierno y los ciudadanos, evitando así que éstos realicen desplazamientos innecesarios a los lugares en los que se ubican las instituciones públicas, generando un ahorro en los costos que incurren los particulares por los traslados, además de forjar una mayor agilidad en el trámite respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos del proyecto legislativo, consideramos procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO
LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE
DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto:



- I. ...
- II. Expedir certificados digitales a personas físicas;
- III. Implementar el uso de la firma electrónica avanzada en los actos establecidos en el presente ordenamiento; y
- IV. Los servicios relacionados con la firma electrónica avanzada.

ARTÍCULO 2.-...

I a la V...

VI. Los servidores públicos de las dependencias señaladas en las fracciones I a la V del presente artículo que, en la realización de los actos a que se refiere esta Ley utilicen la firma electrónica avanzada; y

VII....

ARTÍCULO 3.-....

Cuando la ley exija la forma escrita para los actos, contratos y la firma de los documentos relativos, esos supuestos se tendrán por cumplidos tratándose de mensaje de datos siempre que éste sea íntegro, atribuible a las personas obligadas y accesibles para su ulterior consulta.

ARTÍCULO 4.- Quedan exceptuados de la aplicación de esta Ley los trámites, actos o procedimientos, que por disposición legal expresa exija firma autógrafa, así como aquellos actos en los cuales una disposición jurídica exija cualquier otra formalidad que no sea susceptible de cumplirse mediante la Firma Electrónica Avanzada.

ARTÍCULO 5.-...

I. Autoridad certificadora:

II. Certificado Digital: El documento emitido de manera electrónica por la Autoridad Certificadora, mediante el cual se confirma el vínculo existente entre el Firmante y sus Datos de Creación de firma a través de los Datos de verificación de firma en él contenidos.

III. Datos de creación de Firma Electrónica Avanzada o Clave Privada: cadena de bits o datos únicos que el firmante genera de manera secreta y utiliza para crear su firma electrónica avanzada, a fin de lograr el vínculo entre dicha firma electrónica avanzada y el firmante;

IV. Datos de verificación de Firma Electrónica Avanzada o Clave Pública: cadena de bits o datos únicos contenidos en un certificado digital que permiten la verificación de la autenticidad de la firma electrónica avanzada del firmante;

V a la VIII.....

IX. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Estatal y Municipal, en términos de sus respectivas Leyes Orgánicas;

X.....

XI. Firma Electrónica Avanzada: El conjunto de datos electrónicos consignados o lógicamente asociados al mensaje de datos, utilizados como medio de identificación del firmante, los cuales son generados y mantenidos bajo su estricto y exclusivo control, siendo detectable cualquier modificación ulterior al mensaje de datos o a la propia firma, produciendo los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XII. Firmante: La persona que actúa en nombre propio y que utiliza la firma electrónica avanzada para firmar documentos electrónicos o mensajes de datos;



XIII. Medios electrónicos: Los dispositivos tecnológicos utilizados para la transmisión, almacenamiento, gestión de datos e información, a través de cualquier tecnología electrónica o transporte de datos;

XIV. Mensaje de datos: La información generada, enviada, recibida, archivada y comunicada por medios electrónicos, ópticos, o cualquier otra tecnología;

XV. Página Web: el sitio en Internet que contiene información, aplicaciones y, en su caso, vínculos a otras páginas;

XVI. Sello digital de tiempo: Es el registro que tiene como finalidad, probar que un mensaje de dato existía antes de la fecha y hora de emisión del señalado sello, el cual es asociado a un mensaje de datos firmado con firma electrónica avanzada.

XVII. Sistema de información: Todo sistema o programa en el que se realice captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de información, datos o documentos electrónicos;

XVIII. Sujetos Obligados: los servidores públicos y particulares que utilicen la firma electrónica avanzada, en términos de lo previsto en las fracciones VI y VII del artículo 2 de esta Ley; y

XIX.....

ARTÍCULO 6.-...

La firma electrónica avanzada podrá ser utilizada indistintamente en documentos electrónicos, mensajes de datos, actos, convenios, comunicaciones, trámites y demás servicios públicos que corresponda su aplicación a los Sujetos Obligados, mismos que producirán los mismos efectos que los exhibidos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, que las disposiciones jurídicas aplicables les otorgan.

Los entes podrán expedir documentos por medios electrónicos que contengan la firma electrónica avanzada cuando reúnan los requisitos señalados en esta Ley.

ARTÍCULO 7.- La firma electrónica avanzada deberá regirse por los principios de; neutralidad tecnológica, autonomía de la voluntad de las partes, compatibilidad internacional y equivalencia funcional, las características de; autenticidad, confidencialidad, no repudio y el requisito de; integridad, definidas conforme a lo que a continuación se desarrolla:

I. La neutralidad tecnológica, implica la posibilidad de utilizar cualquier tecnología para la emisión de certificados digitales y para la prestación de los servicios relacionados con la firma electrónica avanzada, sin que se favorezca a alguna en particular, es decir, por disposición de ley u orden de autoridad no podrá obligarse el uso de una tecnología en particular;

II. La equivalencia funcional del Mensaje de Datos en relación con la información documentada en medios no electrónicos y de la Firma Electrónica en relación con la firma autógrafa;

III. Autonomía de la voluntad de las partes consiste en considerar que toda persona sólo puede obligarse en virtud de su propio querer libremente manifestado. Sólo la voluntad de un sujeto de derecho es apta para producir obligaciones.

IV. Compatibilidad internacional, basada en estándares internacionales se refiere de manera genérica a la compatibilidad de los programas o software utilizado para la creación de las firmas electrónicas y su registro a fin de permitir que las operaciones internacionales por vías electrónicas mantengan un mínimo de seguridad jurídica que permita su desarrollo.

V. La autenticidad, ofrece la certeza de que un documento electrónico o un mensaje de datos que ha sido firmado electrónicamente con firma electrónica avanzada, le es atribuible su contenido y las consecuencias jurídicas que del mismo se deriven, al firmante;



VI. La confidencialidad, es la característica que existe cuando, de así convenirlo las partes, la información permanece controlada y es protegida de su acceso y distribución no autorizada;

VII. No repudio, consiste en que la firma electrónica avanzada contenida en documentos electrónicos garantiza la autoría e integridad del documento y que dicha firma corresponde exclusivamente al firmante; y

VIII. La integridad, se considera cuando el contenido de un mensaje de datos ha permanecido completo e inalterado, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene, como resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación.

ARTÍCULO 7 BIS.- A efecto que los sujetos a que hace referencia el artículo 2 de la presente Ley, puedan hacer uso de firma electrónica avanzada, en los actos señalados en el correlativo 6 de la misma, deberán contar con:

- a) Un certificado digital vigente, emitido conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento; y
- b) Contar con datos de creación de firma o clave privada, generada y mantenida en un dispositivo bajo su exclusivo control.

ARTÍCULO 9.- El uso de medios electrónicos a que se refiere esta Ley será potestativo para los particulares, quienes podrán optar por el uso de medios electrónicos en los actos, señalados en el artículo 6 de esta Ley. Siendo obligatorio para la autoridad llevar a cabo su correcta aplicación.

ARTÍCULO 13.- Los documentos presentados por los particulares por medios electrónicos que contengan la firma electrónica avanzada, producirán en términos de esta Ley, los mismos efectos que los documentos firmados de manera autógrafa, para tal efecto los sujetos señalados en las fracciones I a la V del artículo de la presente Ley, determinarán en cuáles actos los particulares podrán usar la firma electrónica avanzada.

.....

ARTÍCULO 14.-.....

.....

Para los casos no previstos por esta Ley, se entenderán conforme a lo señalado en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

ARTÍCULO 21.-.....

I al II.....

III. Por un sistema de información programado por el emisor o en su nombre para que opere automáticamente.

ARTÍCULO 27.- La firma electrónica avanzada se considerará como tal, si cumple al menos con los siguientes requisitos:

I a VIII...

Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona demuestre de cualquier otra manera la fiabilidad de una firma electrónica avanzada; o presente pruebas de que la misma no es fiable.

ARTÍCULO 30.-...

I a la III...

IV. El solicitante una vez que obtenga el certificado de firma electrónica avanzada deberá resguardar la clave privada en un medio electrónico.



ARTÍCULO 32.-.....

- I. Autenticar que la firma electrónica avanzada pertenece a determinada persona; y
- II. Verificar la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 33.-.....

I a la II...

- III. La identificación de la autoridad certificadora que expide el certificado, su firma electrónica avanzada, razón social, dirección de correo electrónico y página web;

IV a la VIII...

ARTÍCULO 34.- La vigencia del certificado digital será de dos años como máximo, la cual iniciará a partir del momento de su emisión y expirará el día y hora que señala el mismo.

Los certificados de firma electrónica avanzada tendrán valor probatorio pleno, salvo lo que dispongan al respecto otras leyes en la materia que ellas regulan y surtirán efectos jurídicos, cuando estén firmados electrónicamente por la autoridad certificadora.

ARTÍCULO 35.-.....

- I. Expiración de su vigencia;
- II. Revocación por el firmante, o por mandato de autoridad competente;
- III.....
- IV. Fallecimiento del firmante, incapacidad superveniente total, o extinción de la persona moral representada;
- VII. Por haberse comprobado que el certificado de firma electrónica avanzada no cumple con los requisitos de esta Ley, situación que no afectará los derechos de terceros de buena fe.

ARTÍCULO 42.- El registro de certificados de firma electrónica avanzada estará a cargo de la autoridad certificadora, en el ámbito de su competencia. Dicho registro será público debiendo mantenerse permanentemente actualizado, y visible en la página web destinada para tal fin.

ARTÍCULO 43.-.....

I.....

- II. Llevar un registro de los certificados emitidos y revocados, así como proveer los servicios de consulta a los interesados;
- III. Comprobar por los medios idóneos autorizados por las leyes, la identidad y cualesquiera circunstancias personales de los solicitantes, relevantes para la emisión de los certificados de firma electrónica avanzada;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de la información que haya recibido para la prestación del servicio de certificación;
- V. Antes de expedir un certificado de firma electrónica avanzada, informar en español a la persona que solicite sus servicios, en los casos que así se prevea, sobre el costo, características y las condiciones precisas de utilización del mismo;
- VI. Conservar registrada toda la información y documentación física o electrónica relativa a un certificado de firma electrónica avanzada, durante doce años;
- VII. Adoptar las medidas necesarias para evitar la falsificación, alteración o uso indebido de certificados digitales, así como de los servicios relacionados con la firma electrónica avanzada;
- y,
- VIII. Cumplir con las demás obligaciones que deriven de ésta y otras leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.



ARTÍCULO 48.- La autoridad certificadora que corresponda dentro del ámbito de su competencia, podrá autorizar a otra entidad o dependencia, a expedir certificados de firma electrónica avanzada y a prestar servicios relacionados con la certificación. La acreditación deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previamente al inicio de la prestación de los servicios. Adquiriendo las responsabilidades expresas detalladas en la presente Ley y las definidas en el convenio que se firme.

ARTÍCULO 49.-.....

I.....

II. A ser informados sobre:

a) Las características generales del certificado de firma electrónica avanzada, y de las demás reglas que la autoridad certificadora se comprometa a seguir en la prestación de sus servicios; y

b) El costo de los servicios, en su caso, las características y condiciones precisas para la utilización del certificado y sus límites de uso.

III. A que se guarde confidencialidad sobre la información proporcionada para la acreditación de la personalidad; y

IV. A conocer el domicilio físico y la dirección electrónica de la autoridad certificadora para solicitar aclaraciones, presentar quejas o reportes.

ARTÍCULO 50.- Son obligaciones de los titulares de certificados de firma electrónica avanzada:

I a II...

III. Solicitar la revocación de su certificado de firma electrónica avanzada cuando se presente cualquier circunstancia que pueda comprometer la privacidad o seguridad de sus datos de creación de firma electrónica avanzada o la información en el contenida sea incorrecta o desactualizada;

IV a VI...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma y adiciona la Ley de Gobierno Digital del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.....

I al V....

El Ejecutivo del Estado en conjunto con la Comisión Estatal de Gobierno Digital de Durango, determinarán y llevarán a cabo, en conjunto con las autoridades y los órganos antes señalados, de forma coordinada y concurrente, los trabajos en el ámbito de su competencia, lo cual permitirá acciones de fomento, planeación, regulación, control, y vigilancia relativas al uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información.

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, el Ejecutivo del Estado en coordinación con la Comisión Estatal de Gobierno Digital de Durango, podrá suscribir convenios de colaboración, coordinación, concertación o asociación con autoridades federales o municipales, así como con los sectores social, privado y académico, según corresponda, en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 3 Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, los Ayuntamientos, así como los órganos constitucionales autónomos, en coordinación con la Comisión Estatal de Gobierno Digital de Durango, aplicarán las disposiciones establecidas en la presente ley por conducto de las dependencias, entidades o unidades administrativas que determinen, en lo que no se



oponga a los ordenamientos legales que los rigen, sujetándose a sus propias instancias y procedimientos de control.

ARTICULO 4.....

I.....

II. Arquitectura Gubernamental Digital: Aquella que a partir del Modelo de Capas estructura las necesidades gubernamentales y sus soluciones contempladas en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Durango.

III a la V....

VI. Contraloría: La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado.

VII. Datos personales: Los que se definen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

VIII a la X.....

XI. Entidades: A las entidades paraestatales previstas en el artículo 4 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

XII. Firma Electrónica Avanzada: El conjunto de datos electrónicos consignados o lógicamente asociados al mensaje de datos, utilizados como medio de identificación del firmante, los cuales son generados y mantenidos bajo su estricto y exclusivo control, siendo detectable cualquier modificación ulterior al mensaje de datos o a la propia firma, produciendo los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

XIII. Gobierno Digital: El que incorpora al quehacer gubernamental las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el propósito de aumentar la eficiencia de la gestión pública, transformar y agilizar las relaciones del Gobierno con los ciudadanos y las empresas, y las relaciones intergubernamentales, de manera que el Gobierno resulte más accesible, efectivo y transparente en beneficio del ciudadano.

XIV. Innovación Gubernamental: A la Oficina de Innovación Gubernamental del Ejecutivo Estatal;

XV. Interconexión: Enlazar entre sí aparatos y/o sistemas, de forma tal que entre ellos puedan fluir datos y/o información.

XVI. Interoperabilidad: Las característica de las Tecnologías de la Información que permitirá a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 2 de esta Ley, tener una interconexión y funcionamiento conjunto de manera compatible lo cual permitirá compartir información entre ellos.

XVII. Lineamientos técnicos: A los lineamientos emitidos por el Comité.

XVIII. Medios electrónicos: Todos aquellos instrumentos creados para obtener un eficiente intercambio de información de forma automatizada; tales como Internet, fax, correo electrónico, y/o demás, que con el transcurso de tiempo se llegarán a generar.

XIX. Modelo de Capas: El modelo conceptual de organización de las Tecnologías de la Información, en función de seis capas en donde se ubican cada una de las características y servicios de las Tecnologías de la Información.

XX. Plan Estatal de Desarrollo: Plan Estatal de Desarrollo de Durango.

XXI. Plataforma tecnológica transversal: Aquella que puede ser empleada en varias áreas a la vez, sin necesidad de modificarla para cada una de ellas.



XXII. Programa: El Programa Estratégico de Gobierno Digital;

XXIII. Portales Informativos: Al espacio en la red utilizado por los sujetos que hace mención el artículo 2 de esta Ley, utilizado para proporcionar información a los ciudadanos respecto de los diversos trámites que poseen.

XXIV. Portales Transaccionales: Al espacio de una red informática que ofrece, de forma sencilla e integrada, acceso a recursos y servicios, mediante los cuales se pueden realizar transacciones entre el ciudadano y el ente responsable de la información y los servicios ofrecidos en el portal.

XXV. Programa Anual de Desarrollo Tecnológico: Al Programa en el que los sujetos de la presente ley, expresan el portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información que se desplegarán en el ejercicio fiscal correspondiente.

XXVI. Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico: El documento integrador que contiene los Programas Anuales de Desarrollo Tecnológico de cada uno de los sujetos de la presente ley, los cuales serán expresados en un portafolio de proyectos transversales que deberá presentarse una vez al año, como base para la justificación del presupuesto de egresos en materia de Tecnologías de la Información, en el ámbito de competencia de cada uno de estos sujetos.

XXVII. Red de comunicaciones: Red que proporciona la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores.

XXVIII. Trámites y servicios digitales: A aquellos trámites y servicios que los sujetos de la presente ley ofrezcan a los ciudadanos de manera electrónica, a través de sus Portales Transaccionales.

XXIX. Tecnologías de la Información: A las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, entendidas como un conjunto de elementos y técnicas utilizadas en el tratamiento y transmisión de información, principalmente vía electrónica, a través del uso de la informática, el Internet o las telecomunicaciones.

XXX. Unidades: A las Unidades de Apoyo Directamente Adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

ARTICULO 5.....

.....

Los Ayuntamientos y los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como los Órganos Constitucionales Autónomos, por conducto de sus órganos de control y evaluación gubernamental o de la dependencia o unidad administrativa competente, quedan facultados para interpretar la presente ley para su eficaz aplicación, poniendo a consideración de la Comisión y el Comité, toda aquella interpretación que pueda servir para la generación correcta de actividades del Programa Anual de Desarrollo Tecnológico y /o cualquier otra actividad contemplada por los entes referidos que tenga referencia con Tecnologías de la Información, lo anterior en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 6. Se crea la Comisión Estatal de Gobierno Digital de Durango como una instancia encargada de planear, formular, diseñar, dirigir, coordinar e implementar las políticas y programas en materia de Gobierno Digital en el ámbito del Estado de Durango, las cuales podrán generar un aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información.



ARTÍCULO 7. La Comisión estará integrada por:

- I. ...
- II. Un Secretario Ejecutivo que será el Titular de la Dirección de Informática de la Secretaría de Finanzas y de Administración.
- III. Siete vocales que serán:
 - a) ...
 - b) ...
 - c) Un representante del área de informática de cada una de las siguientes secretarías:
 - a. General de Gobierno.
 - b. De Educación.
 - c. De Seguridad Pública.
 - d. De Salud.
 - d) Un representante de las Cámaras de Comercio.

ARTÍCULO 10. Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto. Por cada integrante titular de la Comisión se hará el nombramiento respectivo de un suplente, quien gozará de los mismos derechos y contará con las mismas obligaciones que el propietario correspondiente; con excepción del Presidente, quien será suplido por el Secretario Ejecutivo en todos los casos.

Los cargos de los integrantes de la Comisión serán honoríficos.

ARTÍCULO 12....

I. Dirigir la implementación de la política pública de gobierno digital en el Estado, las cuales podrán generar un aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información.

II.....

III. Generar instrumentos que establezcan la utilización de Trámites y Servicios Digitales en los Portales Transaccionales gubernamentales.

IV a la V....

VI. Ordenar la elaboración de los mecanismos para administrar tanto los sistemas de información; así como llevar a cabo la implementación de las normas y procedimientos relativos al uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información en el ámbito de competencia de los sujetos de la presente ley, a la vez que ofrecerá asesoramiento tanto a los Ayuntamientos como a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Constitucionales Autónomos, para el logro del objeto de la presente Ley.

VII a la XI....

XII. Apoyar las gestiones administrativas y operacionales que realice la Comisión, a efecto de llevar a cabo sus actividades de la mejor manera; y

XIII. Las demás atribuciones que se acuerden en el pleno de la misma Comisión de Gobierno Digital, y los demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 14.

I. Un Presidente, que será el Titular de la Dirección de Informática de la Secretaría de Finanzas y de Administración;

II. Un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente;

III.....



IV. Dos vocales, que con carácter de permanente serán los responsables de la gestión y coordinación de los trabajos que se desarrollen en conjunto con la Comisión o su equivalente que las Dependencias designen.

ARTÍCULO 25. En la implementación de los Portales Transaccionales, los sujetos de la presente ley, deberán incorporar tecnología a sus programas gubernamentales, con el fin de permitir a los ciudadanos realizar trámites y servicios digitales a través de sus respectivos Portales, logrando así la evolución hacia un gobierno sin papel.

ARTÍCULO 27. Los sujetos de la presente ley, deberán garantizar que todos los trámites y servicios que ofrezcan a los ciudadanos en formato presencial y/o físico, se puedan realizar además en un formato digital, a fin de que puedan realizarse desde de sus Portales Transaccionales, en la medida en que la naturaleza del trámite y/o servicio lo permita.

ARTÍCULO 29.....

I a la VI.....

VII. Cumplir, en la planeación, programación, presupuestación, adquisición de servicios y uso estratégico de Tecnologías de la Información, con lo establecido en los lineamientos técnicos y en las disposiciones programáticas y presupuestales;

VIII. Desarrollar las acciones y gestiones necesarias para incorporar a sus respectivos Portales Transaccionales, los Trámites y Servicios Digitales que determinen como prioritarias, a través del uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información;

IX. Diseñar e implementar acciones, a través de sus respectivas áreas de informática, para impulsar la evolución de trámites y servicios presenciales hacia Trámites y Servicios Digitales;

X. Habilitar los medios electrónicos que estimen convenientes, para la prestación de los trámites y servicios digitales, siempre y cuando se utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos, garantizando a éstos el acceso a los mismos;

XI. Realizar las acciones necesarias, al interior de su estructura, para promover la conversión, desarrollo y actualización permanente de sus Portales Transaccionales;

XII. Elaborar su Programa Anual de Desarrollo Tecnológico y presentarlo al Comité, para su evaluación y aprobación respectivas, dentro del plazo establecido en el artículo 21 del presente ordenamiento;

XIII. Emitir copias digitales de los documentos asociados a un trámite y/o servicio validadas por la Firma Electrónica Avanzada correspondiente; y

XIV. Las demás que determine la Comisión y el Comité, para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 32.

Los ciudadanos y las empresas del Estado tendrán derecho a relacionarse con los servidores públicos de los sujetos de la presente ley, a través de los medios físicos y electrónicos, para recibir atención, información gubernamental, y la oportunidad de realizar consultas, formular solicitudes, efectuar pagos y, en general, realizar Trámites y Servicios Digitales.

ARTÍCULO 33.....

I....



- II. A tener acceso, por medios electrónicos, a los Trámites y Servicios Digitales de los sujetos de la presente ley;
 - III. A conocer, por aquellos medios electrónicos que los sujetos de la presente ley hayan puesto a su disposición, el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en los que tengan el carácter de legítimos interesados, salvo en los supuestos en que la legislación aplicable a la materia, establezca restricciones al acceso de la información sobre aquéllos;
 - IV. A obtener copias electrónicas de los documentos que formen parte de los expedientes administrativos en los que tengan el carácter de legítimos interesados; dichas copias electrónicas deberán de estar validadas por la Firma Electrónica Avanzada correspondiente;
 - V. A utilizar la firma electrónica avanzada en los actos, procedimientos administrativos, trámites y servicios que se lleven a cabo entre los sujetos de la presente ley y entre éstos y los particulares, en los términos de la legislación aplicable a la materia;
 - VI. A la garantía de la seguridad, protección y confidencialidad de sus datos personales que aparezcan en los sistemas y aplicaciones de los sujetos de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley; y
 - VII. A ser atendido en tiempo y forma en la realización de los Trámites y Servicios Digitales prestados a través de los medios electrónicos que pongan a su disposición las dependencias, entidades y unidades estatales y municipales.
- ARTÍCULO 38. Serán causales de responsabilidad administrativa para los Titulares de las dependencias, entidades, unidades y órganos de los sujetos de la presente ley, el incurrir en la omisión o incumplimiento de los supuestos que a continuación se establecen, en forma enunciativa, más no limitativa:
I a la VII...
- VIII. Observar los lineamientos técnicos y las disposiciones programáticas y presupuestales en la planeación, programación, presupuestación, adquisición de servicios y uso estratégico de Tecnologías de la Información;
 - IX. Diseñar e implementar acciones, a través de sus respectivas áreas de informática, con la finalidad de impulsar la transformación de trámites y servicios presenciales en Trámites y Servicios Digitales;
 - X. Mantener permanentemente la actualización de sus Portales Transaccionales;
 - XI. Elaborar su Programa Anual de Desarrollo Tecnológico; y
 - XII. Las demás que determine la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La Comisión Estatal de Gobierno Digital de Durango, deberá integrarse a más tardar 30 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO.- A falta de disposición expresa en esta ley o en las demás disposiciones que de ellas se deriven, se aplicaran supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango y la Legislación Procesal Civil aplicable.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de mayo del 2018.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RÚBRICA

DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE

rúbrica

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO



rúbrica
DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS
VOCAL

rúbrica
DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
VOCAL

rúbrica
DIP. JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL FESTIVAL CULTURAL REVUELTAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa presentada por los CC. Diputados **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Luis Enrique Benítez Ojeda y Adriana de Jesús Villa Huizar**, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la **Ley que crea el Festival Cultural Revueltas**; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 150, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes Antecedentes, así como las Consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo del año en curso, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley que crea el Festival Cultural Revueltas, la cual fue presentada por los CC. Diputados mencionados en el proemio del presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la *cultura forma parte de nuestro ser y configura nuestra identidad. Sin cultura no hay desarrollo sostenible.*¹

¹ Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/cultura-desarrollo-sostenible>



Se le denomina cultura al reflejo de la identidad, costumbres y tradiciones características de una región y época determinados, resultado tanto de la creatividad humana, como de la naturaleza misma, que permiten vincular el conocimiento del pasado con las expresiones del presente.

El derecho a la cultura equivale a poder participar en el sentido más pleno de la vida de la comunidad, pues ésta constituye una filosofía de vida que permite enriquecer todas las expresiones surgidas en la sociedad y genera la identidad de las personas con su Estado. Al respecto, la Carta Política Federal consagra en el penúltimo párrafo del artículo 4 que *“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”*.

SEGUNDO.- La Constitución Estatal, en su artículo 28 establece que *“El Estado garantizará la conservación y promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico de Durango; protegerá y promoverá la diversidad cultural existente en la entidad y fortalecerá su identidad duranguense”*.

A su vez, la Ley que Crea el Festival Cultural Revueltas refiere en el segundo párrafo del artículo 1, la obligación de observar lo dispuesto por los citados ordenamientos, así como de lo dispuesto por los Instrumentos Internacionales en la materia y que son vinculantes para el Estado Mexicano; en referencia a estos últimos, el Pacto de Derechos Económicos y Culturales señala en su numeral 15 el reconocimiento de los signatarios del derecho de las personas a participar en la vida cultural, disfrutar de los beneficios del progreso científico de sus aplicaciones, y les insta a adoptar medidas para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la cultura, a través de la conservación, desarrollo y difusión de la misma.

TERCERO.- Con fecha 3 de junio de 2009, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, aprobó la Ley que crea el Festival Cultural Revueltas, siendo éste uno de los principales eventos en el que se hacen presentes las diversas expresiones culturales a través de la música, la danza, la literatura, la plástica y las artes escénicas, con la participación de diferentes artistas locales, nacionales e internacionales. El Festival Revueltas, es el máximo evento de arte y cultura del Estado de Durango, constituye un espacio privilegiado de proyección y apertura hacia el mundo que convoca a reconocidos y prestigiados creadores y artistas que con su obra en las diversas expresiones del arte han dejado una huella significativa en el imaginario colectivo de la entidad.

Su tradición y alcance ha consolidado una identidad que ha sumado a las diversas generaciones en el reconocimiento y la revaloración de los Revueltas como los más altos exponentes del arte y la cultura, razón por la cual, los iniciadores plantean recuperar la vocación artística y cultural con el cual fue concebido el Festival en honor a las aportaciones artísticas de Silvestre, Fermín, José y Rosaura Revueltas, pues su obra es el modelo más representativo de la cohesión comunitaria en la que los duranguenses nos reflejamos en toda nuestra riqueza y



diversidad multicultural; en ese sentido, señalan que *“Esta vocación con los años ha disminuido debido a las programaciones que han privilegiado el espectáculo de alto presupuesto, en detrimento de actividades relevantes que contribuyen a formar el perfil integral del ciudadano y a conformar una sensibilidad estética que ayude a comprender la realidad en todas sus dimensiones”*.

CUARTO.- Al respecto, Ley de Cultura para el Estado de Durango en la fracción I de su artículo 23, estipula como una de las finalidades de la política cultural de nuestra entidad, el *afirmar y fortalecer la identidad local y nacional, a través de las diversas expresiones artísticas y culturales*. Y en su diverso 4 Bis, fracción XVI, establece la obligación al Gobierno del Estado, para que a través de su Instituto de Cultura, promueva la celebración de festivales estatales, regionales, nacionales e internacionales, para difundir la cultura de la Entidad; concibiendo y regulando a estos en su Título Tercero “De la Política Cultural”, Capítulo VIII denominado “De los Festivales Culturales”; artículo 49 que dispone:

ARTÍCULO 49. *El Gobierno del Estado, a través del Instituto, organizará e impulsará la realización de:*

- a. **Festivales, ferias, y otras actividades afines en las que se conserven las tradiciones y se manifieste la cultura y el arte de cada región de la entidad, con la participación de los gobiernos federal y municipal, organizaciones culturales y organismos públicos y privados, y**
- b. **Una red de festivales culturales y artísticos que tengan por objeto el desarrollo, y la promoción de las expresiones culturales y artísticas generadas en el Estado, con una amplia proyección a nivel nacional e internacional. En esta acción, el Instituto deberá procurar la colaboración interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, con el propósito de lograr la más amplia difusión de los eventos correspondientes.**

QUINTO.- Dado lo anterior, esta Comisión que dictamina coincide en retomar el origen del Festival Cultural Revueltas, basadas en el reconocimiento de la familia Revueltas, como un alto ejemplo de exigencia estética con profundo sentido social, preservando la memoria artística de ellos, como el modelo más importante de creación artística que define el temperamento y el orgullo de los duranguenses.

Proyectar al Festival Cultural Revueltas, como la representación artística y cultural de lo que hemos sido, somos y seremos; en el que se convoque la participación de artistas y creadores en los diferentes lenguajes estéticos, pero que además en el que se estimule a la participación de la ciudadanía, y sobre todo se realcen las magníficas obras que dejaron como legado los hermanos Revueltas; con el objetivo de seguir situando a ese Festival como el máximo evento de expresión cultural en el Estado, ejemplo de cómo el arte y la cultura sirven para fortalecer una convivencia social armónica e incluyente.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, con fundamento en lo que dispone el último párrafo del artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, resultan procedentes en los términos que se apuntan, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el ARTÍCULO 2° y se adiciona al mismo un segundo párrafo; se adicionan un segundo párrafo al ARTÍCULO 4°; un ARTÍCULO 4° BIS; las fracciones IV y VII al ARTÍCULO 9°, recorriéndose las fracciones subsecuentes para ocupar el orden correspondiente; y un ARTÍCULO 13° BIS; todos de la Ley que crea el Festival Cultural Revueltas, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2º. El Festival deberá fortalecer en su programación el sentido de identidad de los duranguenses, mediante la programación de actividades culturales, artísticas y académicas adecuadas, además deberá concebirse anualmente como un espacio para la difusión y promoción turística de la entidad, **teniendo como referente máximo a los Revueltas, cuya obra da honra y prestigio a la tradición cultural y artística de Durango en el mundo.**

El Festival deberá conservar su vocación primordial, al convertirse en un espacio privilegiado de reconocimiento, difusión, promoción y divulgación de la obra de Silvestre, Fermín, José y Rosaura Revueltas.

ARTÍCULO 4º. Anualmente el Festival se compondrá de una programación general de actividades artísticas y culturales, además de la programación especial para difundir las actividades correspondientes a las entidades, organismos o gobiernos, considerados como invitados especiales.

La programación general de actividades del Festival, tendrá como eje rector la propuesta estética y social de los Revueltas, privilegiando altos estándares de calidad en las distintas expresiones del arte, con el fin de mejorar e innovar el programa general en cada una de las ediciones; además procurará realizar acciones responsables de curaduría artística orientada con asesoría del INBA, con el fin de fortalecer el Festival como una propuesta original de amplia convocatoria nacional e internacional.



ARTÍCULO 4º BIS. El Festival para el cumplimiento de su función, llevará a cabo las siguientes acciones:

I. Revalorar la obra artística y cultura de los Revueltas como un elemento constitutivo de la identidad y del origen de los duranguenses;

II. Estimular y promover la creación y la formación artística con altas exigencias profesionales que fortalezcan el desarrollo del turismo, con el fin de dinamizar la economía local;

III. Impulsar y promover la identidad duranguense como elemento de cohesión social;

IV. Realizar convocatorias con el fin de estimular producciones culturales y artísticas locales, nacionales e internacionales, considerando altos criterios de excelencia artística;

V. Proyectar el Festival en diversos ámbitos públicos con una actividad académica intensa, mediante la organización de seminarios, foros, talleres y cursos;

VI. Ampliar la oferta cultural y artística a los diversos públicos, considerando a los grupos vulnerables;

VII. Estimular y promover la participación de niños y jóvenes en cada una de las actividades culturales y artísticas como un proceso continuo y progresivo de formación y apreciación estética; y

VIII. Las actividades necesarias que coadyuven a fortalecer el sentido de identidad de los duranguenses, así como a la difusión y promoción turística del Estado.

ARTÍCULO 9º.

De la I. a la III.

IV. Dar seguimiento y evaluar de manera integral el desarrollo del Festival, con el objetivo de regular, orientar y optimizar la aplicación de los recursos financieros a fin de rendir cuentas y transparentar cada una de las acciones sustantivas;

V. Definir la temática, instituciones y gobiernos invitados para el Festival y sus alcances;

VI. Promover actividades que le permitan incrementar sus recursos;

VII. Suscribir acuerdos y convenios con el fin de generar desarrollo económico y procesos formativos; y



VIII. Gestionar la exención de impuestos y derechos para los benefactores.

ARTÍCULO 13° BIS. El presupuesto designado para el funcionamiento del programa general de actividades del Festival, se ha de orientar con altos criterios de rigor estético, que estimule la formación de públicos en el aprecio de las diversas expresiones artísticas, con el fin de mejorar los valores que movilicen la participación ciudadana desde una visión incluyente y democrática.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE CULTURA

DIP. ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR
PRESIDENTE

Rúbrica
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

rúbrica
DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

rúbrica
DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
VOCAL
Rúbrica
DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Constitucionales, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por los CC. Diputados Luis Enrique Benítez Ojeda, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Francisco González de la Cruz integrantes de la LXVII Legislatura Local, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120, así como los diversos 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en las consideraciones que valoran la procedencia de esta iniciativa.

CONSIDERANDO

La representación legislativa de los indígenas es un asunto que en México goza de un consenso en el plano normativo: todos los actores parecen estar de acuerdo en que ésta, además de ser anhelada, resulta necesaria para incluir a dichas minorías en el concierto de voces y de votos que definen las leyes y los destinos del Estado.

En México, más de 25 millones de personas se asumen o describen como indígenas en concordancia con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2015, lo que equivale a alrededor de 21.5% del total de los mexicanos; no obstante, su representación política está garantizada sólo en la Cámara de Diputados a través de 13 de las 500 curules disponibles para las siguientes elecciones federales.

El año pasado, el Instituto Nacional Electoral generó mesas de diálogo sobre la participación indígena en procesos electorales, en donde líderes de diferentes etnias coincidieron en que se deben generar cuotas explícitas que avalen la representación de los pueblos originarios.

El 8 de noviembre del 2017, el Consejo General del INE autorizó el acuerdo INE/CG508/2017, el cual estipuló que en materia de diputaciones por principio de mayoría relativa, a elegir el próximo 1 de julio, los partidos y coaliciones deberán postular, de manera obligatoria, a personas que se identifiquen como indígenas en al menos 12 de los 28 distritos indígenas; estas candidaturas deberán ser ocupadas en 50% por mujeres y 50% por hombres.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibió una impugnación sobre dicha medida y modificó el acuerdo del INE para acordar que tendrían que ser 13 los distritos indígenas en los que ineludiblemente se deberá postular a alguna persona perteneciente a alguna etnia.



El TEPJF precisó, además, que los 13 distritos deberán ser los de mayor población indígena que de acuerdo con el Tribunal se encuentran, cinco en Chiapas, dos en Yucatán, dos en Oaxaca y uno en Guerrero, Hidalgo, San Luis Potosí y Veracruz.

Se señaló además que para acreditar una candidatura como indígena no basta sólo la identificación, sino la persona interesada en ocupar dicha postulación deberá demostrar que en algún momento desempeñó algún "cargo tradicional", o prestó servicio a la comunidad de donde es originario.

En este sentido, cabe destacar que dicho acuerdo sólo es aplicable para el actual proceso electoral.

Conviene tener lo señalado por el Instituto Nacional Electoral en el sentido de que los candidatos que se postulen deberán auto adscribirse como indígenas, lo anterior, a fin de garantizar una verdadera representación de los pueblos y comunidades indígenas, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversas tesis jurisprudenciales respecto al reconocimiento o autoadscripción de personas como indígenas, se citan:

PERSONAS INDÍGENAS. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AUTOADSCRIPCIÓN.

El artículo 2o. de la Constitución Federal, reformado el catorce de agosto de dos mil uno, ofrece una respuesta normativa a aspectos determinantes de nuestra historia y de nuestra identidad como sociedad que están en el núcleo de muchos de los vectores de desventaja e injusticia que afectan a los ciudadanos. Sin embargo, como esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo oportunidad de subrayar al resolver los amparos directos en revisión 28/2007 y 1851/2007, las dificultades que enfrenta una corte de justicia al intentar determinar quiénes son las "personas indígenas" o los "pueblos y comunidades indígenas" a quienes aplican las previsiones constitucionales anteriores son notables; dichos conceptos, de sustrato originalmente antropológico y sociológico, deben adquirir un significado específicamente jurídico, cuya concreción viene dificultada por la intensa carga emotiva - tradicionalmente negativa y sólo recientemente transformada en algún grado- que gravita sobre ellos. La arquitectura del artículo 2o. de la Constitución Federal prevé que exista un desarrollo normativo mediante el cual el legislador ordinario concrete los conceptos, derechos y directrices que contiene, pero mientras este desarrollo no exista, o exista sólo parcialmente, los tribunales

de justicia se ven a menudo confrontados directamente con la tarea de delimitar esas categorías de destinatarios en cumplimiento de su deber de atenerse a la fuerza vinculante y a la aplicabilidad directa de muchas de ellas. En el desarrollo de esa tarea deben tomar en consideración que el texto constitucional reconoce, en primer lugar, la importancia de la articulación (total o parcial) de las personas en torno a instituciones sociales, económicas, culturales y políticas (en el caso de los pueblos indígenas), así como de la identificabilidad de algún tipo de unidad social, económica y cultural en torno a un territorio y a ciertos usos y costumbres (en el caso de las comunidades indígenas). Asimismo, la Constitución -siguiendo en este punto al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo- no encierra ambigüedad alguna en torno al imperativo de tomar la autoconciencia o la autoadscripción como criterio determinante al señalar que "la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas". Por tanto, en ausencia de previsiones específicas que regulen el modo en que debe manifestarse esta conciencia, será indígena y sujeto de los derechos motivo de la reforma constitucional, aquella persona que se autoadscriba y autoreconozca como indígena, que asuma como propios los rasgos sociales y las pautas culturales que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas. La apreciación de si existe o no existe una autoadscripción indígena en un caso concreto debe descansar en una consideración completa del caso, basada en constancias y actuaciones, y debe realizarse con una actitud orientada a favorecer la eficacia de los derechos de las personas, sobre todo en casos penales y en aquellos que prima facie parecen involucrar a grupos estructuralmente desaventajados.

En razón de lo anterior, en pleno respeto de los derechos políticos, si los pueblos indígenas abarcan una extensión de personas muy marcada dentro de la sociedad, lo razonable es que se les dé lugar en la representación de los asuntos políticos del Estado, pues al final del día las decisiones tomadas repercuten indiscutiblemente en la política de ellos, en sus pueblos, comunidades, sus intereses sociales, políticos, económicos y culturales.

Tomando en consideración el contexto histórico de desigualdad, discriminación y vulneración de los derechos políticos hacia los indígenas, lo viable para la erradicación de esta práctica desnaturalizada es la imposición de una cuota que obligue al registro de personas con identidad indígenas en las candidaturas a cargos de elección popular, manteniéndola en tanto se logre el objetivo principal, que en este caso no es otro más que la inclusión de integrantes de las comunidades indígenas en la vida partidaria, como paso previo a su inclusión en el Poder



Legislativo, para que no sigan siendo relegados en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

De igual manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, máximo órgano jurisdiccional en materia electoral, ha emitido diversos criterios respecto de los ciudadanos de comunidades indígenas, a efecto de proteger y garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales y de su reconocimiento constitucional, ejemplo de ello las tesis de rubro: *COMUNIDADES INDÍGENAS. LAS NORMAS PROCESALES DEBEN INTERPRETARSE DE LA FORMA QUE LES RESULTE MÁS FAVORABLE*²; *COMUNIDADES INDÍGENAS. EL ANÁLISIS DE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, DEBE SER FLEXIBLE*³; ello muestra el interés hacia este grupo de personas que se han visto vulnerados en el ejercicio pleno de los derechos durante la historia socio-política del país, pues es sumamente conocido la escasa, casi nula, participación que han tenido en el ejercicio de algún cargo de elección popular, sin embargo, hoy en día son un grupo que ha dado muestras de la lucha por su reconocimiento de igualdad para ejercer cargos de elección popular.

Por eso, es compromiso del Poder Legislativo impulsar a estos grupos en desventaja para que ejerzan sus derechos político electorales con plena libertad e igualdad de circunstancias.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Envíese a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la iniciativa de reforma que adiciona un segundo párrafo al punto 2 del inciso a) del apartado B de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. -----

² Jurisprudencia 28/2011

³ Jurisprudencia 27/2011



40

I a V.-----

Apartado A.-----

Apartado B.-----

a)-----

1.-----

2.-----

Tratándose de Entidades Federativas con población indígena, se diseñara y determinara la creación de por lo menos un distrito local en el que deberán postularse candidatos que se autoadscriban como indígenas.

3 a 7.-----

Apartado C a Apartado D.-----

VI.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un plazo que no exceda de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar las adecuaciones normativas y administrativas que correspondan. En el marco de dichas adecuaciones, se deberán realizar las acciones que atiendan los lineamientos jurisprudenciales y de Tratados Internacionales respecto a la consulta a pueblos y comunidades indígenas.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 días del mes de mayo de 2018.

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Rúbrica
DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA
PRESIDENTE

rúbrica
DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO

rúbrica
DIP. JORGE PÉREZ ROMERO
VOCAL

rúbrica
DIP. MARTÍN AARÓN SILVESTRE SARIÑANA
VOCAL

rúbrica
DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor

MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA DE REFORMAS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTADA POR LOS CC. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ



COMO, LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA LOCAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los CC. Diputados Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Augusto Avalos Longoria, José Antonio Ochoa Rodríguez Y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática integrantes de la LXVII Legislatura Local; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, la fracción IV del artículo 141 así como los diversos 183 a 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre de 2017 los Diputados señalados en el proemio del presente sometieron a consideración de la Asamblea reformas a la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Durango, con base en las siguientes consideraciones:

Gracias a la mejora de los servicios de salud el promedio de la edad en los duranguenses ha aumentado. Como resultado de los grandes cambios demográficos experimentados en México durante el siglo XX, la estructura por edad y sexo de la población está sufriendo cambios verdaderamente significativos; entre éstos, destaca el inicio del proceso de envejecimiento demográfico que se expresa como un incremento absoluto de la población en edades avanzadas; por tanto es mayor el número de ellas que requieren de atención y apoyo del Estado sobre las necesidades que normalmente se acentúa y presentan diversas problemáticas para las personas adultas mayores; una de ellas es el garantizar que este grupo vulnerable tenga oportunidades de un trabajo bien remunerado y con ello mantener o mejorar su situación económica.

La Organización Mundial de la Salud nos informa que la población mundial está envejeciendo a pasos acelerados, entre 2000 y 2050, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Durango, tiene como objeto garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración social,

económica, política y cultural, garantizando la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipales, así como la participación de los sectores social y privado.

Del 33.7 % de adultos mayores que tienen empleo, la mayoría, el 50.5 % labora por cuenta propia, mientras que 4.9 % son trabajadores sin pago. Una tercera parte de los adultos mayores económicamente activos es decir 35.5 %, trabajan para un tercero, con un pago, mientras que 49.2 por ciento no reciben prestaciones de ningún tipo.

El objetivo de la reforma que se propone en la presente iniciativa es buscar mejores condiciones de ocupación laboral para las personas adultas mayores; y así de alguna manera resarcir el daño que en la mayoría de los casos sucede en la actualidad por la falta de oportunidades de obtener un trabajo bien remunerado y con ello poder conservar su estatus económico o en mejorarlo; lo que tiene como resultado que gran parte de este sector de la población adulta mayor, se encuentre en situación de pobreza, rezago y vulnerabilidad social.

CONSIDERANDO

ÚNICO. – Sin demérito de la propuesta realizada consideramos que los objetivos de la misma ya se encuentran plasmados en la normativa tanto constitucional como legal de la materia, ejemplo de ello:

	INICIATIVA EN ESTUDIO
<p>ARTÍCULO 36. Conforme a esta ley son atribuciones del Gobierno del Estado, en materia de protección de los derechos de las personas adultas mayores las siguientes:</p> <p>V. Otorgar preseas, becas y estímulos en numeraria o especie a los adultos mayores que hayan destacado en las áreas laboral, científica, técnica, escolar, deportiva o de cualquier otra índole;</p> <p>ARTÍCULO 25. La política pública estatal a favor de las personas adultas mayores atenderá los siguientes objetivos:</p> <p>XX. Promover acciones con el fin de incentivar a la Iniciativa Privada para que las empresas integren a personas adultas mayores a sus plantillas laborales;</p> <p>ARTÍCULO 26. El Ejecutivo del Estado, a través de sus órganos correspondientes, implementará programas con equidad de género para la protección a la economía de las personas adultas mayores, de tal manera que éstas se vean beneficiadas al adquirir algún</p>	<p>VI.- Derecho a un Trabajo bien remunerado.-</p> <p>a) Desempeñar una actividad o la prestación de un servicio, de acuerdo a su condición de salud, capacidades habilidades y aptitudes, pudiendo desarrollarlas libremente que le garantice una vida digna.</p> <p>b) A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias para fortalecer sus capacidades económicas.</p> <p>c) A participar de los apoyos en dinero o especie, federales, estatales y municipales para favorecer las capacidades económicas de los adultos mayores.</p> <p>d) A recibir apoyos, estímulos o subsidios que fortalezcan su ingreso y economía personal.</p>

bien o utilizar algún servicio.	
---------------------------------	--

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa de reformas Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Durango presentada por loc CC. presentada por los CC. Diputados Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Augusto Avalos Longoria, José Antonio Ochoa Rodríguez Y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática integrantes de la LXVII Legislatura Local, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de mayo de 2018.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES**

**RÚBRICA
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
SECRETARIA**

**RÚBRICA
DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor

FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTADA POR LOS ENTONCES DIPUTADOS MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ Y RAÚL VARGAS MARTÍNEZ INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los entonces diputadas y diputado María Luisa González Achem, Beatriz Barragán González y Raúl Vargas Martínez por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, la fracción IV del artículo 141 así como los diversos 183 a 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos



permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de agosto de 2014, los entonces integrantes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado María Luisa González Achem, Beatriz Barragán González y Raúl Vargas Martínez, presentaron a consideración de la Asamblea la reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Durango.

CONSIDERANDO

ÚNICO. – La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado expidió la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Durango, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 28, de fecha 7 de abril de 2016.

Los artículos primero y segundo transitorio de dicha norma señala que:

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.*

SEGUNDO. *Se abroga la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Durango.*

De la lectura de los transitorios anteriores queda claro que la ley que los iniciadores pretenden reformar ya fue abrogada, motivo por el que resulta jurídicamente imposible atender la propuesta señalada.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Durango presentada por los CC. María Luisa González Achem, Beatriz Barragán González y Raúl Vargas Martínez Diputados de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de mayo de 2018.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES**

RÚBRICA
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
SECRETARIA

RÚBRICA
DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL

RÚBRICA
DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor

LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ QUE CONTIENE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por la Diputada Marisol Peña Rodríguez que contiene la expedición de la Ley de la Procuraduría de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual del Estado de Durango integrante de la LXVII Legislatura Local; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, la fracción I del artículo 141 así como los diversos 183 a 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de abril de 2018 la Diputada Marisol Peña Rodríguez presentó iniciativa para expedir la Ley de la Procuraduría de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual del Estado de Durango, con base en las siguientes consideraciones:

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala en su obra “La discapacidad en México, datos al 2014”, que dentro de la población con discapacidad por entidad federativa, Durango figura con 75 personas por cada mil habitantes, ocupando así un alarmante segundo lugar a nivel nacional.

La Ley para la Protección de las Personas con Deficiencia Mental vigente, no ha sufrido modificaciones desde el año 2007, por lo tanto sus contenidos no está ajustados a la realidad que vivimos.

Sirve de sustento jurídico para la presente iniciativa, las disposiciones contenidas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 y 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad; artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; último párrafo del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

CONSIDERANDO

ÚNICO. – Sin demerito de la propuesta realizada, consideramos que sus objetivos ya se encuentran planteados en la legislación vigente denominada *Ley para la Protección de las Personas Deficiencia Mental*, la cual se pretende abrogar con la iniciativa en estudio, la anterior afirmación se sustenta en el siguiente cuadro comparativo:

Ley para la Protección de las Personas Deficiencia Mental	Iniciativa en estudio
ARTÍCULO 10. La Procuraduría Estatal de Protección a las personas con Deficiencia Mental, además de las atribuciones que le confiera su Reglamento, tendrá las siguientes:	Artículo 9. La Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: I. Garantizar la protección de las personas con

<p>I.- Ser garante para la protección del deficiente mental cuando se lesionen sus derechos humanos, en cualquier circunstancia;</p> <p>II.- Representar los intereses del deficiente mental ante toda clase de autoridades administrativas, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan, orientadas a proteger al deficiente mental;</p> <p>VI.- Representar al deficiente mental ante entidades y organismos públicos o privados;</p> <p>XI.- Proporcionar asesoría gratuita a los familiares del deficiente mental o a quien legalmente lo represente;</p>	<p>discapacidad intelectual, en cualquier circunstancia;</p> <p>II. Hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad intelectual, contenidos en los ordenamientos legales descritos en el artículo 2 de la presente Ley;</p> <p>III. Estudiar y proponer medidas encaminadas a ejercer los derechos de las personas con discapacidad intelectual, en igualdad de circunstancias que las demás personas;</p> <p>IV. Brindar asesoría gratuita a los familiares de personas con discapacidad intelectual, o a quien legalmente los represente;</p> <p>V. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias públicas estatales y municipales, así como de los sectores sociales y privados, en materia de discapacidad intelectual;</p> <p>VI. Representar en suplencia a personas con discapacidad intelectual que estén involucradas en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público;</p> <p>VII. Intervenir ante las autoridades judiciales, cuando pretendan enjuiciar penalmente a personas con discapacidad intelectual, sin haber tomado en cuenta su condición como excluyente o atenuante de responsabilidad;</p> <p>VIII. Denunciar ante el Ministerio Público, los hechos que lleguen a su conocimiento y que puedan constituir un delito en contra de alguna persona con discapacidad intelectual; y en su caso, coadyuvar con dicha autoridad;</p> <p>IX. Representar a las personas con</p>
--	---

	<p>discapacidad intelectual ante entidades y organismos públicos y privados;</p> <p>X. Cada tres meses proporcionar la información necesaria al Sistema Estatal de Registro e Identificación de Personas con Discapacidad, para que éste cumpla con sus funciones; y</p> <p>XI. Las demás que establezcan las leyes correspondientes.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa presentada por la Diputada Marisol Peña Rodríguez que contiene la expedición de la Ley de la Procuraduría de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual del Estado de Durango, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de mayo de 2018.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES

RÚBRICA
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
SECRETARIA

RÚBRICA
DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL

54

RÚBRICA
DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	
JORGE PEREZ ROMERO	A favor

ELIA ESTRADA MACIAS	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: CON GUSTO LE INFORMO PRESIDENTE, SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS ENTONCES DIPUTADAS BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ Y ALICIA GARCÍA VALENZUELA INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DEFICIENCIA MENTAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por las Diputadas Beatriz Barragán González y Alicia García Valenzuela integrantes de la LXVI Legislatura que contiene reformas y adiciones a la Ley para la Protección de las Personas con Deficiencia Mental; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, la fracción I del artículo 141 así como los diversos 183 a 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos



permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes

CONSIDERANDO

ÚNICO. – Como elemento básico de la iniciativa se pretende establecer un capítulo relativo a garantizar los derechos a la no discriminación y a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura de las personas con deficiencia mental, sin demérito de la propuesta realizada, consideramos que sus objetivos ya se encuentran planteados en la normatividad constitucional así como en la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, ya que esta señala que:

La interpretación de esta ley, será con base al respeto, la protección, la universalidad, la individualidad, la permanencia, la interdependencia, la progresividad y la expansión de los derechos de las personas.

La actuación de toda autoridad o funcionario público, de cualquier nivel de gobierno estatal o municipal, así como las entidades de los poderes públicos fundamentaran y motivarán sus actos con sujeción al respeto al derecho fundamental de la no discriminación, será congruente con los instrumentos nacionales e internacionales aplicables en materia de discriminación de los que México sea parte y se apoyarán en los criterios jurisprudenciales que interprete la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos y fundamentales, así como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana de Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales, entre otros, las opiniones y observaciones generales de los Comités de Naciones Unidas, en relación al derecho a la no discriminación o a los derechos humanos, la jurisprudencia consultiva o contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa presentada por las Diputadas Beatriz Barragán González y Alicia García Valenzuela integrantes de la LXVI Legislatura que contiene reformas y adiciones



57

a la Ley para la Protección de las Personas con Deficiencia Mental, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de mayo de 2018.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES**

RÚBRICA
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
SECRETARIA

RÚBRICA
DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL

RÚBRICA
DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA#
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL



CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTADA POR LA ENTONCES DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por la entonces Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez integrante de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango en la cual propone reformas a la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango*, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, el artículo 130 así como los diversos 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en la siguiente antecedentes descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Con fecha 27 de septiembre de 2017 la entonces Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez presento la iniciativa señalada en el proemio del presente, bajo los siguientes argumentos:

La información puede cambiar la manera en que vemos el mundo que nos rodea, nuestro lugar en él y la manera en que organizamos nuestras vidas para aprovechar al máximo los beneficios disponibles gracias a nuestros recursos locales. La adopción de decisiones basada en hechos puede modificar considerablemente nuestras perspectivas políticas, sociales y económicas. El derecho al acceso a la información puede interpretarse dentro de los marcos jurídicos que respaldan la libertad de información en lo que respecta a la información que está en manos de los órganos públicos, o en un sentido más amplio, incluyendo además la información de que disponen otras partes, caso en el cual se vincula directamente a la libertad de expresión.

El Periódico Oficial, es un instrumento de carácter jurídico, permanente y de interés público, que tiene como fin publicar, dar vigencia y observancia general a las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales y demás actos previstos por las leyes, así como las diversas disposiciones normativas de derecho público o privado en general, expedidas por los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los organismos autónomos reconocidos por la Constitución y los particulares, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En ese sentido, la publicación en el Periódico Oficial de decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales y demás actos previstos por las leyes debe de ser por todos los medios establecidos y sobre todo con la celeridad oportuna para la entrada en vigor correspondiente.

Es por ello que la esencia de la iniciativa que se plantea es reformar los plazos de publicación en el Periódico Oficial del estado de Durango, con la finalidad de que los mismos se realicen de forma inmediata, como una medida de transparencia y acceso a la información en beneficio de la ciudadanía Duranguense.

La iniciativa propone la siguiente reforma:

ARTÍCULO 5. Corresponde al Gobernador del Estado publicar los ordenamientos y demás disposiciones que señala el artículo 8 de la presente Ley.

Corresponde a la Mesa Directiva del Congreso del estado de Durango, publicar las leyes, decretos y dictámenes de acuerdo, cuando no se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 235 de la Ley Orgánica del Congreso del estado de Durango.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- La iniciativa sometida a consideración de esta Asamblea se considera inviable dado que la Constitución Política del Estado en el último párrafo de su artículo 80 señala:

El Congreso del Estado, puede ordenar la publicación de las leyes o decretos si el Ejecutivo no lo hace dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del término fijado para hacer observaciones.

De igual manera, la Ley Orgánica del Congreso del Estado señala que:

ARTÍCULO 235. *De no formularse y notificarse las observaciones en el plazo establecido, se reputará sancionada la ley o decreto, y el Gobernador del Estado ordenará su publicación, en un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores. Si al concluir este último plazo no se publicare, el Presidente de la Mesa Directiva ordenará su publicación.*

Como puede observarse, la Ley Orgánica del Congreso prevé que sea el Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura quien ordene la publicación de las leyes o decretos cuando proceda, es decir, la intención de la iniciativa ya se encuentra prevista en la norma orgánica del Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la Iniciativa de *reformas a la Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango* presentada por la entonces Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez integrante de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de mayo de 2018.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RÚBRICA

**DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO**

RÚBRICA

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS

RÚBRICA

**DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
VOCAL**

VOCAL

RÚBRICA

**DIP. JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS
VOCAL**

**PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN
CONTRA DEL ACUERDO**

**PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A
VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE
EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS
DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA
REGISTRAR SU VOTO.**

**PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO**

SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL CUAL SE DESECHA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por el entonces diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango en la cual propone reformas a la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango*, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, el artículo 130 así como los diversos 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en la siguiente descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Con fecha 16 de febrero de 2016 el entonces Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera presento la iniciativa señalada en el proemio del presente, bajo los siguientes argumentos:

Una de las realidades más complejas del quehacer humano es la cultura.

Para los expertos en esta materia, los antropólogos, la cultura puede ser entendida desde los espacios de las más diversas expresiones artísticas, hasta la conceptualización general que considera que cultura es todo lo que hace y crea el ser humano. Tanto lo subjetivo, la riqueza intangible, como las obras humanas, lo tangible, para usar la clasificación de la UNESCO.

Desde las instituciones o casas donde se enseña el arte, hasta considerar que en todas las casas y hogares de los duranguenses se practica algún tipo de cultura y existen expresiones artísticas cotidianas en costumbres, tradiciones y artesanías. La diversidad y amplitud de estos conceptos han dificultado a los diversos niveles de gobierno poder contar con planes,



programas y políticas públicas que realmente puedan atender y dimensionar lo que es la cultura.

Durango ha sido cuna de artistas de escala nacional y mundial. Se ha destacado por la producción cinematográfica, y puede y debe ser atractivo por su variedad cultural. Por lo que no puede quedar al margen de fortalecer institucionalmente el arte y la cultura, dando así respuesta a las más diversas necesidades y aspiraciones humanas.

Por eso en esta ocasión propongo transformar al Instituto de Cultura del Estado de Durango (ICED), para crear una Secretaría que forme parte de la Administración Pública Estatal, con mayores facultades, posibilidades y recursos para impulsar la gran tarea de promover el arte y la cultura en sus más diversas expresiones y a los más amplios sectores sociales posibles. Y aprovechar el nuevo impulso nacional que recibirá la cultura a partir de la creación de la secretaría de cultura a nivel federal.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Sin duda alguna el ejercicio pleno del derecho a la cultura representa uno de los objetivos de todo Poder Público, sin embargo, en el caso que nos ocupa consideramos que actualmente el Instituto de Cultura del Estado de Durango cumple de manera eficiente con los objetivos y atribuciones que le señalan la Ley de Cultura del Estado.

No escapa al análisis de esta Comisión que la creación de una Secretaría de Despacho del Poder Ejecutivo constituye un reto presupuestal de gran calado, que incluye la creación de plazas con sus correspondientes sueldos y prestaciones, en este sentido debemos tener en cuenta lo señalado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios expedida por el Congreso de la Unión:

Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

En este caso, no se acompaña por parte del iniciador ninguna propuesta para ajustar el Presupuesto de Egresos, por lo que estimamos improcedente la iniciativa en análisis.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE



CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la Iniciativa de *reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango* presentada por el entonces diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de mayo de 2018.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RÚBRICA

**DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO**

RÚBRICA

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, POR EL CUAL SE DESECHAN DIFERENTES INICIATIVAS QUE CONTIENEN REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADOPCIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Adopciones del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 142, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes de las iniciativa, así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de junio de 2015, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Adopciones del Estado de Durango, la cual fue presentada por las CC. Diputadas integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Local, **Beatriz Barragán González, María Luisa González Achem, Anabel Fernández Martínez y Alicia García Valenzuela.**

Con fecha 05 de octubre de 2017, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que adiciona la fracción X del artículo 22 de la Ley de Adopciones del Estado de Durango, la cual fue presentada por las C. Diputada **Alma Marina Vitela Rodríguez,** integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura Local.

Con fecha 22 de noviembre de 2017, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma el último párrafo de la fracción IV del artículo 7, de la Ley de Adopciones del Estado de Durango, la cual fue presentada por el C. Diputado **Rigoberto Quiñonez Samaniego,** integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura Local.



CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La lectura de la iniciativa permite tener en cuenta que el objetivo principal de las iniciativas aludidas en el proemio del presente Acuerdo, se centra en:

a).- Respecto a la primera de las enunciadas, propone principalmente armonizar la terminología y conceptualización de la Ley en comento, en concordancia con los estipulados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; así como, establecer los principios de interés superior de la niñez y el de protección plena igualitaria, incluir la figura de familia de acogimiento pre-adoptivo, modifica la integración, atribuciones y resoluciones del Consejo Técnico de Adopciones, así como lo relacionado a la función de la Procuraduría de Protección (nombramientos, requisitos, facultades, etc.).

b).- La segunda de las iniciativas mencionadas, tiene como propósito incluir dentro de los integrantes del Consejo a los Presidentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad del Congreso del Estado de Durango, con participación de voz pero sin voto.

c) Por lo que respecta a la última de las citadas iniciativas, plantea que los estudios socioeconómicos y psicológicos practicados por el personal de la Procuraduría de Protección, para la acreditación del requisito establecido al adoptante de gozar de buena salud física y mental y de tener solvencia económica; el plazo legal para que esa Procuraduría se los remita al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, dentro de los 15 días siguientes contados a partir de su realización, así como el que le informe mediante dichos documentos si son o no aptos para adoptar y el procedimiento realizado.

SEGUNDO.- Esta Comisión dictaminadora, comienza por señalar que: con fecha 04 de diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expide la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, misma que tiene por objeto el reconocimiento, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas niños y adolescentes, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las diversas disposiciones jurídicas del ámbito internacional en materia de derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes; disposición legal que señala en la parte transitoria la obligación de las legislaturas de las entidades federativas de adecuar su legislación vigente de conformidad con lo dispuesto por la misma; siendo el estado de Durango pionero en llevar a cabo dicha armonización.

En ese tenor, con fecha 12 de marzo de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 21 Bis, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; este ordenamiento legal se ajusta a la referida Ley General, garantizando la tutela de los derechos humanos de los menores de edad, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez.



A su vez, el día 16 de noviembre de 2017, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 92, la Ley de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; misma que se armoniza de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en los ordenamientos legales anteriormente citados, a fin de brindar una mayor protección de los derechos de los menores de edad, que a la luz de los derechos humanos obligan a los Estados de velar por la tutela y respeto de los mismos.

TERCERO.- En ese sentido, esta dictaminadora observa que las propuestas contenidas en las iniciativas precisadas en el Considerando Primero, no constituyen una medida legislativa que favorezca la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano; así como lo dispuesto por los ordenamientos legales descritos en la consideración anterior.

En virtud de estimar por parte de esta Comisión que dictamina, que el armonizar la terminología utilizada conforme a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, y no aplicar esos conceptos en los diversos artículos contenidos en la Ley, no coadyuvan a la mejora de lo consagrado en la Ley de Adopciones del Estado de Durango, por lo que, en el fondo sigue siendo obsoleta e insuficiente para su aplicación; además que dejan fuera algunos términos como el de Ajustes Razonables, Certificado de Idoneidad, Informe de Adaptabilidad, por citar algunos.

CUARTO.- Ahora bien, incorporar el principio del interés superior de la niñez dentro de los principios rectores del referido al cuerpo normativo, para conceptualizarlo y definir los alcances de éste, no se ajusta a la concepción admitida por la propia Carta Política Federal, por la citada Ley General, así como por los criterios que al respecto, ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Respecto a las modificaciones planteadas en relación a la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes; primeramente señalamos, que si bien es cierto se propone modificar erróneamente el denominación de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, para sustituirla por la de Procuraduría de Protección Local, siendo que la Ley de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la concibe como referencia en su articulado como "Procuraduría de Protección", también lo es, que no reemplaza todas las menciones que se hacen respecto a ella en los artículos de la aludida Ley de Adopciones.

Igualmente advertimos, que los requisitos y designaciones que se proponen para ser Procurador de Protección, Sub Procurador, Delegado Municipal, Subdirector, Coordinador y Jefe de Departamento; contravienen con lo dispuesto por los artículos 121, 124 de la Ley



General, 78 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de la Procuraduría de Protección, situación similar respecto de sus atribuciones.

QUINTO.- Por lo que respecta a incluir dentro de los integrantes del Consejo Técnico de Adopciones, a los Presidentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad del Congreso del Estado de Durango, con participación de voz pero sin voto; es importante señalar que las funciones de dicho Consejo consisten en la participación de diversos titulares de los departamentos, áreas o instancias encargadas de realizar los procedimientos administrativos previos a la adopción, así como lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango,.... *el Consejo Técnico de Adopciones deberá dar seguimiento a la convivencia entre ellos y al proceso de adaptación conforme a su nueva situación, con la finalidad de prevenir o superar las dificultades que se puedan presentar. Si no se logran consolidar las condiciones de adaptación de niñas, niños y adolescentes con la familia de acogida pre-adoptiva, el Consejo Técnico de Adopciones iniciará el procedimiento correspondiente para reincorporarlos al sistema que corresponda y de ser necesario, realizar una nueva asignación. Corresponde al Consejo Técnico de Adopciones de la entidad revocar la asignación y ejercer las facultades que le otorgan la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, cuando se violenten los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido asignados.*

Por tanto, de acuerdo a su naturaleza y función, el agregar a los Presidentes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad en la participación de dicho Consejo, resulta improductiva; sin embargo, es importante señalar que en el diverso 80 de la citada Ley se contempla como integrante del Sistema Local de Protección a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Finalmente, respecto a los planteamientos acerca de los estudios socioeconómicos y psicológicos practicados por el personal de la Procuraduría de Protección, para la acreditación del requisito establecido al adoptante de gozar de buena salud física y mental y de tener solvencia económica y el plazo legal para que esa Procuraduría se los remita al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, dentro de los 15 días siguientes contados a partir de su realización, así como el que le informe mediante dichos documentos si son o no aptos para adoptar y el procedimiento realizado. Conviene precisar lo consagrado por los artículos 5 y 21 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ARTÍCULO 5. *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por*

....

VI. Certificado de Idoneidad: *El documento expedido por el Consejo Técnico de Adopciones u organizaciones que éste autorice o por la autoridad central del país de origen de los adoptantes en los casos de adopciones internacionales, en virtud del cual se determina que los solicitantes de adopción son aptos para ello;*

....



ARTÍCULO 21. *Las personas interesadas en adoptar niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela de la Procuraduría de Protección, podrán presentar ante dicha instancia la solicitud correspondiente.*

La Procuraduría de Protección, en el ámbito de su competencia, realizará la valoración psicológica, estudios socio-económicos, y todo aquello que sea necesario para determinar la idoneidad de quienes soliciten la adopción, en los términos de lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables. Los exámenes y certificados médicos deberán ser practicados por instituciones públicas.

La asignación de niñas, niños y adolescentes sólo podrá otorgarse a los solicitantes que cuenten con certificado de idoneidad expedido por el Consejo Técnico de Adopciones.

Dado lo anterior, la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad concluye que el hacer modificaciones de cuestión estética y no de fondo jurídico, que dejan fuera figuras jurídicas consagradas en los ordenamientos legales federal y locales anteriormente citados, tales como la de medidas urgentes de protección especial, los medios alternativos de solución de conflictos, entre otros; en nada beneficia al fortalecimiento de las disposiciones legales que amparan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia de adopciones; por lo que, a nuestro juicio es de imperiosa urgencia adecuar esta Ley de Adopciones del Estado de Durango conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la del Estado, la Ley de Procuraduría de Protección, y demás disposiciones legales aplicables, ya sea a través de una nueva Ley de Adopciones, una reforma integral, o bien, la expedición de un Código Familiar; pues como se observa, la vigente Ley de Adopciones se encuentra desfasada y contraviene con lo estipulado por esos preceptos jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Por las razones expuestas, se desestiman las Iniciativas de Decreto presentadas por los CC. Diputados mencionados en el proemio del presente Acuerdo, que contienen reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Adopciones del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 (veintinueve) días del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA
Y MENORES DE EDAD**

RÚBRICA

**DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR
SECRETARIO**

RÚBRICA

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. CESAR IVÁN IBÁÑEZ VALADEZ
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor

LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	Abstencion
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE ADICIONES AL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad, le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto, presentada por la C. Dip. **MARISOL PEÑA RODRIGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, que contiene reformas y adiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, y a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 142, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que valoran la negativa de su procedencia:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de octubre de 2017, le fue turnado a este órgano dictaminador la iniciativa que adiciona dos párrafos al artículo 85 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, presentada por la C. Diputada mencionada en el proemio.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, encontramos que la misma tiene por objeto que la Comisión Estatal de Derechos Humanos formule y remita al Sistema Local de Protección o a sus integrantes, dictámenes en los cuales le indicará las formas en que deba repararse la violación de derechos humanos de las menores de edad, así como el proponerles la implementación de prácticas administrativas especiales que considere adecuadas para proteger con prontitud y cabalmente los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO.- El artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se enfoca primordialmente en la dignidad y la libertad de la persona, como base de los derechos humanos; y establece que es deber de todas las autoridades vigilar el respeto, garantía, promoción y protección de los mismos, y les impone las obligación de observar lo dispuesto por los diversos ordenamientos legales que en el ámbito internacional, nacional y local tutelan los derechos humanos que le asisten a las personas.

En los párrafos tercero y cuarto de su artículo 2 precisa, *Toda autoridad, dentro del ámbito de su competencia, tiene el deber de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, observando en todo momento los principios de universalidad, interdependencia,*



indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, las autoridades están obligadas a prevenir, investigar, sancionar y reparar su violación, en los términos que establezca la ley.

Las autoridades del Estado de Durango están obligadas a reparar las violaciones a los derechos de las personas, derivados directamente de la falta o deficiencia en la prestación de algún servicio público, así como por las acciones u omisiones de los funcionarios en el desempeño de sus cargos.

Los encargados de lograr este cometido y favorecer la protección más amplia posible a las personas, como lo indica nuestra Carta Magna, en su artículo 102 inciso B, son los organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, quienes conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, en nuestra entidad la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el organismo encargado de **formular recomendaciones públicas**, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas; y los servidores públicos están obligados a responder a las recomendaciones que les presenten estos organismos.

TERCERO.- Así pues, la Comisión Estatal de Derechos Humanos como Órgano Constitucional Autónomo, tiene como finalidades esenciales la protección, respeto, prevención y difusión de los derechos humanos establecidos en el Apartado B) del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Quinto, Capítulos I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los Tratados internacionales en que México sea parte.

La esencia primordial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es conocer de las quejas derivadas de actos u omisiones de naturaleza administrativa o laboral, por posibles violaciones a los derechos humanos, provenientes de servidores públicos estatales y municipales; y dentro de sus facultades está el formular recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, así como conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos.

CUARTO.- Las recomendaciones que emite la Comisión Estatal de Derechos humanos se basan conforme a lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tienen el carácter de públicas; se emiten con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, como de obtener, la investigación que proceda por parte de las autoridades competentes y se apliquen las sanciones conducentes y se reparen las violaciones a los derechos humanos; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1 de la referida Carta Política Local.



QUINTO.- Como se puede advertir, la finalidad de la iniciadora es otorgarle a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dentro de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, el que pueda formular y remitir dictámenes para exponer la forma en que debe repararse la violación de derechos humanos de los menores de edad; sin embargo, esta es ya una función que ejerce la Comisión Estatal de Derechos humanos, tal y como se señaló en las consideraciones anteriores, así como lo dispuesto por la fracción V del artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Durango; por tanto, incluir facultades a la Comisión de Derechos Humanos dentro de la Ley que se pretende reformar, que ya se encuentran previstas por los citados instrumentos legales, lo que representa una duplicidad y sobrerregulación.

SEXTO.- Además, cabe señalar que la referida Comisión participa de forma activa en la toma de decisiones encaminadas a proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes de esta entidad, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 80 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, que lo reconoce como integrante del Sistema Local de Protección; y que en concordancia con la Ley General que regula la intervención de los Sistemas Locales de Protección de las entidades federativas, su labor es fundamental para garantizar los derechos de la menores de edad; pues dichos Sistemas deberán atender a los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección tasados por el Sistema Nacional de Protección Integral.

En ese sentido, la Ley que se pretende reformar contempla en el Capítulo Tercero denominado del "Sistema Local de Protección", perteneciente al Título Quinto "De la Protección y Restitución Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", las atribuciones y conformación del citado Sistema Local.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se desestiman la Iniciativa de Decreto presentada por la C. Diputada mencionada en el proemio del presente Acuerdo, que contiene adiciones al artículo 85 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA
Y MENORES DE EDAD**

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. CESAR IVÁN IBÁÑEZ VALADEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor

ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	Abstencion
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, POR EL CUAL SE DESECHAN DIVERSAS INICIATIVAS QUE CONTIENEN REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, las iniciativas que contienen reformas y adiciones a diversos artículos de la **Ley de Salud del Estado de Durango**, la primera presentada por la C. Diputada **Alma Marina Vitela Rodríguez** en fecha 24 abril de 2017, la segunda de fecha 12 de abril de 2018, presentada por los CC. **Diputados Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Elizabeth Nápoles González, Omar Mata Valadéz, Norma Isela Rodríguez Contreras, Jorge Pérez Romero, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Brenda Azucena Rosas Gamboa y María de los Ángeles Herrera Ríos**, integrantes de la LXVII Legislatura; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los *artículos 93 fracción I, 134, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Séptima Legislatura, el siguiente Acuerdo, mismo que tiene sustento en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de las iniciativas que se mencionan en el proemio del presente Acuerdo, damos cuenta que las mismas tienen por objeto, la primera: el constituir el Centro Estatal de Vacunación, concebido como un *Organismo dependiente de la Secretaría de Salud, encargado del desarrollo y operación del Programa de Vacunación Universal (PVU) en el Estado, así como capacitar y monitorear el uso eficaz y seguro de las vacunas*; la segunda: *la promoción, prevención y control de las enfermedades renales y de la insuficiencia renal en la población infantil del Estado*, para lo cual propone que las autoridades sanitarias, educativas y laborales del Estado, en su respectivo ámbito competencial realicen *periódicamente visitas en las escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas, para evaluar a la población infantil considerada en riesgo de enfermedad renal, siendo esta en niños prematuros, con antecedentes de infecciones en vías urinarias, que presenten malformaciones congénitas, que tengan familiares con insuficiencia renal, así como niños obesos, mediante la realización de los análisis y estudios que sean requeridos por dicha población en riesgo, a fin de detectar de manera temprana cualquier anomalía en la función renal, para prevenir la insuficiencia renal en la población infantil de nuestro Estado.*

SEGUNDO. En las iniciativas propuestas se plantea contribuir a la tutela del derecho a la salud de los menores, con la finalidad de fortalecer la atención materno infantil en el Estado; sin embargo, para que las mismas cumplan con su objetivo, es necesario contar con recursos humanos y materiales; el Centro Estatal de Vacunación que se propone crear, establece una serie de responsabilidades, cuidados y procedimientos que son fundamentales llevar a cabo para lograr su cometido; por otro lado, la segunda iniciativa aludida, propone llevar a cabo evaluaciones periódicas en las instituciones educativas a nivel primaria y secundaria, públicas y privadas; es decir, realizar análisis, estudios y pruebas específicas que sirven para detectar anomalías en la función renal; lo que implica contar con personal que realice esas evaluaciones



en los 39 municipios del Estado y en todas las primarias y secundarias, sean particulares o del Estado, además de una estimación del costo generado por cada prueba multiplicado por los educandos de primaria y secundaria; así como el seguimiento que habrá de hacerse a fin de prevenir, detectar y controlar enfermedades renales y de insuficiencia renal, y conocer los diferentes mecanismos, protocolos y procedimientos que se habrán de seguir por parte del Sistema Estatal de Salud y la Secretaría de Educación, previos, durante y posteriores a la práctica de los estudios realizados.

TERCERO. Si bien es cierto, las iniciativas tienen muy buenas propuestas las cuales a decir de esta Comisión coincide, se enfrenta la necesidad de responder a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, que en su Título Segundo denominado "*De la Disciplina Financiera del Estado y de los Municipios*", Capítulo I "*De la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado*" en su artículo 14 establece que "*Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto*".

A su vez, en su artículo 21, dicha Ley indica que "*El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración del Congreso. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación. Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno del Congreso, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado*".

CUARTO. Sin embargo, no se cuenta con el dictamen correspondiente que refiere la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, respecto a las iniciativas aludidas en el proemio del presente Acuerdo, siendo que se recibió en la Secretaría de Finanzas y de Administración, oficio signado en fecha 16 de mayo de 2017, por la C. Dip. Alma Marina Vitela Rodríguez; para posteriormente enviarse nuevamente y recibirse el día 09 de mayo de 2018, oficio signado por la C. Dip. Laura Asucena Rodríguez Casillas; y en fecha 16 de mayo de 2018, oficio signado por esta última, quien actualmente funge como Presidente de la Comisión de Salud Pública, lugar que anteriormente lo ocupaba la primera de las mencionadas, con la finalidad de solicitar la realización del estudio de impacto presupuestario de ambas iniciativas.



QUINTO. Así las cosas, y en virtud de que no es oportuno dictaminar en este momento para no contravenir dichas disposiciones legales, es importante por esta ocasión desestimar las citadas iniciativas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se desestiman las Iniciativas de Decreto presentadas por los CC. Diputados mencionados en el proemio del presente Acuerdo, que contienen reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Durango.

SEGUNDO. Archívese los asuntos como definitivamente concluidos.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
RÚBRICA
DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. CÉSAR IVÁN IBÁÑEZ VALADEZ
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ROSALVA VILLA CAMPA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES
VOCAL

82

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor

JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS DIPUTAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los **CC. Diputados GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como las diputadas MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, integrantes de la LXVII Legislatura, que contiene **reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 138, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, con la finalidad de que las personas que sean acreedoras de algún programa, servicio o prestación social puedan ser beneficiados directamente en sus hogares **sin la necesidad de intermediarios y de líderes clientelistas.**

Los iniciadores proponen reformar la fracción V del artículo 11 de la ley en mención especificando que dichos servicios, deberán ser entregados de manera **presencial y domiciliada.**

Así mismo se propone que en la fracción VI se incluya el derecho a *recibir facilidades para recabar la documentación necesaria* para la inscripción en el padrón y en los programas.

Se propone también adicionar en la fracción VIII, *el derecho a recibir notificación domiciliada de la autorización de la inscripción al padrón*, programas y días de entrega de prestaciones.

SEGUNDO.- Los iniciadores fundamentan su propuesta en la necesidad de transparentar el gasto público, así como en la necesidad de eliminar el clientelismo y la operación política de los apoyos sociales.

Manifiestan que *“el clientelismo electoral se asemeja a un mercado, donde diversos grupos de votantes organizados negocian sus votos a cambio de recibir despensas, materiales de construcción o dinero en efectivo, que ésta negociación ocurre a través de intermediarios”* es por ello que dicha propuesta está encaminada a la entrega presencial y domiciliada de los apoyos para de ésta forma erradicar la participación de intermediarios.

TERCERO.- Sin embargo, del análisis derivado de ésta propuesta los dictaminadores consideramos que la Ley que se pretende reformar contempla ya en su normatividad y



estructura cualquier riesgo referente a la posibilidad de la injerencia de intermediarios, así como al “clientelismo electoral”.

Así como la misma cuenta con las herramientas y medios necesarios disponibles a los beneficiarios ante cualquier situación de éste tipo.

La Ley de Desarrollo Social, dentro de sus atribuciones define a los **beneficiarios** de la misma, como: Las personas atendidas por los planes y programas de desarrollo social y humano que por sus condiciones de vida así lo han requerido y que cumplen con la normatividad establecida en los planes y programas de la materia

Misma Dependencia que deberá contar con un **padrón de beneficiarios**, es decir una relación que incluya a las personas atendidas por los programas federales, estatales y municipales de Desarrollo Social y Humano, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Del texto se desprende que para ser beneficiario de los programas es necesario estar inscritos en los padrones y cumplir con ciertos requisitos para ello, lo que se considera un primer blindaje para la posible participación de intermediarios.

Dentro los derechos de los beneficiarios, se encuentra el de Acceder a la información Necesaria de los Programas Sociales, sus Reglas de Operación, Recursos y Cobertura, todas las personas tienen derecho a recibir asesoría y capacitación por parte de los servidores públicos, sobre los programas, los procedimientos para la obtención de apoyos y los plazos para recibir respuesta a sus solicitudes, con el objeto de que cuenten con la información que les permita comprender su funcionamiento y exigir los beneficios que les otorgan.

Por tanto el apoyo propuesto por parte de los iniciadores en cuanto a recibir facilidades para recabar la documentación necesaria para la inscripción al padrón y los programas es ya un derecho por parte de los beneficiarios y una obligación para los servidores.

CUARTO.- Es de suma importancia mencionar que las personas beneficiarias tienen derecho a ejercer con total libertad sus derechos políticos, en especial el derecho al voto durante los procesos electorales ordinarios y extraordinarios.

Por tal motivo, ningún servidor público puede utilizar recursos públicos o condicionar la entrega de los apoyos de los programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

En caso de presentarse dicha situación la legislación brinda las herramientas necesarias para la defensa de sus derechos, cuando un beneficiario no reciba la atención debida o se percate de alguna situación irregular por parte de un servidor público de la Secretaría, puede presentar una denuncia o queja, mediante comparecencia, por escrito, vía telefónica o por cualquier medio electrónico ante la Autoridad Competente así lo señala la Ley en su artículo 39.



QUINTO.- Es importante hacer mención que el domiciliar los apoyos y servicios, implicaría mayor presupuesto para la Secretaría, pues se requeriría no solo de mayor inversión a los recursos humanos sino también y materiales, aunado a ello se tendrían que considerar también las características individuales de cada tipo de apoyo, para ver la factibilidad de su entrega domiciliada y presencial, lo que conllevaría a un estudio de logística y presupuestal para lograr la propuesta de los iniciadores.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

Ú N I C O: Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada por los **CC. Diputados GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como las diputadas **MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ,** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática , integrantes de la LXVII Legislatura, que contiene **reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los -- días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

RÚBRICA
DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. OMAR MATA VALADÉZ
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACIAS
VOCAL

RÚBRICA
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS
VOCAL

87

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

.	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor

JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CON EL VOTO DE LA DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA ENTONCES DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por la **C. Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXVII Legislatura, por la que **se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 138, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma tiene por objeto adicionar a la Ley de Asistencia Social, un marco legal aplicable para proporcionar de manera obligatoria la información pública almacenada en los archivos de todos los datos que contemplen actos de violencia contra las mujeres y estrategias para solucionar este problema social, misma que deberá ser proporcionada de manera obligatoria al **Observatorio de Violencia contra las Mujeres.**

SEGUNDO.- El Pleno de esta LXVII Legislatura en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del presente año, aprueba el acuerdo que desestima la iniciativa, mediante la cual se pretendía crear en la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, un Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, como un organismo autónomo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro, sistematización de datos e información de violencia contra las mujeres; con facultades para opinar y emitir recomendaciones técnicas en materia de violencia contra las mujeres en el Estado; proponer medidas orientadas a la prevención de violencia de género y mecanismos de atención y asistencia completa a las mujeres víctimas de la misma; así como vigilar que se respeten los derechos humanos de las mujeres.

TERCERO.- La motivación que se fundamentó para la desestimación de la creación del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, se basó en que según la pretensión para la creación del mismo, era que estuviera conformado por todas las autoridades que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y que la naturaleza de los órganos denominados "Observatorios" son de carácter ciudadano, además de otros razonamientos vertidos en dicho Dictamen de Acuerdo, así como la duplicidad de funciones de sus integrantes con las contenidas en la propia Ley.

CUARTO.- En ese sentido, al haberse desechado la iniciativa primigenia que daba vida a la aludida en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, éste queda sin efectos, pues al no constituirse el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, la participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF) de manera colaborativa con dicho Observatorio queda sin materia; por tanto, resultan inviables las propuestas de modificaciones a la Ley de Asistencia Social contenidas en la multicitada iniciativa.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:



Ú N I C O: Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada por la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, integrante de la LXVII Legislatura, que contiene la adición de una fracción XXIII al artículo 10 de la **Ley de Asistencia Social**.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

RÚBRICA

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. OMAR MATA VALADÉZ

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

VOCAL

RÚBRICA

DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS

VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor

RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO PRESIDENTE, SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIO, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, REPRESENTANTE DEL



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por el **C. Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego**, representante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXVII Legislatura, que contiene reformas y adiciones al Artículo 6 fracción XV de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 138, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma presente adicionar un párrafo a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, con la finalidad establecer legalmente la obligación del Estado de cubrir subsidiariamente los alimentos de los menores de edad ante el incumplimiento, imposibilidad o ausencia de quienes tienen la obligación, a fin de cumplimentar por lo establecido en la carta magna y así proveer de alimentos a niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, coincidimos con el iniciador en que la nutrición saludable debe de ser parte integral de la vida diaria de las personas, niñas, niños y adolescentes, para contribuir a su bienestar fisiológico, mental y social, y que el derecho a la salud y a la alimentación están consagradas en el artículo 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad."

TERCERO.- La Ley de Asistencia Social, tiene como objeto, crear y establecer las bases y procedimientos de un Sistema que promueva y coordine la prestación de servicios de asistencia social a la familia para su desarrollo integral, organismo denominado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Durango (DIF); el Sistema dentro de sus objetivos prioritarios establecidos en el artículo 3, fracción II, inciso b) se encuentra el "*Promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar*" para ello



en su artículo 14, establece que: *“El DIF Estatal llevará una canasta básica alimentaria a las familias en condiciones de pobreza crítica y establecerá desayunos escolares de acuerdo con el presupuesto disponible”.*

Según datos revelados por dicho Sistema DIF, informan que dentro de sus programas alimentarios, en el Estado de Durango se entregan cerca de 13 millones de desayunos fríos y calientes y que cuentan con 40 desayunadores habilitados para alimentar a 2,400 niños y niñas diariamente.

Esta Dependencia del Gobierno del Estado, es la encargada en la actualidad de atender aquellas escuelas que más lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

CUARTO.- Aunado a todo lo anterior, el iniciador, dentro de su propuesta, pretende que la Secretaría de Desarrollo Social, deberá coordinarse con la Secretaría de Educación, para que otorgue alimentos gratuitos, nutritivos y de calidad a **todas** las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel preescolar y primaria; situación que sería materialmente imposible de garantizar con el presupuesto otorgado a esta Dependencia de Gobierno, pues este ente, con dicho presupuesto requiere además, diseñar, operar y evaluar programas y acciones de desarrollo social y humano establecidos dentro de sus políticas públicas.

Pues con lo manifestado en el artículo del considerando que antecede, se pretende primordialmente cubrir las necesidades alimentarias y de nutrición a las escuelas donde asisten las niñas y niños con mayor margen de pobreza y marginación en el Estado.

Por los motivos antes expuestos, los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

Ú N I C O: Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada por el **Rigoberto Quiñonez Samaniego**, representante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXVII Legislatura, que contiene reformas y adiciones al Artículo 6 fracción XV de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los -- días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

RÚBRICA
DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. OMAR MATA VALADÉZ
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACIAS
VOCAL

RÚBRICA
DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor

JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	En contra
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORIZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por el **C. Diputado Felipe de Jesús Enríques Herrera**, integrante de la LXVI Legislatura, que contiene **reformas y adiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 138, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, con la finalidad lograr un trato igualitario y transparente a los beneficiarios de los programas sociales, los fideicomisos públicos y las operaciones bancarias o hacendarias que involucran estos recursos públicos.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, coincidimos con el iniciador en que los recursos destinados al combate a la pobreza y su destino a quienes más lo necesiten, se transparenten; que el manejo del padrón de beneficiarios y la operación de los programas deben de estar apegados a los principios de legalidad y equidad, esto con una adecuada constitución y manejo del mismo y de esta manera evitar errores en la focalización de los apoyos sociales y constituyendo de esta manera una distribución más eficaz de los recursos públicos a quien más los necesitan.

Lo anterior el iniciador propone la creación de una *“base estatal de datos”* que contenga la información relativa a todos los programas estatales y municipales de Desarrollo Social, así como el *“Padrón Estatal de Beneficiarios de Desarrollo Social”*, esto con la intención de asegurar la equidad, eficacia y transparencia de los programas de Desarrollo Social del Gobierno Estatal.

TERCERO.- Sin embargo, damos cuenta de que en fecha 14 de diciembre de 2017, fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado, la **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil**, mediante el Decreto número 354, y publicado en el Periódico Oficial número 105 BIS, de fecha 31 de diciembre del mismo año.

Dentro del cuerpo legal de dicha ley, en su Capítulo V, intitulado *“Del Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil”*, en su **artículo 23**, se contempla ya un Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual será público y estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; el cual dentro del cual, algunas de sus atribuciones y obligaciones son las siguientes:



- *Inscribir a las organizaciones que soliciten registro.*
- *Establecer un Sistema de Información que identifique las actividades que las organizaciones realicen, así como el cumplimiento de los requisitos con el objeto de garantizar que las dependencias y entidades cuenten con los elementos necesarios para dar cumplimiento a la misma.*
- *Difundir de manera anual en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y con carácter permanente en la página de internet del gobierno del Estado, el listado e información básica de las organizaciones inscritas en el Registro Estatal.*

En su **artículo 24** mandata que el *Sistema de Información* funcionará mediante una *base de datos* distribuida y compartida entre las dependencias y entidades estatales y municipales de la administración pública; y en su **artículo 25** establece que en el Registro Estatal se concentrará toda la información que forme parte o se derive del trámite y gestión respecto de la inscripción de las organizaciones en el mismo. Dicha información incluirá todas las acciones de fomento que las dependencias o entidades de la Administración Pública emprendan con relación a las organizaciones registradas.

CUARTO.- Como podemos darnos cuenta, las pretensiones del iniciador, se encuentran totalmente cubiertas dentro de las disposiciones legales de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que la iniciativa descrita en el proemio del presenta queda sin materia; resultando inviables las propuestas de modificaciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango contenidas en la multicitada iniciativa.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

Ú N I C O: Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada por el Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera, integrante de la LXVI Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

RÚBRICA
DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. OMAR MATA VALADÉZ
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ

RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACIAS
VOCAL

VOCAL

RÚBRICA
DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor

JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO PRESIDENTE, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA ENTONCES DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por la **C. Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXVII Legislatura, que contiene **adiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en



lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 138, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma tiene por objeto adicionar a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, un marco legal aplicable para proporcionar de manera obligatoria la información pública almacenada en los archivos de todos los datos que contemplen actos de violencia contra las mujeres, y estrategias para solucionar este problema social, misma que deberá ser proporcionada de manera obligatoria al **Observatorio de Violencia contra las Mujeres.**

SEGUNDO.- El Pleno de esta LXVII Legislatura en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del presente año, aprueba el acuerdo que desestima la iniciativa, mediante la cual se pretendía crear en la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, un Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, como un organismo autónomo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro, sistematización de datos e información de violencia contra las mujeres; con facultades para opinar y emitir recomendaciones técnicas en materia de violencia contra las mujeres en el Estado; proponer medidas orientadas a la prevención de violencia de género y mecanismos de atención y asistencia completa a las mujeres víctimas de la misma; así como vigilar que se respeten los derechos humanos de las mujeres.

TERCERO.- La motivación que se fundamentó para la desestimación de la creación del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, se basó en que según la pretensión para la creación del mismo, era que estuviera conformado por todas las autoridades que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y que la naturaleza de los órganos denominados "Observatorios" son de carácter ciudadano, además de otros razonamientos vertidos en dicho Dictamen de Acuerdo, así como la duplicidad de funciones de sus integrantes con las contenidas en la propia Ley.

CUARTO.- En ese sentido, al haberse desechado la iniciativa primigenia que daba vida a la aludida en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, éste queda sin efectos, pues al no constituirse el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, de manera colaborativa con dicho Observatorio queda sin materia; por tanto, resultan inviables las propuestas de modificaciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, contenidas en la multicitada iniciativa.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

Ú N I C O: Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, integrante de la LXVII Legislatura, que contiene la adición de una fracción XVI al artículo 6 de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

RÚBRICA

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. OMAR MATA VALADÉZ
SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS
VOCAL

RÚBRICA

DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON VEINTIDÓS VOTOS A
FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE
ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL
ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO
191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,



SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE ESTA LXVII LEGISLATURA, POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA REGULAR Y PROMOVER LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE DURANGO Y LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por las **CC. Diputadas Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías y Rosa Isela de la Rocha Nevárez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como por los **CC. Diputados Jorge Alejandro Salúm del Palacio, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González, Augusto Fernando Ávalos Longoria y José Antonio Ochoa Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de esta LXVII Legislatura, por la que **se reforma y adiciona la Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango y la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 138, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma tiene por objeto adicionar los artículos 13 BIS y 13 TER a la Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango, particularmente en lo que refiere al otorgamiento de incentivos fiscales a las personas físicas y morales dedicadas a la donación altruista de alimentos, así mismo se establece que el Sistema para el Desarrollo <integral de la Familia, entregando anualmente un reconocimiento público a los donantes y donatarios que se hayan distinguido por sus contribuciones a favor de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad alimentaria; así mismo pretende que los donantes y donatarios que sean acreedores a dicho reconocimiento, podrán ser distinguidos como personas o empresas socialmente responsables.

SEGUNDO.- Sin embargo en el Capítulo V, denominado De los Estímulos de la propia Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango, en su artículo 14, ya contempla que la Secretaría de Salud, entregará anualmente un reconocimiento público a aquellos donantes de alimentos que se hayan distinguido por sus contribuciones a favor de la sociedad duranguense; así mismo que los donatarios acreedores de dicho reconocimiento, serán distinguidos como “personas o empresas socialmente responsables”.

TERCERO.- Por otra parte, la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en su artículo 62, contempla que además de los incentivos fiscales establecidos en el Capítulo I intitulado del “Sistema de Incentivos”, las autoridades podrán otorgar a las Empresas Socialmente Responsables un 2.5% adicional a los incentivos otorgados conforme a la presente Ley, de acuerdo a la reglamentación correspondiente y previa presentación del certificado que la acredite como tal, emitido por la autoridad competente.

Cabe mencionar que este artículo 64 en mención, sufrió una reforma, mediante el Decreto número 360, el cual fue publicado en el Periódico Oficial 29 de fecha 12 de abril de 2018, pues anteriormente estipulaba que el incentivo fiscal del 2.5%, se otorgaría de acuerdo a la reglamentación correspondiente, pero previa obtención del dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico; para lo cual conforme a la reforma reciente determina que sea: previa presentación del certificado que la acredite como tal, emitido por la autoridad competente.

CUARTO.- Dado lo anterior los integrantes de esta Comisión dictaminadora, concluimos que, al ya estar establecido en la Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango, el que la Secretaría de Salud, otorgue los donantes un reconocimiento público y que a su vez sean distinguidos como “personas o empresas socialmente responsables”, quedan por consiguiente contemplados como acreedores a los



estímulos fiscales, contemplados en el multicitado artículo 64 de Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

Ú N I C O: Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada por las **CC. Diputadas Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías y Rosa Isela de la Rocha Nevárez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como por los **CC. Diputados Jorge Alejandro Salúm del Palacio, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González, Augusto Fernando Ávalos Longoria y José Antonio Ochoa Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de esta LXVII Legislatura, por la que **se reforma y adiciona la Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango y la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

RÚBRICA
DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. OMAR MATA VALADÉZ
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACIAS
VOCAL

RÚBRICA
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS
VOCAL

106

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor



107

JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVA DE REFORMAS PRESENTADA CON FECHA 12 DE JULIO DE 2017 QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, ELIA ESTRADA MACÍAS Y MAR GRECIA OLIVA GUERRERO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango presentada por los CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Augusto Fernando Avalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Rosa Isela de la Rocha Nevarez, Elia Estrada Macías y Mar Grecia Oliva Guerrero; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

A decir de los iniciadores:

La reforma que se propone es con el fin de eficientar el conocimiento por parte de la población de las formas de evolución, los resultados y mecanismos de selección de la universidades e instituciones de educación superior, pues es mi inquietud que no existe duda por parte de padres y aspirante sobre este tema sensible en este momento del año, sobre la razón por la que no se le otorgó el ingreso a su hijo en la institución de educación para la que concurso; el tema también es de interés general pues los recursos que se entregan para el pago de los estudios de los ingresados, se deben de aplicar en beneficio de la sociedad, al privilegiar el acceso a estas instituciones a aquellos estudiantes que cuenten con la mayor capacidad, para llegar hacer los profesionistas que se requieren en nuestro Estado.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- No demeritamos el objeto de la propuesta, sin embargo a esta Comisión no escapa que las respuestas dadas en un examen de ingreso a cualquier institución de educación superior constituyen un dato personal.

Lo anterior se desprende de las definiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Como puede observarse, no corresponde pues a la Ley de Transparencia el motivo de esta iniciativa, sino en su caso debe promoverse una reforma a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que ha expedido este Congreso Local.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa de reformas presentada con fecha 12 de julio de 2017 que contiene reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango por los CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Augusto Fernando Avalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Rosa Isela de la Rocha Nevarez, Elia Estrada Macías y Mar Grecia Oliva Guerrero;

SEGUNDO. - Archívense los asuntos como concluidos.
Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de mayo del 2018.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

RÚBRICA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. JUAN SEGOVIA SAÉNZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO SOLORIZANO VALLES

VOCAL

RÚBRICA

DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA

VOCAL

110

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORIZANO VALLES	A favor

111

JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL CUAL SE DESECHA INICIATIVA QUE CONTIENE LEY DE ARANCELES DE LOS ABOGADOS PARA EL ESTADO DE DURANGO PRESENTADA EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación Pública le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa para expedir la Ley de Aranceles de los Abogados para el Estado de Durango presentada por los CC. Anavel Fernández Martínez y Agustín Bernardo Bonilla Saucedo integrantes de la LXVI Legislatura; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción III del artículo 127, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

A decir de los iniciadores:



Tomando en cuenta lo anterior, existe la necesidad de crear una nueva Ley de Aranceles de los Abogados para el Estado de Durango, toda vez que para la correcta administración de justicia es indispensable que los honorarios de los abogados que en cualquier forma presten un servicio profesional sean conforme a normas que los fijen de una manera equitativa, evitando que el profesionista cobre sumas desproporcionadas por sus servicios, o que el particular pague por el mismo concepto cantidades que no correspondan al trabajo e importancia de los servicios prestados, sobre todo cuando estos han significado un trabajo arduo y de seria responsabilidad para el abogado o un aumento efectivo en el patrimonio de su cliente.

Nada más difícil para el juzgador fijar estos honorarios, dentro del equilibrio a que se ha aludido y conforme a un criterio objetivo. Esta dificultad y la necesidad de unificar los criterios, siempre cambiantes, obligan a la legislación a fijar los aranceles respectivos.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- No demeritamos el objeto de la propuesta, sin embargo consideramos que una iniciativa de este calado requiere construirse con los interesados en la materia, dado que una norma de este tipo impacta directamente en la labor desarrollada por quienes ponen sus conocimientos jurídicos al servicio de la sociedad.

Resulta sumamente necesario que los interesados en la materia puedan ser consultados para la construcción de una nueva Ley, ya que como sabemos cada asunto jurídico tiene complejidades que requieren diversa atención.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa presentada el 20 de noviembre de 2013 para expedir la Ley de Aranceles de los Abogados para el Estado de Durango presentada por los CC. Anavel Fernández Martínez y Agustín Bernardo Bonilla Saucedo integrantes de la LXVI Legislatura; por los motivos expresados en el considerando del presente dictamen.

113

SEGUNDO. - Archívense los asuntos como concluidos.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a 29 de mayo de 2018.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RÚBRICA
DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DESECHA INICIATIVA QUE CONTIENE ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADEZ, JORGE PÉREZ ROMERO, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y las CC. Diputadas BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, que contiene reformas y adiciones **al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de éste Congreso en fecha 23 de mayo de 2018, y que la misma tiene como objeto adicionar el artículo 277 bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Lo anterior con la intención de tipificar el delito de acoso cibernético, según la exposición de motivos de los iniciadores específicamente regular dicha conducta cuando se dé entre niñas, niños y adolescentes, a través del uso de las redes, o cualquier medio de comunicación cibernético para hostigar, denigrar, o de alguna manera perjudicar el prestigio de sus iguales o compañeros de escuela.

Sin embargo en el contenido del proyecto de decreto nos encontramos ante varios supuestos no solamente el acoso cibernético entre menores, si no también se pretende regular dos supuestos más que no son de un menor hacia un adulto, y en el caso de que se realice dicha conducta de un adulto hacia un menor.

De lo anterior es importante señalar que a pesar de que dicho fenómeno social aún no se encuentra regulado por la legislación Federal ni en la mayoría de las Entidades Federativas, podemos analizar del mismo sus características y elementos.

El acoso tiene la finalidad de atentar contra la dignidad e integridad física, moral o la reputación de aquellos a quienes se dirige de forma **reiterada y grave**, actualmente y de la realidad social podemos observar tres tipos de acoso que se pueden derivar del uso de internet, el ciberacoso, el ciberacoso sexual y el ciberbullying.



El primer supuesto se refiere a un acoso entre adultos en un sentido estricto, mientras que para que exista ciberacoso sexual tiene que ser patente la finalidad sexual de los comentarios, y por último el **“ciberbullyng” es el acoso que se da entre menores.**

De lo anterior se advierte que los iniciadores pretenden incluir los tres tipos en una sola figura penal al establecer los supuesto en mención, ello aunado a que en el delito donde se pretende incluir el tipo no corresponde a las características de este nuevo tipo penal, ya que se pretende incluir en el Capítulo denominado y por cierto reformado recientemente, **como “Delito de Pornografía”**.

TERCERO.- La descripción del delito corresponde indudablemente al delito de acoso, y no al de pornografía, sus sanciones van encaminadas más a un proceso de reeducación por tratarse de menores de edad que a una penalidad, lo cual es el objeto fundamental de la tipificación de un delito, por lo que los dictaminadores sin demeritar la propuesta hecha para sancionar este fenómeno social creemos que la prevención de esta conducta debiera tratarse en la legislación correspondiente es decir la Ley de Educación del Estado de Durango, la cual es preciso mencionar establece en su numeral 77 lo siguiente:

ARTÍCULO 77. La Secretaría instrumentará Programas Educativos de Apoyo, dirigidos de manera preferente, a los grupos sociales y regiones con mayor rezago educativo, que enfrenten condiciones económicas, culturales y sociales de desventaja o a personas con problemas de discapacidad mental o física. En la aplicación de estos Programas, tendrán prioridad los educandos de 6 a 15 años de edad. **Igualmente desarrollará de manera permanente, programas especializados, a fin de prevenir y atender casos de cualquier tipo de maltrato entre los estudiantes, evitando el acoso y la discriminación escolar.**

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada por los CC. Diputados MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADEZ, JORGE PÉREZ ROMERO, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y las CC. Diputadas BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, que contiene adición **al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA
RÚBRICA
DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA
VOCAL
RÚBRICA
DIP. JORGE PÉREZ ROMERO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
VOCAL
RÚBRICA
DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor

JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: VOY A DECLARAR UN RECESO PARA HACER UNOS AJUSTES EN LA ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 150 BIS, ASÍ COMO LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL

VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL Y SE SOMETE A VOTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LO CUAL, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor

120

FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, ENSEGUIDA, CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL ORDEN DE RESERVA EN LO PARTICULAR QUEDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO, TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME RESERVO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 151 DEL DICTAMEN POR LO SIGUIENTE: LOS CURSOS PREMATRIMONIALES BUSCAN VINCULAR EL AMOR CON LA CONCIENCIA DE LA QUE ESCENIFICAN LA FIGURA DEL

MATRIMONIO, E INCLUSO LAS IMPLICACIONES LEGALES QUE PODRÍAN ENFRENTAR EN CASO DE DIVORCIO, LA IDEA ES QUE LLEVEN UN CONOCIMIENTO DEL ACTO JURÍDICO QUE VAN A REALIZAR, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE ESTÉN CONSIENTES QUE SE VAN A RESPONSABILIZAR Y QUE NO SOLO ES CASARSE POR CASARSE, UNO DE LOS TEMAS QUE MÁS DESCONOCEN LAS PAREJAS, ES EL QUE TIENE QUE VER CON LOS REGÍMENES PATRIMONIALES PUES LA MAYORÍA SOLO CONOCE LOS BIENES MANCOMUNADOS O SEPARACIÓN DE BIENES, CUANDO DESDE HACE ALGUNOS AÑOS HAY UN SISTEMA DE FIGURA DONDE SE PUEDE DEFINIR QUE BIENES PUEDEN INCLUIR EN LA SOCIEDAD CONYUGAL, LOS TEMAS QUE SE ABORDAN EN LAS PLÁTICAS PREMATRIMONIALES SON LOS REGÍMENES PATRIMONIALES BAJO LOS CUALES SE PUEDEN CASAR, PERO SOBRE TODO LOS DERECHOS ALIMENTARIOS DE LOS HIJOS, EL TEMA DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, SUS CAUSAS, CUANDO PROCEDE Y HASTA QUÉ EDAD SE OTORGA ESTA PENSIÓN, ASÍ COMO EL TEMA DE LA CUSTODIA, LA FAMILIA CONSTITUYE UNA COMUNIDAD DE AMOR Y SOLIDARIDAD, QUE ENCUENTRA SU FUNDAMENTO ÚLTIMO EN LA LEY QUE LE OTORGA LA REGLAMENTACIÓN; ASÍ COMO EN LA CAPACIDAD HUMANA DE AMAR FAMILIARMENTE Y DE FUNDAR SOBRE ESTE AMOR UNA COMUNIDAD DE VIDA, SE HACE LA PROPUESTA DE QUE NO SE ELIMINE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LOS BENEFICIOS QUE TRAE PARA LA SOCIEDAD LA CONSERVACIÓN DE LOS CURSOS PREMATRIMONIALES Y QUE SOLO EN CASOS ESPECIALES PUEDA HACERSE LA DISPENSA DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO MEDIANTE LA REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

122

ARTÍCULO 151.....

I. A LA XI.....

DE ESTOS IMPEDIMENTOS SERÁN DISPENSABLES EL PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD EN LÍNEA COLATERAL DESIGUAL Y LA ASISTENCIA A LOS CURSOS PREMATRIMONIALES, EN ESTE ÚLTIMO CASO SIN NINGUNA CONDICIONANTE. ES CUANTO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, LE PIDO LA RESERVA PARA DARLE LECTURA Y SOMETERLA A VOTACIÓN.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA RESERVA PLANTEADA POR EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 151.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DE LECTURA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA ES COMO SIGUE, LA RESERVA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 151.....

A LA XI.....

DE ESTOS IMPEDIMENTOS SERÁN DISPENSABLES EL PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD EN LÍNEA COLATERAL DESIGUAL Y LA ASISTENCIA A

123

LOS CURSOS PREMATRIMONIALES, EN ESTE ÚLTIMO CASO SIN NINGUNA CONDICIONANTE. ES CUANTO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN LA RESERVA DEL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO, PARA LO CUAL LAS DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO O A MAR MATA VALADEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS EN EL DICTAMEN Y SE INTEGREN AL CONTENIDO DEL DECRETO QUE SE REMITIRÁ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO SE VOTARÁ NOMINALMENTE, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor

ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 392, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 175 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL

VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ A FAVOR, TIENE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, LA INICIATIVA QUE SE PRESENTÓ POR EL GRUPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, TIENE POR MOTIVO IDENTIFICAR UNA FIGURA DELICTIVA TIPIFICADA COMO EL DELITO DE ROBO DE IDENTIDAD, EN MATERIA DE OPERACIONES DE COMPRAS POR INTERNET O COMERCIO ELECTRÓNICO, LA QUE SE DEFINE COMO LA ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS O SERVICIOS A TRAVÉS DEL INTERNET EXISTEN DIVERSOS TIPOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO DEPENDIENDO DE LA RELACIÓN QUE SE GENERE ENTRE EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, LAS TRANSACCIONES SERÁN GENERALMENTE ENTRE EMPRESAS, UNIDADES FAMILIARES, PARTICULARES, GOBIERNOS Y OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, TODAS ESTAS INSTITUCIONES GENERALMENTE DE CRÉDITO REALIZAN ESTA ACTIVIDAD CON UNA FORMA ESPECÍFICA DE PAGO REGULARMENTE ESTOS INTEGRANTES DE ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL MANIFIESTAN EN ALGUNOS INDICADORES QUE DEBIDO AL INCREMENTO EN ESTOS

ÚLTIMOS AÑOS, DE ESTE COMERCIO, DE ESTAS MERCANCÍAS O SERVICIOS SE HACE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DEBIDO A QUE PARA QUE PRACTICARLO ES INDISPENSABLE PROPORCIONAR AL VENDEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO UN NÚMERO DE CUENTA BANCARIA O INCLUSO EN OCASIONES FOTOGRAFÍA DE LA PROPIA TARJETA, ESTAS TARJETAS DE CRÉDITO FORMAN PARTE IMPORTANTE PARA GENERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEJA LA VENTANA ABIERTA PARA QUE LOS SUJETOS QUE OBTIENEN DICHA INFORMACIÓN PUEDAN UTILIZAR DE MANERA NO AUTORIZADA DE DATOS PERSONALES REGULARMENTE SUCEDEN ESTAS PRACTICAS POR TERCEROS, TODO ESTO IMPLICA QUE PUEDAN HACER USO DE LOS MISMOS COMO SI FUESEN DATOS PROPIOS CON LA INTENCIÓN DE ASUMIR DE MANERA APÓCRIFA ALGUNA IDENTIDAD Y DE ESTA FORMA REALIZAR COMPRAS Y OBTENER CRÉDITOS A NOMBRE DE OTROS, CLARO SIN SU AUTORIZACIÓN DESPUÉS DE HABER HECHO UN ESTUDIO MINUCIOSO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL LUGAR ADECUADO PARA AGREGAR COMO DELITO LA CONDUCTA ANTES DESCRITA, ES EL CAPÍTULO XIII USURPACIÓN DE IDENTIDAD, Y LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV LA CUAL CONTIENE A LA LETRA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS IV.- AL QUE POR SÍ O POR OTRA PERSONA ADQUIERA, TRANSFIERA, POSEA Y UTILICE POR CUALQUIER MEDIO, INFORMACIÓN PERSONAL Y FINANCIERA DE UN TERCERO SIN SU AUTORIZACIÓN, CON LA INTENCIÓN DE USURPAR O SUPLANTAR SU IDENTIDAD, PARA COMETER OFENSAS, ADQUIRIR BIENES, CONTRATAR SERVICIOS; OBTENER CRÉDITOS, DOCUMENTOS, RECURSOS MONETARIOS O BENEFICIOS FINANCIEROS EN PERJUICIO DE LAS

FINANZAS DE UN TERCERO. LOS DICTAMINADORES AL ANALIZAR LA TIPIFICACIÓN DE DICHO DELITO ENCONTRAMOS QUE EN EL ARTICULO COMO YA SE MENCIONA CONTIENE ACTUALMENTE TRES SUPUESTOS ENUMERADOS EN FRACCIONES DENTRO DE LOS CUALES EN LA FRACCIÓN SEGUNDA SE ENCUENTRA INCLUIDO EL SUPUESTO QUE SE SUPONE ADICIONAR, YA QUE LA MISMA CONTEMPLA LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA PROPUESTA LA MISMA ESTABLECE A LA LETRA LO SIGUIENTE: AL QUE POSEA O UTILICE O TRANSFIERA DATOS IDENTIFICATIVOS DE OTRA PERSONA, CON LA INTENCIÓN DE COMETER, FAVORECER O INTENTAR CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; POR LO QUE DEBIDO A QUE CONSIDERAMOS LA PROPUESTA CON LA QUE ESPECIFICAMOS QUE CONTEMPLAN LOS INDICADORES ES NECESARIA Y PROCEDENTE, DEBIDO A QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS DE LA FRACCIÓN II, PROPONEMOS REFORMAR LA MISMA CON LOS ELEMENTOS QUE SE PROPONEN, CON DICHA REFORMA CONTRIBUIMOS A CREAR MAYOR CERTIDUMBRE JURÍDICA EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO, TANTO PARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO COMO A LOS USUARIOS BRINDANDO SEGURIDAD JURÍDICA, DE IGUAL FORMA A UNA PRÁCTICA QUE SIN DUDA REPRESENTA UN MAYOR INGRESO PARA LAS EMPRESAS DE NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO DE NUESTRO PAÍS Y QUE COMO CONSECUENCIA TRAERÁ MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO, EN BASE A LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA ES PROCEDENTE, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, POR LO ANTERIOR A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

129

DEMOCRÁTICA, PEDIMOS LA APROBACIÓN A ESTA INICIATIVA PRESENTADA, POR SU ATENCIÓN, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ASÍ COMO SU APOYO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor

RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL VOTO DEL DIPUTADO IVÁN SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 393, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

131

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 261 Y 278; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 262, 264, 266, 272, 273, 274, 276; DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO

SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: AGREGANDO EL VOTO DEL DIPUTADO JUAN SEGOVIA LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON VEINTICUATRO, DIPUTADO PACHECO A FAVOR?, GRACIAS DIPUTADO CON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU

EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 394, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE ADICIÓN A UN ARTÍCULO 265 BIS Y RECORRE EL ARTÍCULO 265 BIS A UN TER, DEL CAPÍTULO II, DELITOS CONTRA EL CONSUMO, PERTENECIENTE AL SUBTÍTULO QUINTO, DELITOS CONTRA LA ECONOMÍA PÚBLICA ESTATAL, TÍTULO CUARTO DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD; DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO, A FAVOR DEL DICTAMEN; POR LO TANTO TIENE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO.

DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EXISTE EN NUESTRA SOCIEDAD DURANGUENSE UNA REALIDAD QUE A TODOS NOS PREOCUPA Y ES EL HECHO DE QUE EL CONSUMO DE ALCOHOL EN

LOS ADOLESCENTES, HA INCREMENTADO DE MANERA EXPONENCIAL, LO QUE HACE EN PRIMER LUGAR COMO CONSECUENCIA DE UN GRAN NÚMERO DE ENFERMEDADES Y HASTA LA CAUSA DE MUERTE DE QUIENES LO CONSUMEN, OTROS PROBLEMAS QUE SE GENERAN POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NO REGLAMENTADAS NI CONTROLADAS, ES LA POSIBILIDAD DE QUE LAS MISMAS, SEAN ADULTERADAS O FALSIFICADAS, LO QUE OCASIONA EN NUESTRA SOCIEDAD ALGUNOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE ORDEN ECONÓMICO ENTRE OTROS, SEGÚN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA SE PUEDE AFIRMAR QUE EL METANOL Y EL CLINDECOL PRINCIPALES SUBSTANCIAS UTILIZADAS EN LA ADULTERACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PRODUCEN ALTERACIONES EN LA FUNCIÓN DEL ORGANISMO TALES COMO INTOXICACIÓN, NAUSEAS, CONVULSIONES, CEGUERA Y HASTA PARA LA MUERTE POR LO CUAL SE HACE EVIDENTE QUE LOS MERCADOS INFORMALES, TRATÁNDOSE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PASAN A REPRESENTAR UN PROBLEMA EMINENTEMENTE ECONÓMICO AL CONSTITUIR UN GRAVE RIESGO DE SALUD, LA FALTA DE UNA NORMA QUE EVITE LA PROLIFERACIÓN DE MERCADOS INFORMALES DE ALCOHOL IMPIDEN LA IMPLANTACIÓN EXITOSA DE CONSUMO MODERADO Y ORDENAMIENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A PESAR DE LOS ESFUERZOS QUE HAN HECHO LAS AUTORIDADES ESTATALES PARA COMBATIR LOS MERCADOS INFORMALES, ÉSTOS HAN INCREMENTADO SU COMERCIO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, DEBIDO AL AUMENTO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MERCADO NACIONAL, LO QUE HACE MÁS LUCRATIVA LA ADULTERACIÓN Y FALSIFICACIÓN DE ESTAS BEBIDAS CON EL



CONSIGUIENTE RIESGO A LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES, LOS BENEFICIOS DE LA INICIATIVA QUE SE PRESENTA ES INCORPORAR EN EL TEXTO DEL CÓDIGO PENAL EL CONCEPTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS, SIENDO ÉSTAS AQUÉLLAS CUYA NATURALEZA, O COMPOSICIÓN NO CORRESPONDAN CON LAS QUE SE ETIQUETEN ANUNCIEN, EXPENDAN, SUMINISTREN O CUANDO NO COINCIDAN LAS ESPECIFICACIONES DE SU AUTORIZACIÓN O HAYAN SUFRIDO TRATAMIENTOS QUE DISIMULEN SU ALTERACIÓN, O QUE CUBRA DEFECTOS EN SU PROCESO O EN LA CALIDAD SANITARIA DE LAS MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS PARA LAS MISMAS, OTRA CONDUCTA QUE SE PRETENDE INHIBIR AL AUMENTAR LA PENALIDAD DEL DELITO, ES EN EL CASO DE COMETERLO CONTRA MENORES, AÚN CUANDO SE FABRIQUEN, COMERCIALICEN, ALMACENEN O SUMINISTREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE CONTENGAN UNA PROPORCIÓN MAYOR AL 55% DE ALCOHOL ETÍLICO POR LOS DAÑOS TAN GRAVEN QUE CAUSAN AL QUE LAS INGIERE, DENTRO DE LOS PUNTOS MÁS RELEVANTES DE LA PROPUESTA ENCONTRAMOS QUE ES UNA REALIDAD SOCIAL LA EXISTENCIA DE MERCADOS INFORMALES QUE SE DEDICAN A LA ADULTERACIÓN Y/O FALSIFICACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LO QUE ESTE HECHO AFECTA DIRECTAMENTE A LA SOCIEDAD, YA QUE AL COLOCAR EN EL MERCADO PRODUCTOS DE BAJA CALIDAD Y DE DUDOSO ORIGEN EN DONDE EVIDENTEMENTE PARA SU ELABORACIÓN NO SE CUMPLEN LAS NORMAS APLICABLES, SE AFECTA EL BIEN JURÍDICO DE LA INTEGRIDAD PERSONAL INCLUSIVE LA VIDA, YA QUE ESTO PUEDE LLEGAR A CAUSAR DAÑOS IRREPARABLES COMO LA MUERTE DE LOS CONSUMIDORES DE ESTOS PRODUCTOS, LA INICIATIVA SE DICTAMINÓ

136

PROCEDENTE EN CUANTO A LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL TÉRMINO BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS Y LA TIPIFICACIÓN COMO DELITO DE SU FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN DEL PRD, PEDIMOS SU APOYO PARA LA INICIATIVA QUE SE PRESENTA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

137

SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO SON CON EL VOTO
DEL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ, DEL DIPUTADO DORADOR, Y DE
LA DIPUTADA ELIA ESTRADA, CON EL DIPUTADO FIDEL PACHECO, SON
VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO
ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, “SE APRUEBA” TANTO EN LO
GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN
COMO DECRETO NÚMERO 395, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO
AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 197; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 197 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A FAVOR LA DIPUTADA ROSALVA VILLA CAMPA, POR LO QUE TIENE HASTA DIEZ MINUTOS PARA EXPONER SUS MOTIVOS.

DIPUTADA ROSALVA VILLA CAMPA: GRACIAS PRESIDENTE, BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ANTE USTEDES DIPUTADOS Y DIPUTADAS ME PRESENTO PARA EXPONER, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA SIDO UNA PREOCUPACIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EL DAR APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA SU EQUIPAMIENTO, EN BUSCA DE LA MEJORA EN LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS Y DE NOSOTROS. ESTOS GRANDES ESFUERZOS SE VEN PLASMADOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA EDUCATIVA ESTATAL Y NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE LLEGAR A TENER UNA COBERTURA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD A TODO LO



LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO, PARA QUE NINGÚN NIÑO O NIÑA Y ADOLECENTE SE QUEDE SIN EDUCACIÓN Y CON ESTO ALCANZAR LA META DE UNA COBERTURA UNIVERSAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN, SE CONSIDERA QUE LOS ROBOS QUE SE HACEN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL, YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, NO SOLO ATENTAN CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS ESCUELAS Y UNIVERSIDADES, SINO TAMBIÉN DEL PUEBLO, PORQUE VAN EN CONTRA DE LOS DERECHO PRIMORDIAL A LA EDUCACIÓN, LA SOCIEDAD DURANGUENSE SE HA DADO CUENTA DE LOS LOGROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, ASÍ COMO A LA GRAN CANTIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS QUE SE ASIGNAN PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS, SIN EMBARGO, ESTOS LOGROS SE VEN AFECTADOS POR LOS HURTOS QUE HACEN PERSONAS SIN CONCIENCIA DEL MAL QUE CAUSAN A TODA LA SOCIEDAD Y QUE PROVOCAN EL ENOJO EN LOS ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA; LAS NOTICIAS DAN RAZÓN DE ESTOS HECHOS TAN LAMENTABLES; Y OTRAS OCASIONES TENEMOS CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS POR TESTIMONIOS DE LOS DIRECTIVOS Y DEL PERSONAL DOCENTE, SIN EMBARGO, ES NECESARIO PRECISAR QUE ALGUNOS DE ESOS ROBOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO SON DENUNCIADOS, NI INVESTIGADOS PORQUE ALGUNAS ESCUELAS CUENTAN CON UN SEGURO POR LO QUE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA NO CONTEMPLAN EL HECHO DELICTIVO Y POR TANTO MUCHAS VECES NO APARECEN EN LAS ESTADÍSTICAS. LO ANTERIOR, FOMENTA ESTE TIPO DE ACCIONES

DELICTIVAS, QUE INSISTO DEBE CASTIGARSE CON MAYOR RIGOR. MIENTRAS PERSISTA CIERTA IMPUNIDAD Y NO SE LEGISLE PARA ENDURECER LAS PENAS EN ESTE TIPO DE DELITOS, SEGUIREMOS SIENDO TESTIGOS DEL SAQUEO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, CON EL FIN DE INHIBIR LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS DELINCUENTES QUE SE INTRODUCEN A LOS PLANTELES EDUCATIVOS SUSTRAYENDO EL EQUIPO DE CÓMPUTO, LOS APARATOS TECNOLÓGICOS, EL MATERIAL DIDÁCTICO, LOS SANITARIOS, LAVAMANOS, BEBEDEROS Y HASTA EL CABLEADO, ENTRE OTROS MÁS, ES QUE SE ENDURECE LA SOBRE PENA DEL ROBO QUE SE CONOCE COMO ROBO CALIFICADO, LA JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE LA SANCIÓN ES PORQUE SE ATENTA CONTRA OTROS DERECHOS DE LA VÍCTIMA, TRASTOCA Y AFECTA DE MANERA GRAVE LA CALIDAD EN LA IMPARTICIÓN Y ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN EN NIÑOS Y JÓVENES DE DURANGO QUE SON LAS VÍCTIMAS QUE SE LES PRIVA DEL DERECHO A APROVECHAR LOS EQUIPOS Y MATERIAL NECESARIOS PARA PODER ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL DEBEN DE TENER, EN RAZÓN DE LO SEÑALADO CON ANTELACIÓN ES QUE SE PROPONE CREAR UN ARTÍCULO 197 BIS QUE ESTABLEZCA UNA PENA ESPECÍFICA PARA DICHO SUPUESTO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPONEMOS COMO INICIADORES ASÍ COMO DEROGAR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 197, POR TODO LO ANTERIOR, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PEDIMOS LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

141

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor

CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: CON GUSTO LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 396, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 297 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor

NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 397, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA EL ARTÍCULO 202 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN

145

LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor

ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO PRESIDENTE, SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 398, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 190; Y SE REFORMA Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 300



147

DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, A FAVOR, DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, A FAVOR. POR LO TANTO TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EXPONER SUS MOTIVOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, QUIERO HACER USO DE LA PALABRA DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA PRIMERO HACER UN RECONOCIMIENTO A TODAS LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RECONOCER EN EL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES, EN LA DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA, EN EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO, Y EN LA DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA, LA DISPOSICIÓN PARA DISCUTIR, ACORDAR Y CON UNIDAD DE CRITERIO DARLE A NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL, CIVIL Y PROCEDIMENTAL, ASÍ COMO A NUESTRA LEGISLACIÓN ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UN MARCO JURÍDICO MÁS MODERNO Y QUE HOY LE DA A DURANGO Y A LOS DURANGUENSES LA POSIBILIDAD DE DOTAR A DURANGO MEJORES INSTRUMENTOS LEGALES, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, EN

DEFENSA DE LA PAZ PÚBLICA Y EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS, LO QUE HEMOS HECHO DURANTE LAS ÚLTIMAS SEMANAS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUEDA PARA LA POSTERIDAD COMO UN LEGADO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE DURANGO, HOY ESTAMOS, HOY ESTAMOS EN LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO HACIENDO HISTORIA LEGISLATIVA, ESTE SERÁ EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN DONDE SE DISCUTA Y SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES SEÑORES DIPUTADAS Y DIPUTADOS ESTE DICTAMEN QUE TIENE QUE VER CON REFORMAS LEGALES, PERO CREO SOLAMENTE A MANERA DE RECUENTO SI ME LO PERMITE LA PRESIDENCIA Y PARA EVITAR HACER USO DE LA PALABRA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE HOY A MANERA DE DICTÁMENES HAN ESTADO SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, DESTACAR DE QUÉ SE TRATA LO QUE HOY ESTAMOS VOTANDO DE MANERA RESUMIDA, PRIMERO LAMENTO HABER DESECHADO UNA INICIATIVA CON LA QUE SE PROPONÍA UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ACREDITAR LA INCAPACIDAD POR DEMENCIA O DISCAPACIDAD DE LAS PERSONAS, TRATÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO CIVIL, Y DIGO LO LAMENTO PORQUE LA INICIATIVA ERA MUY BUENA, LA PRESENTÓ LA DIPUTADA MARISOL PEÑA, ENTENDIDOS DE QUE ESTE CONGRESO POR ESO Y TODOS LOS DE LA REPÚBLICA HAN DEJADO DE TENER FACULTADES PARA LEGISLAR EN MATERIA PROCEDIMENTAL CIVIL, POR LA REFORMA FEDERAL QUE HUBO EN DONDE CONSTITUCIONALMENTE YA QUEDÓ COMO FACULTAD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA FUNDAMENTAL EL QUE TENGA EL CONGRESO FEDERAL LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE

PROCEDIMIENTO CIVIL, NO LA TIENEN YA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESTAMOS EN ESPERA, SEGURAMENTE SERÁ EN LA SIGUIENTE LEGISLATURA FEDERAL EL QUE HAYA UN NUEVO CÓDIGO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, UN NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, EN CUANTO ESTO SUCEDE, NO TENEMOS YA COMPETENCIA LOS CONGRESOS LOCALES PARA LEGISLAR EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, HABRÁ QUE ESPERAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL Y QUE SE APRUEBE PARA TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SE UNIFIQUEN LOS CRITERIOS, PUEDA HABER OTROS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES COMO LO PROPONÍA LA INICIADORA, LAMENTO TAMBIÉN NO HABER PODIDO APROBAR UNA INICIATIVA QUE HOY SE DESECHÓ, DONDE SE BUSCABA DARLE COMPETENCIA JURISDICCIÓN Y TERRITORIO A CIERTOS CASOS QUE DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEBEN VENTILARSE REGIONALMENTE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSCRIPCIONES Y DISTRITOS JUDICIALES QUE TIENE EL PODER JUDICIAL DISTRIBUIDOS POR EL ESTADO, PERO SALVO ESTO SI ME PARECE QUE HAY CUESTIONES DE VALÍA QUE HAY QUE DESTACAR DESPUÉS DE MUCHOS INTENTOS EN LA LEGISLATURA ANTERIOR Y EN ESTA MISMA ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTE PLENO HAN DADO UN PASO IMPORTANTE, UN PRIMER PASO PERO IMPORTANTE, AHORA SI SE VA A CREAR EL REGISTRO PÚBLICO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, PARA PROTEGER A LAS MUJERES, PARA PROTEGER TAMBIÉN A LOS VARONES CUANDO LA MUJER ES LA RESPONSABLE ECONÓMICAMENTE DEL HOGAR, PARA QUE CUANDO HAYA QUE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN DE MATRIMONIO, DE CONCUBINATO, SE LE PUEDA EXIGIR A QUIENES NO

CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES Y AL MENOS QUEDE YA UN REGISTRO ESTADÍSTICO QUE SE PUEDA HACER PÚBLICO CONSULTAR PARA SABER QUIENES SI CUMPLEN Y QUIENES NO CON ESAS OBLIGACIONES, Y QUIENES ESTÁN DE MORA, ESTO ES UN PRIMER PASO HABRÁ QUE DAR OTROS POSTERIORES PERO ES UN PRIMER PASO EL QUE HAYA UN REGISTRO Y QUE SEA PÚBLICO, ES ALGO QUE ME HAN PEDIDO MUCHOS Y SOBRE TODO LAS MUJERES DE DURANGO, DURANTE VARIAS LEGISLATURAS, Y YA QUEDA COMO UNA FACULTAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LLEVAR ESTE REGISTRO, HOY ESTA LEGISLATURA, ESTÁ TAMBIÉN DANDO UN PASO IMPORTANTE PARA DESARROLLAR LA LIBRE PERSONALIDAD DE LAS PERSONAS QUE QUIERAN SEGUIR EN UNA RELACIÓN DE MATRIMONIO Y PARA QUE QUIENES YA NO LO QUIERAN HACER SIN ALGÚN MOTIVO ESPECÍFICO Y ESE ES EL ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES PUEDAN DIVORCIARSE SIN UN MOTIVO O CAUSA ESPECÍFICO, ES EL LLAMADO DIVORCIO SIN CAUSA O DIVORCIO ENCAUSADO, EN DURANGO ESTAMOS YA APROBANDO ESTE DIVORCIO DE UNA MANERA ÁGIL Y QUE DARÁ AL PROCEDIMIENTO CIVIL QUE HOY ESTÁ EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SU DESAHOGO, DESEANDO QUE EN EL FUTURO TAMBIÉN SEA UN PROCESO MÁS ÁGIL CUANDO SE MODIFIQUE A NIVEL DEL PAÍS EL PROCEDIMIENTO CIVIL PERO YA HOY CON JURISPRUDENCIA EN MANO, ESTAMOS RECONOCIENDO EL DIVORCIO ENCAUSADO EN DURANGO, ESTAMOS TAMBIÉN DÁNDOLE A LA MUJER O AL VARÓN MAYORITARIAMENTE A LA MUJER LA POSIBILIDAD DE QUE PUEDA EXIGIR HASTA EL 50% DEL PATRIMONIO QUE SE HAYA HECHO EN UNA RELACIÓN CUANDO ÉSTA SE TERMINE POR LOS MOTIVOS QUE FUEREN, Y QUE LA MUJER PREPONDERANTEMENTE DURANTE MUCHOS

AÑOS EN MUCHOS MATRIMONIOS O RELACIONES SE HAYA DEDICADO A LAS TAREAS DEL HOGAR, DE ATENCIÓN DE LOS HIJOS Y DE LA FAMILIA Y NO LE HAYA PERMITIDO HACER POR SÍ MISMA ALGÚN PATRIMONIO Y EL VARÓN O AL REVÉS SEGÚN SE TRATE HAYA HECHO, LE HAYA DEDICADO SU VIDA Y SU ESFUERZO EN COMÚN A CONSTRUIR UN PATRIMONIO PARA QUE HOY PUEDA HASTA EL 50% MÁS ALLÁ DE LOS ACUERDOS, DE LOS PACTOS Y DE LO QUE HAYAN SIDO LAS CONSIDERACIONES, DE MUTUO CONSENTIMIENTO O NO, HAYAN ACORDADO PARA QUE LA MUJER TENGA HASTA EL 50% SEGÚN LAS VALORACIONES DE LOS JUECES LA POSIBILIDAD DE NO QUEDARSE SIN NADA, DE NO QUEDARSE SIN PATRIMONIO EL DÍA QUE TERMINA UNA RELACIÓN, ESTAMOS CREANDO UN TIPO PENAL Y ESTAMOS PONIÉNDOLE AGRAVANTES Y ESTAMOS SIGNIFICANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES PUEDE SER UN DELITO QUE HAY QUE PERSEGUIR CON MAYOR CELERIDAD, SE LLAMA USURPACIÓN DE IDENTIDAD QUE HOY CON LA TECNOLOGÍA CADA VEZ ES MÁS RECURRENTE SU PRÁCTICA, ESTAMOS AUMENTANDO LAS PENAS PARA QUIENES ROBEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALTEREN EL PATRIMONIO DE NUESTROS CENTROS ESCOLARES Y DE LAS INSTITUCIONES OFICIALMENTE RECONOCIDAS, O INCLUSO LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS, EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO, MUSEOS O MONUMENTOS HISTÓRICOS, ESTAMOS TAMBIÉN SANCIONANDO A AQUELLAS PERSONAS QUE TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR A SUS FAMILIARES ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS NO LO HAGAN Y LOS DEJEN EN EL ABANDONO EN LA DESPROTECCIÓN Y EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN PARA QUE SE LES SANCIONE A QUIENES NO SE HAGAN CARGO TODA VEZ QUE HAYA UN VÍNCULO DE FAMILIARIDAD O DE

RELACIÓN CON ESOS ADULTOS QUE LOS VE UNO A VECES SOLOS, ABANDONADOS Y QUE NADIE LES PRESTA ATENCIÓN HOY TAMBIÉN ESTAMOS PROTEGIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES, ESTAMOS AUMENTANDO LAS PENAS POR ADULTERAMIENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O ESTAMOS TAMBIÉN AUMENTANDO Y CREANDO PENAS ESPECÍFICAS CONTRA LA ESPECULACIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS Y CONTRA EL LUCRO INMODERADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, ESTO ES TAMBIÉN LEGISLAR EN FAVOR DEL CONSUMIDOR EN FAVOR DE LAS FAMILIAS, Y EN FAVOR DE TODOS LOS CIUDADANOS QUE CONSUMEN ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, ESTAMOS HACIENDO UNA ADECUACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL MÁS DE FORMA QUE DE FONDO, Y ESTAMOS CON ESTO DANDO UN VUELCO, MUY MUY IMPORTANTE A NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL Y CIVIL, Y TERMINO SI ME PERMITE EL PRESIDENTE, QUIERO DEJAR CONSTANCIA DE QUE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE ESTA LEGISLATURA QUE ESTÁ POR TERMINAR SUS TAREAS SIEMPRE PRIVILEGIAMOS EL DIÁLOGO, EL ACUERDO Y EL CONSENSO, BUSCAMOS SIEMPRE, BUSCAMOS SIEMPRE TUTELAR LOS MEJORES DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LOS MENORES, DE LOS ADULTOS MAYORES, DE LOS INDEFENSOS, DE LA GENTE QUE NECESITA QUE LA LEY LA PROTEJA Y MÁS ALLÁ DE COLORES Y DE QUIEN PRESENTARA LAS INICIATIVAS, O DE QUÉ PARTIDO LAS HICIERA SUYAS, BUSCAMOS SIEMPRE PRIVILEGIAR LO QUE ERA CONVENIENTE APROBAR PARA BIEN DE DURANGO, Y ESTA LEGISLATURA PUEDE SENTIRSE MUY ORGULLOSA, TODAS LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE FORMAMOS PARTE DE LA MISMA, PORQUE HOY DEJAMOS UN CÓDIGO CIVIL Y UN CÓDIGO PENAL MUCHO MEJORES QUE LOS QUE TENÍAMOS ANTES DE INICIAR

ESTA LEGISLATURA, LES QUIERO AGRADECER A TODAS Y A TODOS SU APOYO A MI ME TOCÓ CONDUCIR ESTOS TRABAJOS, QUIERO DECIR QUE AL DÍA DE HOY ENTREGAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON CERO INICIATIVAS, ES DECIR NINGUNA INICIATIVA PENDIENTE DE DICTAMINAR, ES DECIR TODO SE HA DISCUTIDO, SE HA DESECHADO O SE HA VOTADO, PERO NO HABRÁ REZAGO PARA LA SIGUIENTE LEGISLATURA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CREO QUE EN CONSENSO Y EN ACUERDO TODOS HEMOS DICTAMINADO Y ESTO ES LO QUE DEBEMOS DE HACER TODOS LOS QUE SOMOS REPRESENTANTES POPULARES, CUMPLIR CON EL MANDATO QUE NOS DIO EL PUEBLO AL DARNOS SU VOTO, ESTE ES EL EJEMPLO DE LO QUE LOS BUENOS DIPUTADOS, MÁS ALLÁ DE COLORES Y DE PARTIDOS DEBIÉRAMOS DE HACER, TRABAJAR SIEMPRE PENSANDO EN DURANGO, LES AGRADEZCO, LOS FELICITO Y SIÉNTANSE TODOS MUY, PERO MUY ORGULLOSOS, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS: BUENAS TARDES TENGAN TODOS USTEDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y DE USTEDES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EL DICTAMEN A FAVOR DE LA INICIATIVA, FUE ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA TIENE COMO OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 191 Y 300 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON EL FIN MUY HUMANO Y DE INTERÉS SOCIAL, COMO ES TIPIFICAR COMO DELITO, EL ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES

POR PARTE DE SUS FAMILIARES O DE LAS PERSONAS QUE TIENEN POR LEY LA OBLIGACIÓN DE SU CUIDADO ESTABLECIENDO UNA SANCIÓN PENAL Y ECONÓMICA A QUIEN LO HAGA; Y PARA EL CASO DE QUE LA PERSONA FALLEZCA CON MOTIVO DE ESE ABANDONO, SE PROPONE UNA SANCIÓN MÁS SEVERA, LOS INICIADORES MOTIVAMOS LA PROPUESTA EN LA REALIDAD SOCIAL QUE ENFRENTAN NUESTROS ADULTOS MAYORES, VÍCTIMAS DE ABUSOS Y VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, LAMENTABLEMENTE LA MAYORÍA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SUFREN ESTA REALIDAD, SON VÍCTIMAS DE SUS PROPIOS FAMILIARES, AL SUFRIR EL ABANDONO O LA NEGLIGENCIA POR PARTE DE LOS MISMOS, ES SIN DUDA UN TIPO DE VIOLENCIA QUE SE PRESENTA COMO BIEN SE MANIFIESTA AL TENER LA NECESIDAD DE CUIDADOS Y AL RECIBIR LA NEGATIVA POR PARTE DE SUS FAMILIARES, EFECTIVAMENTE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA TANTO FÍSICA COMO PSICOLÓGICA, EL CÓDIGO CIVIL DE NUESTRO ESTADO ESTABLECE DIVERSAS DISPOSICIONES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES, AUNQUE DESCONOCIDOS EN ALGUNOS CASOS ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY NO EXIME DE SU OBLIGACIÓN, ASÍ ENTONCES EN EL NUMERAL 298 DEL CÓDIGO MENCIONADO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS HIJOS A DAR ALIMENTOS A LOS PADRES, DE IGUAL FORMA EN EL ARTÍCULO 318-2 DEFINE LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO TODO ACTO ABUSIVO DE PODER U OMISIÓN INTENCIONAL, DIRIGIDO A DOMINAR, SOMETER, CONTROLAR O AGREDIR DE MANERA FÍSICA, VERBAL, PSICOLÓGICA, PATRIMONIAL, ECONÓMICA O SEXUAL A CUALQUIER MIEMBRO DE LA FAMILIA, AHORA BIEN LA PROPUESTA DE LOS INICIADORES IMPLICA REFORMAR EN

PRIMER TÉRMINO EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES, SIN EMBARGO EL ARTÍCULO REFERIDO TIPIFICA EL DELITO DE OMISIÓN DE AUXILIO DE LA SIGUIENTE MANERA: “AL QUE OMITA AUXILIAR A UNA PERSONA QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, ESTUVIESE AMENAZADA DE UN PELIGRO, CUANDO PUDIERA HACERLO SIN RIESGO ALGUNO O AL QUE NO ESTANDO EN CONDICIONES DE LLEVARLO A CABO NO DIERE INMEDIATO AVISO A LA AUTORIDAD”, EN DICHA DISPOSICIÓN SE ESTABLECE UNA PENA DE 3 MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DIECIOCHO A CIENTO CUARENTA Y CUATRO VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A QUIEN INCURRA EN LA OMISIÓN DE CUIDADO, POR LO QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE ADECUAR LA PROPUESTA EN DICHO DELITO COMO AGRAVANTES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL FAMILIAR QUE OMITA EL CUIDADO A UNA PERSONA MAYOR DE SESENTA AÑOS ESTANDO ÉSTE OBLIGADO LEGALMENTE DE PRESTARLE CUIDADOS Y ALIMENTOS, Y QUE CON MOTIVO DE ESTA CONDUCTA PONGA EN PELIGRO LA VIDA, SALUD O INTEGRIDAD DE LA PERSONA, SE LE IMPONDRÁ DE UN AÑO A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE SETENTA Y DOS A DOSCIENTOS DIECISÉIS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SI CON MOTIVO DE LA OMISIÓN DE CUIDADO DISPUESTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBREVIENE LA MUERTE DE LA PERSONA MAYOR DE SESENTA AÑOS, SE LE IMPONDRÁ LA PENA DE DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO A TRESCIENTOS SESENTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, POR LO ANTERIOR A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PEDIMOS LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DEL APOYO QUE USTEDES NOS PUEDAN DAR, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	

RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL VOTO DEL DIPUTADO EVER Y EL VOTO DEL DIPUTADO MARTIN SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 399, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, DGO, PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$11'300,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, TALES COMO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIOS, LÁMPARAS Y BALASTROS, DENTRO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	En contra
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORIZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN

160

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 400, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE MAPIMÍ, DURANGO, PARA CELEBRAR CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL CON TECNOLOGÍA LED, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

161

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	En contra
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	En contra
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor

162

JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, SON VEINTE VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 401, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO SEXTO AL DECRETO NÚMERO 367 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO NÚMERO 1º EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

163

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	En contra
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor

OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 402, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE ADICIÓN A UN ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

165

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS A FAVOR DEL DICTAMEN, TIENE LA PALABRA DIPUTADA HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS: GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN ESTE MOMENTO SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MISMA QUE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA CITADA COMISIÓN LA CUAL CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO; CON LA FINALIDAD DE QUE LOS TRES PODERES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SUS AYUNTAMIENTOS, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARAESTATALES, ASÍ COMO SUS DEPENDENCIAS, PONGAN EN PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RECICLAJE EN CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS, COMPRENDIENDO DENTRO DE ELLAS EL USO DE PAPEL RECICLADO PARA LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS EN LOS DIVERSOS TRÁMITES QUE LAS INSTITUCIONES SOLICITAN A LOS PARTICULARES ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA COMUNICACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS, CON BASE EN LO ANTERIOR ME PERMITO REALIZAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

PARA EL RAZONAMIENTO DE NUESTRO VOTO, COMO YA SABEMOS QUE LOS FENÓMENOS COMO LA DEFORESTACIÓN Y LA DESERTIFICACIÓN, MERMAN A PASO VELOZ NUESTROS RECURSOS FORESTALES Y LOS DE TODO EL PLANETA. QUE LOS BOSQUES Y SELVAS SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN EN EXTREMO CRÍTICA POR LO QUE ES DE GRAN RELEVANCIA QUE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES SEAN PARTE DE NUESTRA AGENDA COMO TEMAS URGENTES A RESOLVER EN EL PRESENTE, RECORDAMOS ALGUNAS CIFRAS QUE NOS PERMITEN TENER UNA RADIOGRAFÍA SOBRE LA SITUACIÓN AMBIENTAL GLOBAL, MÁS DE 17 MILLONES DE HECTÁREAS DE BOSQUE EN EL MUNDO SON DESTRUIDOS CADA AÑO, MÁS DE 3 MIL MILLONES DE TONELADAS DE BIÓXIDO DE CARBONO SE EMITEN CADA AÑO EN LA ATMÓSFERA, SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD 2 MILLONES DE PERSONAS MUEREN AL AÑO EN EL MUNDO POR ENFERMEDADES O AFECCIONES RELACIONADAS A LA CONTAMINACIÓN HAY MÁS DE MIL ESPECIES DE ANIMALES Y MÁS DE 2 MIL ESPECIES EN LA FLORA EN GRAVE PELIGRO DE EXTINCIÓN O AMENAZADAS POR LAS ACTIVIDADES DEL HOMBRE, POR CADA TONELADA DE PAPEL QUE SE ELABORA SE DEMANDAN UNOS 24 ÁRBOLES Y APROXIMADAMENTE SE USAN 5 LITROS DE AGUA PARA FABRICAR UNA PIEZA DE PAPEL, SE REQUIEREN 22 ÁRBOLES PARA SUPLIR LA DEMANDA DE OXÍGENO DE UNA PERSONA AL DÍA, DATOS DEL INEGI INDICAN QUE CADA AÑO EN MÉXICO SE PIERDEN 290 MIL 693 HECTÁREAS DE BOSQUE EN DE CONÍFERAS, 95 MIL 96 HECTÁREAS DE BOSQUE DE ENCINO Y 93 MIL 133 HECTÁREAS DE SELVAS PERENNIFOLIAS, ES DECIR CADA AÑO SE DEFORESTAN 478 MIL 922 HECTÁREAS DE BOQUES Y SELVAS, DE ACUERDO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID EXISTEN BENEFICIOS

AMBIENTALES CON LA RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PAPEL USADO, UNO DE ELLOS DISMINUYE EL EFECTO INVERNADERO Y PERMITE ANALIZAR UNA CUESTIÓN FORESTAL MÁS SOSTENIBLE, SI SE COMPARAN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE PAPEL RECICLADO CON LA FABRICACIÓN DE PAPEL A PARTIR DE LA PASTA QUÍMICA VIRGEN SE PUEDEN SEÑALAR LAS SIGUIENTES MEJORAS EN EL IMPACTO AMBIENTAL, SE DISMINUYE EL CONSUMO DE MADERA, SE DISMINUYE EL CONSUMO ENERGÉTICO, SE REDUCE EL CONSUMO DE AGUA EN ALGO MÁS QUE UN 85% LA REDUCCIÓN DE MASA DE RESIDUOS URBANOS EN LOS VERTEDEROS TAMBIÉN ES UNA IMPORTANCIA, ES NECESARIO REDUCIR EL CONSUMO DE PAPEL, MODIFICANDO NUESTROS HÁBITOS, ESTA REDUCCIÓN DEBE IR UNIDA AL FOMENTO DEL USO DE PAPEL RECICLADO, YA QUE SUPONE UN IMPORTANTE AHORRO DE RECURSOS NATURALES LO QUE PERMITIRÍA DISMINUIR EN PARTE LA PRESIÓN SOBRE LOS BOSQUES DEL PLANETA FUNDAMENTALMENTE, MADERA, AGUA Y ENERGÍA, Y UNA REDUCCIÓN EN LA CONTAMINACIÓN DEBIDO AL MEJOR USO DE SUBSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE PAPEL RECICLADO FRENTE AL FABRICADO CON FIBRA VIRGEN, ACTUALMENTE EXISTEN EN NUESTRO PAÍS POLÍTICAS PÚBLICAS, ACTUALMENTE EXISTEN EN NUESTRO PAÍS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER EL USO CÍCLICO Y LA DISPOSICIÓN CORRECTA DE LOS RESIDUOS, LAS CUALES FOMENTARÁN, LA REDUCCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, EL REÚSO, EL RECICLAJE, EL TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, Y LA DISPOSICIÓN RESTRINGIDA Y APROPIADA DE LOS RESIDUOS DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA LOCALIDAD, POR ELLO,

RESULTA FUNDAMENTAL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SUS AYUNTAMIENTOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS Y PARAESTATALES, ASÍ COMO SUS DEPENDENCIAS, PONGAN EN PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RECICLAJE EN CADA UNA DE SUS COMPETENCIAS, YA QUE PARA LOGRAR UN FUNCIONAMIENTO CONJUNTO ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO, CON LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN ABRE UN IMPACTO SUMAMENTE POSITIVO DE FORMA ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA NUESTRA ENTIDAD, Y PARA LOS DIFERENTES SECTORES COMO LO SON LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y PRESTADORES DE SERVICIOS, TAMBIÉN AUTORIZA EL USO DEL PAPEL RECICLADO Y EL RECICLAJE DE PAPEL SE VERÍAN BENEFICIADAS LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESEMPEÑAN LA ACTIVIDAD DE PEPENAR Y QUE LABORAN EN EL RELLENO SANITARIO QUE SON COMERCIALIZABLES, POR LO ANTERIOR PEDIMOS SU APOYO PARA LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, AGRADEZCO MUCHO SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO

PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	Abstencion
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

170

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO AGREGANDO EL VOTO DEL DIPUTADO DORADOR SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 403, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

171

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor



172

JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 404, Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 38 BIS AL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

173

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor

MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, SON VEINTIDÓS VOTOS CON EL DIPUTADO FRANCISCO Y EL DIPUTADO JUAN CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 405, Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

175

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor

CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 406, Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

177

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor

CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 407, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

179

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor

NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 408, Y SOLICITO SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ARTESANOS EN DURANGO” PRESENTADO POR LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS A LA DIPUTADA.

DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR: MUY BUENAS TARDES CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ESTA LEGISLATURA, LA SUSCRITA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y 171 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR SU CONDUCTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LA ARTESANÍA OCUPA UN LUGAR FUNDAMENTAL EN LA CONSAGRACIÓN, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LAS TRADICIONES POPULARES, A ELLA DEBEMOS LA REPRESENTACIÓN SIMBÓLICA, MATERIAL O INMATERIAL, DONDE SE EXPRESAN EMOCIONES, SENTIMIENTOS, SUEÑOS, MITOS Y RITUALES DE LOS PUEBLOS, PARA LA UNESCO, LA ARTESANÍA ES AQUELLA PRODUCIDA A MANO O CON LA AYUDA DE HERRAMIENTAS MANUALES E INCLUSO CON MEDIOS MECÁNICOS SIEMPRE QUE LA CONTRIBUCIÓN MANUAL DIRECTA DEL ARTESANO SIGA SIENDO UN COMPONENTE MÁS IMPORTANTE DEL PRODUCTO ACABADO, LA NATURALEZA ESPECIAL DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES SE BASA EN SUS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS, ESTÉTICAS, ARTÍSTICAS, CREATIVAS VINCULADAS A LA CULTURA, DECORATIVAS, FUNCIONALES, TRADICIONALES, SIMBÓLICAS Y SIGNIFICATIVAS RELIGIOSAS, Y SOBRE TODO TAMBIÉN SOCIALMENTE, GRACIAS AL IMPULSO DE LA ARTESANÍA EN DURANGO SE HA SIGNIFICADO UN MAPA DE ARTE Y CULTURA POR SU SINGULAR CONTRIBUCIÓN ARTESANAL PRODUCIDO POR MEDIOS

NATURALES COMO EL BARRO, LOS TEXTILES, LA MADERA, LAS PIEDRAS, LOS METALES PRECIOSOS Y LOS COLORANTES NATURALES, LA ARTESANÍA QUE EN PRINCIPIO TIENE UN FIN UTILITARIO INGRESÓ A LAS EXIGENCIAS AVENIDAS DEL COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL DONDE LA CALIDAD, LA INNOVACIÓN Y LA ESTÉTICA DEL DISEÑO HA CONFIGURADO UNA NUEVA PERCEPCIÓN DE LA ARTESANÍA QUE CUMPLE DISTINTOS FINES ENTRE ELLOS ESTIMULAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA GENERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SIN OLVIDAR QUE EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES MANTENER FIRME EL REFERENTE DE LA IDENTIDAD Y DE LA INTEGRIDAD SOCIAL LA PRODUCCIÓN ARTESANAL ES EJEMPLO Y MODELO EN EL MUNDO Y TIENE QUE VER CON LA CULTURA DE NUESTROS CIUDADANOS, NADIE DICE FERNANDO SAVATER, NOS HA ENSEÑADO A PRODUCIR GOZOS ACTIVOS DESDE DENTRO TODO LO QUE TENEMOS QUE COMPRAR FUERA COMO UN SABIO BAUTISTA DECÍA EL ERROR DE LOS HOMBRES ES INTENTAR ALEGRAR SU CORAZÓN POR MEDIO DE LAS COSAS CUANDO LO QUE DEBEMOS HACER ES ALEGRAR LAS COSAS CON NUESTRO CORAZÓN, ESO HACEN NUESTROS ARTESANOS CUANDO CON SU PRODUCCIÓN RECUPERAN LA TRADICIÓN DE SUS PUEBLOS, EL COLOR Y LA CONVIVENCIA DE NUESTROS CIUDADANOS, SU INFLUENCIA EN OTROS ÁMBITOS COMO EN LA ECONOMÍA Y EL TURISMO LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL HAN HECHO UN REFERENTE IMPRESCINDIBLE AL MOMENTO DE DISEÑAR ACCIONES DE POLÍTICAS ORIENTADAS Y GENERAR PROPUESTAS DE MAYOR BIENESTAR PARA LA GENTE, A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ARTESANÍA DEBEMOS MUCHO DE LA PRESENCIA QUE TIENE MÉXICO EN EL MUNDO ENTERO, PERO LA CALIDAD Y PROYECCIÓN DE NUESTRA

ARTESANÍA, TIENE SERIAS LIMITACIONES EN LA MEDIDA QUE EL APOYO Y EL FINANCIAMIENTO DE LOS ARTESANOS SEA PEQUEÑO, DE TAL FORMA QUE SU DESARROLLO SE VE AFECTADO Y EN ALGUNOS CASOS ESO ES LO QUE HA CONTRIBUIDO A LA DESAPARICIÓN DEFINITIVA DE ALGUNAS ARTESANÍAS, YA QUE MUY POCO SIGNIFICAN PARA LAS ACTUALES GENERACIONES, SOBRE TODO EN LOS PROCESOS DE ACULTURACIÓN QUE GLOBALIZAN PAUTAS DE CONSUMO Y TIENEN A LA DISOLUCIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFIGURA LA COMUNIDAD, MUESTRA DE ELLO SON LAS DIFICULTADES QUE TIENEN NUESTROS ARTESANOS PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO CON EL FIN DE GENERAR NUEVOS EMPRENDIMIENTOS A PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA QUE ADQUIEREN SUS ECONOMÍAS FAMILIARES, CIERTO QUE HAY UN FONDO NACIONAL PARA EL ESTÍMULO ARTESANAL QUE EXISTE EL PROGRAMA, QUE EXISTE EL PROGRAMA DURANGUENSE TAMBIÉN DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, PERO A LA FECHA ES NECESARIO REVISAR Y REACTUALIZAR LA INTENCIONALIDAD JURÍDICA DE ESTOS DOCUMENTOS RECTORES PARA PONER EN CONGRUENCIA LAS LEYES CON LAS EXIGENCIAS DEL SECTOR ARTESANAL, CON BASE EN TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN EL ÁNIMO DE QUE DE VERDAD NUESTRAS ARTESANÍAS DE VERAS RECOBREN SU IMPORTANCIA Y LA VALORACIÓN QUE DEBERÍAMOS TENERLA, NO ASÍ QUE NOS INVADAN EN EL MERCADO FIGURAS CHINAS QUE SON HECHAS CON MOLDE QUE YA NADA TIENEN QUE VER CON LA TRADICIÓN DE NUESTROS PUEBLOS, ES QUE TENEMOS QUE RECUPERAR LA POSIBILIDAD DE APOYAR A NUESTROS ARTESANOS CON UN FUNDAMENTO JURÍDICO PERO TAMBIÉN CON REGLAMENTOS MUY PRECISOS PARE QUE ELLOS

PUEDAN SEGUIR REALIZANDO SU TRABAJO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, EN NOMBRE DE ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA HACEMOS UN RESPETUOSO EXHORTO MÁS BIEN UNA RESPETUOSA INVITACIÓN, AL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE CULTURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, SE INICIEN LAS MESAS DE TRABAJO PARA QUE SE ELABORE EL REGLAMENTO Y ASÍ TAMBIÉN COMO LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS ARTESANOS DE DURANGO CON EL FIN DE ALENTAR, PROMOVER Y FACILITAR LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS ARTESANALES; EVITANDO CON ELLO LAS DIFICULTADES A LAS QUE DE MANERA CONTINUA SE ENFRENTAN, MEDIANTE UNA REGLAMENTACIÓN CONSENSUADA QUE NO PERMITA LAS AFECTACIONES DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LOS ARTESANOS DE NUESTRA ENTIDAD, POR TODO ELLO Y DE MANERA MUY RESPETUOSA LES PIDO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y EN TANTO QUE NUESTRA LEGISLACIÓN NO TERMINA SUS SESIONES ORDINARIAS, PODAMOS HACER EL VOTO POR OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN PARA QUE PODAMOS INICIAR CON ESTOS TRABAJOS Y DARLE RESPUESTA A UNA SERIE DE CIUDADANOS QUE HAN ESTADO AQUÍ EN ESTE CONGRESO, HACIENDO PARTÍCIPE DE ESTA PREOCUPACIÓN Y DE ESTA PROBLEMÁTICA EN NUESTRA ENTIDAD, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

185

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR EL DIPUTADO, SE VOTARA POR EL PLENO PARA DETERMINAR SI ES DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor

ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, POR LO TANTO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PUNTO DE ACUERDO, EN NOMBRE DE ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA HACEMOS UN RESPETUOSO EXHORTO AL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE CULTURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO PARA QUE ELABORE EL REGLAMENTO PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN ARTESANAL, ASÍ COMO LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS ARTESANOS DE DURANGO CON EL FIN DE ALENTAR, PROMOVER Y

187

FACILITAR LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS ARTESANALES; EVITANDO CON ELLO LAS DIFICULTADES A LAS QUE DE MANERA CONTINUA SE ENFRENTAN, MEDIANTE UNA REGLAMENTACIÓN CONSENSUADA QUE NO PERMITA LAS AFECTACIONES DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LOS ARTESANOS DE LA ENTIDAD, ATENTAMENTE DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor

MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES: PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACTIVIDAD DE LA LXVII LEGISLATURA, EN MATERIA DE TURISMO,” PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,” PRESENTADO POR LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “TRATA DE PERSONAS EN DURANGO” PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN ESTE DÍA LES SALUDO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y EN ESPECIAL SI ME PERMITEN QUIERO SALUDAR A MI MADRE QUE ESTÁ AQUÍ EN EL PLENO Y A MI HERMANO POR ESTAR AQUÍ CONMIGO EN ESTE DÍA QUE SE TERMINA EL ÚLTIMO PERÍODO ORDINARIO DE ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, GRACIAS, ESTAMOS A UN DÍA ESTAMOS A UN DÍA PARA TERMINAR EL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, Y A TRES DE MESES DE CONCLUIR LA PRESENTE LEGISLATURA. POR ELLO, CREO QUE ES OPORTUNO HACER UN BALANCE SOBRE EL TRABAJO QUE HEMOS DESARROLLADO EN EL TEMA DE TURISMO, EL CUAL CONSIDERO IMPORTANTE, AL INICIAR LOS TRABAJOS DE ESTA LEGISLATURA, SE DIO A CONOCER LA AGENDA LEGISLATIVA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA Y NUEVA ALIANZA, LA CUAL ESTÁ BASADA EN CINCO EJES PRIORITARIOS, DENTRO DEL TERCER EJE DENOMINADO “EMPLEO SUFICIENTE Y BIEN REMUNERADO CON DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO PARA TODAS LAS REGIONES”, SE CONTEMPLÓ LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA LEY LOCAL DE TURISMO, CON EL FIN DE INCORPORAR Y FORTALECER LOS LLAMADOS “PUEBLOS MÁGICOS”, AL RESPECTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TRABAJAMOS ESMERADAMENTE PARA IMPULSAR A MAPIMÍ, EL ÚNICO PUEBLO MÁGICO DE LA ENTIDAD, Y ADEMÁS SENTAMOS LAS BASES

LEGISLATIVAS PARA QUE OTRAS LOCALIDADES PUEDAN ADQUIRIR ESA DENOMINACIÓN, Y DE ESTA MANERA PUEDA DETONARSE LA VOCACIÓN TURÍSTICA DE NUESTRA ENTIDAD, EN ESTE SENTIDO, LAS REFORMAS Y ADICIONES QUE APLICAMOS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO, SI USTEDES ME PERMITEN LAS VOY A MENCIONAR, QUE COMO PRIMER NÚMERO TENEMOS Y QUE SE APROBARON: IMPULSAR EL DESARROLLO DEL TURISMO, ESPECIALMENTE EN MUNICIPIOS Y LOCALIDADES QUE PUEDAN ADQUIRIR LA DENOMINACIÓN DE PUEBLOS MÁGICOS O PATRIMONIO MUNDIAL, O BIEN, QUE YA LA HAYAN ADQUIRIDO, EN SEGUNDO PUNTO; QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, IMPLEMENTEN Y EJECUTEN PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES PARA FORTALECER EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS LUGARES MENCIONADOS Y EL TERCER PUNTO: QUE LOS PUEBLOS MÁGICOS Y LOS SITIOS DECLARADOS COMO PATRIMONIO MUNDIAL, TENGAN ACCESO A APOYOS EXTRAORDINARIOS, VOY A PROFUNDIZAR EN EL ÚLTIMO PUNTO QUE HE MENCIONADO, PORQUE ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON MAPIMÍ, EL ÚNICO PUEBLO MÁGICO EN NUESTRA ENTIDAD, QUE EN 2010 FUE DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, Y EN 2012 OBTUVO LA DENOMINACIÓN DE PUEBLO MÁGICO. COMO PUEDE APRECIARSE, LA VOCACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE MAPIMÍ ES ÚNICA EN EL ESTADO DE DURANGO; EN ESTA LEGISLATURA CREAMOS LA COMISIÓN ESPECIAL PARA FORTALECER AL PUEBLO MÁGICO DE MAPIMI Y CONTANDO CON EL APOYO DE TODAS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS APROBAMOS LA DESIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL



ESTADO DE DURANGO, SE DESTINARON 3 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA PUEBLO MÁGICO DE MAPIMÍ, Y CON LA MEZCLA QUE SE HACE CON LA SECRETARÍA DE TURISMO A NIVEL FEDERAL LA SECTUR SE PUEDEN LOGRAR HASTA 6 MILLONES DE PESOS PARA VER BAJAR RECURSOS SOBRE TODO REPRESENTADO EN INFRAESTRUCTURA PARA ESTE PUEBLO MÁGICO, AUNADO A LO ANTERIOR, ENSEGUIDA SE PROYECTARÁ UN VIDEO QUE CONTIENE TRES CAPSULAS INFORMATIVAS SOBRE TEMAS IMPORTANTES DE MAPIMI, QUE EN SU MOMENTO PUES ES UNA PROPUESTA QUE SU SERVIDORA HACE HUMILDEMENTE EN ESTA LEGISLATURA, ES UN PROYECTO INTEGRAL PARA MAPIMI COMO PUEBLO MÁGICO EN EL CUAL PUES BUENO ESTAMOS BASTANTE EN NUESTROS TRES EJES PRIMORDIALES PERO DE ANTEMANO AHORITA ESTAS TRES CÁPSULAS QUE VAMOS A MOSTRAR ES UNA MUESTRA DE 25 CAPSULAS INFORMATIVAS QUE SOBRE UN ANÁLISIS INFORMATIVO QUE SE HIZO EN MAPIMI, COMO PUEBLO MÁGICO ES IMPORTANTE TRABAJAR EN ELLAS, ESTE ES PUES EL APORTE CULTURAL, ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y LAS MARAVILLAS NATURALES CON LAS QUE CUENTA MAPIMI PARA DETONAR SU VOCACIÓN COMO PUEBLO MÁGICO, ADELANTE:

- PROYECCIÓN DEL VIDEO. DURACIÓN 3 MINUTOS.

CONTINÚA LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: ESTAS CAPSULAS INFORMATIVAS SON UNA MUESTRA DEL PROYECTO INTEGRAL DE MAPÍMI COMO PUEBLO MÁGICO DE LAS CUALES ESTAMOS HABLANDO QUE SON 25 CAPSULAS QUE ENCERRAMOS EN TRES EJES PRIMORDIALES E IMPORTANTES, COMO DEBEMOS DE TRABAJAR PARA FORTALECER AL PUEBLO DE MAPIMI COMO PUEBLO MÁGICO, Y SI

USTEDES ME LO PERMITEN VOY A COMENTARLAS EL PRIMER EJE ES EL MEJORAMIENTO DE REDES BÁSICAS DE SERVICIO QUE SON FUNDAMENTALES PARA QUE EL TURISTA PUEDA TENER LA ATENCIÓN Y SE LE PUEDA DAR EL SERVICIO PARA QUE PUEDA TENER ESE BUEN SABOR DE BOCA AL VISITAR LO QUE ES NUESTRO PUEBLO MÁGICO DE MAPIMI Y ESTAS REDES BÁSICAS DE SERVICIO, PRINCIPALMENTE NOMBRARÉ QUE ES EL CABLEADO SUBTERRÁNEO Y EL SEGUNDO ES LA RED DE AGUA POTABLE Y EL TERCERO ES LA IMPUGNACIÓN PÚBLICA, EL SEGUNDO EJE, ES EL SEGUIMIENTO DE IMAGEN URBANA NOMBRANDO LO QUE ES FACHADAS, NOMENCLATURA Y MOVILIDAD EN SU MOMENTO Y MOBILIARIO Y EL TERCER EJE SON LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE MAPIMI DÁNDOLE IMPORTANCIA PRIORITARIA A LO QUE ES EL PATRIMONIO MINERO DEL PUENTE DE OJUELA LA CUEVA DEL OBISPO DE SANTO SANTIAGO APÓSTOL, EL PANTEÓN DE ARTE SACRO DE MAPIMI, EL TEMPLO DE SANTO SANTIAGO APÓSTOL Y EL PARQUE HACIENDA DE AGUA, PARA MI LO DIVIDÍ EN ESTOS EJE PORQUE SE QUE SON FUNDAMENTALES PARA DARLE PRIORIDAD PERO SOBRE TODO AVANZAR EN ESTE CRECIMIENTO PARA FORTALECER ESTE PUEBLO MÁGICO PERO ES MUY IMPORTANTE SUBRAYAR AHORITA NO PUEDO DESCRIBIR CADA UNO DE ELLOS PORQUE LOS DIEZ MINUTOS NO NOS DAN EN SU MOMENTO PARA PODER EXPLICAR PERO SI QUIERO NADA MÁS DEJAR SUBRAYADO PARA PODER HACER ESTO, NECESITAMOS HACER DIAGNÓSTICOS DE ESTOS CINCO TEMAS IMPORTANTES Y POR LÓGICA VAN ENLAZADOS CON LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE SE DEBEN DE HACER PARA CONCURSAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE PARA PODER HACER GESTIONES A NIVEL FEDERAL Y LOCAL PERO SOBRE TODO ES IMPORTANTE PARA PODER COMPLETAR

LA INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE MAPIMI YO SE QUE DOS AÑOS NO SON SUFICIENTES PARA PODER CONCRETIZAR PERO SI ES IMPORTANTE QUE QUEDEN ASENTADAS LAS BASES DE ESTE PROYECTO INTEGRAL SE QUE SE HA HECHO MUCHO EN MAPIMI Y SE HA REALIZADO Y SE HA TRABAJADO PERO SI ES IMPORTANTE EL PODER FORTALECER A MAPIMI COMO ESTE PUEBLO MÁGICO QUE TODOS QUEREMOS DE ANTEMANO DEBEMOS APOYAR A LAS DIFERENTES LOCALIDADES DURANGUEÑAS QUE TIENEN VOCACIÓN TURÍSTICA Y EN ESTE SENTIDO TAL COMO LO HE MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD EN ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA HEMOS CUMPLIDO CON NUESTRA TAREA DE SENTAR BASES LEGALES Y GESTIONAR RECURSOS FINANCIEROS, PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTÉN EN CONDICIONES DE FOMENTAR SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS; AHORA QUE EN SU MOMENTO PODAMOS TOCAR Y LLEGAR A TRABAJAR VIGOROSAMENTE CON TODOS ESOS BENEFICIOS, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LEY, PARA FINALIZAR, ME PERMITO MENCIONAR QUE ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUEBLOS MÁGICOS, TAMBIÉN APROBAMOS IMPORTANTES MODIFICACIONES QUE FORTALECEN LOS CONTENIDOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO RELACIONADAS CON VERIFICACIONES SANITARIAS, REGISTRO ESTATAL DE TURISMO, TURISMO ACCESIBLE, PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS, DE ANTEMANO PUES AGRADEZCO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS CREO QUE PARA MI ES IMPORTANTE COMENTARLO PORQUE SE HIZO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE MAPIMI COMO PUEBLO MÁGICO Y QUE TODOS NUESTROS COMPAÑEROS

DIPUTADOS HICIERON Y DE ANTEMANO EL TRABAJO QUE REALIZO LA ARQUITECTA ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA PARA PODER DAR SEGUIMIENTO A ESTE PROYECTO DE MAPIMI COMO PUEBLO MÁGICO SIN MÁS PUES LES AGRADEZCO MUCHO SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS.

DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS: GRACIAS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, LAS CAUSAS QUE GENERARON LA LUCHA ARMADA DE 1910 EN MÉXICO SIGUEN SUBSISTIENDO EN EL MOMENTO ACTUAL A PESAR DE QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE CIENTO AÑOS, DURANTE ESTOS POCOS MÁS DE CIENTO AÑOS EL ESTADO MEXICANO EMANADO DEL PROCESO ARMADO ANTES SEÑALADO HA REALIZADO IMPORTANTES ESFUERZOS CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA INJUSTICIA, LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD, PERO CON TAN POCOS RESULTADOS QUE TALES FLAGELOS SOCIALES SE HAN IDO ACENTUANDO, SE HAN VENIDO PROFUNDIZANDO EN LA ESTRUCTURA SOCIAL DE MÉXICO, POR SI LO ANTERIOR FUERA POCO HAN APARECIDO DOS FENÓMENOS QUE VIENEN A AGRAVAR LA SITUACIÓN POR LA QUE PASAN MILLONES DE MEXICANOS, LA CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD PÚBLICA SIN

EMBARGO LOS ESFUERZOS DEL ESTADO MEXICANO PARA SUPERAR LOS GRANDES PROBLEMAS SOCIALES QUE FUERON CAUSA PRINCIPAL DEL ESTALLIDO DEL MÉXICO PROFUNDO A PRINCIPIOS DEL SIGLO PASADO NO HAN SIDO CONTINUOS NI CONSTANTES SOLO DURANTE DOS SEXENIOS HUBO UNA CLARA VOCACIÓN GUBERNAMENTAL DE ORIENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AYUDAR A LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS DE LA SOCIEDAD MEXICANA, EL SEXENIO DE 1934 A 1940 CON LÁZARO CÁRDENAS DE PRESIDENTE Y EL SEXENIO DE 1958 A 1964 CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS AL FRENTE, EL RESTO DE LOS SEXENIOS TUVIERON UNA CLARA ORIENTACIÓN CONSERVADORA Y DE FAVORECIMIENTO DE LAS CLASES PUDIENTES LA PERMISIBILIDAD PARA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PLANES POLÍTICOS Y EMPRESARIOS CON LA LLEGADA DE LA ALTERNANCIA POLÍTICA EN EL AÑO DOS MIL SE ABRIERON EXPECTATIVAS DE CAMBIO QUE HASTA LA FECHA 18 AÑOS DESPUÉS SE FUERON POR EL CAÑO DE LA CORRUPCIÓN, LA VIOLENCIA Y LA INSEGURIDAD GALOPANDO, LA INJUSTICIA, LA CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD VAN DE LA MANO DE UN SISTEMA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, SE ESTÁ COLAPSANDO POR LA ESTELA DE LA IMPUNIDAD PARA LOS DUEÑOS DEL PODER Y DEL DINERO Y LA ACUMULACIÓN DE AGRAVIOS PARA LOS DESAMPARADOS QUE NO TIENEN ACCESO A LA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, A MÁS DE CIENTO AÑOS DEL PRIMER MOVIMIENTO ARMADO DEL SIGLO XX, EL ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE DERECHO, SIGUE SIENDO META PARA ALCANZAR, SIGUE SIENDO META PARA LUCHAR AUNQUE YA ESTÉ PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, EL ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE DERECHO, DEBE GARANTIZAR LAS LIBERTADES PLENAS DEL

CIUDADANO Y PROPICIAR LA CREACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO QUE SUPRIMA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PERSONAS, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA, SOCIAL Y PRIVADA DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y SE BASE EN LA CAPACIDAD DEL PUEBLO MEXICANO PARA TRANSFORMAR LAS INSTITUCIONES, CREAR Y RECONOCER DERECHOS BÁSICOS Y NUEVOS QUE ASEGUREN UNA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, UNA SOCIEDAD CADA VEZ MÁS JUSTA Y UNA ECONOMÍA EN DESARROLLO PERMANENTE, LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA A LA QUE ASPIRAMOS TODOS, DEMANDA CERTEZA JURÍDICA EN TODOS LOS ÁMBITOS EN ESPECIAL EN EL RELATIVO A LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LOS DURANGUENSES NECESITAMOS VIVIR EN UN AMBIENTE DE SEGURIDAD, ENTENDIDA COMO LA CONFIANZA DE ACCIONAR SIN TEMOR A LA DELINCUENCIA Y COMO LA CONCIENCIA DE QUE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE IMPARTIR JUSTICIA, LO HAGAN DE MANERA EFICAZ ES DECIR DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, SIN ESTA SEGURIDAD, SE COARTA Y SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NO SE CREAN NI SE REPRODUCEN LA CREDIBILIDAD Y LEGITIMIDAD DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO, ACTUALMENTE EN UN AMBIENTE DOMINADO POR LA INSEGURIDAD, LA VIOLENCIA Y LA INSEGURIDAD, URGE EN DURANGO QUE CONTEMOS CON INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE HAN EFECTIVO EL OBJETO DE SU EXISTENCIA, ES DECIR, LA JUSTICIA PERO PARA TODOS, NO SOLO PARA LOS PODEROSOS Y LOS DUEÑOS DEL DINERO, LAS CÁRCELES DEL ESTADO ESTÁN LLENAS, ESTÁN SATURADAS, DE GENTE POBRE DE PERSONAS MARGINALES SIN ACCESOS A LA EDUCACIÓN, SIN ACCESO A OPORTUNIDADES DE TRABAJO DIGNO Y BIEN REMUNERADO, SIN

ACCESO A LA BUENA ALIMENTACIÓN AL BUEN VESTIDO, AL BUEN TECHO, NO CABE DUDA LAS CÁRCELES SE HACEN PARA LA GENTE POBRE, NO CONOZCO A NINGÚN RICO, A NINGÚN PODEROSO QUE ACTUALMENTE ESTÉ PAGANDO ALGUNA CONDENA Y VAYA QUE HAY DELINCUENTES ENTRE LAS CLASES PUDIENTES SOBRE TODO DELINCUENTES DE CUELLO BLANCO, QUE OPERAN DIARIAMENTE EN RESTAURANTES DE CINCO ESTRELLAS, VIVEN EN FRACCIONAMIENTOS EXCLUSIVOS Y DEPARTEN EN CLUBES PRIVADOS DE ALTA CATEGORÍA, MIENTRAS TANTO LOS POBRES DEL CAMPO, LOS OLVIDADOS DE LAS CIUDADES, LOS MARGINADOS DE LA SIERRA Y LOS INTEGRANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, SON MATERIA PERMANENTE DE PROCESOS LEGALES VICIADOS, TORTUOSOS, LENTOS COSTOSOS, SON VÍCTIMAS DE BURÓCRATAS MAL PAGADOS Y DISPUESTOS A VENDER SUS SERVICIOS AL MEJOR POSTOR, NO CABE DUDA QUE EN MATERIA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN DURANGO, LAS COSAS SIGUEN IGUAL O HASTA PEOR QUE CUANDO FUNCIONABA EL DENOMINADO SISTEMA PENAL INQUISITORIAL, QUE SE CONSIDERABA QUE ERA VIOLATORIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y PERJUDICIAL PARA LAS PERSONAS DE MENORES RECURSOS, CON EL AHORA DENOMINADO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, LAS COSAS NO HAN MEJORADO LAMENTABLEMENTE QUIERO MENCIONAR SOLO DOS CASOS EN LO CONCRETO COMO MUESTRA PARA QUE ESTE PRONUNCIAMIENTO NO QUEDE EN EL VACÍO DE LA GENERALIDAD, PARA MUESTRA EL CASO DE EUSTOLIO GONZÁLEZ BARRÓN, CAUSA PENAL 953/2018 JUICIO DE AMPARO 543/2018, CASO DE DAVID DOMÍNGUEZ NAVARRETE CAUSA PENAL 904/2018 JUICIO DE AMPARO 577/2018 LOS JUICIOS DE AMPARO SE PROMOVIERON POR LA

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD COMO LA VIOLENTACIÓN AL DEBIDO PROCESO PENAL, POSIBLE INCOMUNICACIÓN, PROHIBIDO POR EL ARTÍCULO 92 CONSTITUCIONAL FEDERAL, LA PRIVACIÓN ILEGAL POR PARTE DE LA FISCALÍA, LA ACUMULACIÓN DE LA IMPUTACIÓN Y VINCULACIÓN A PROCESO POR PARTE DE UN JUEZ DE CONTROL QUE SE HIZO EN AGRAVIO DE LOS INDÍGENAS CITADOS EN EL CASO DE EUSTOLIO BARRÓN EL 27 DE ABRIL FUE DETENIDO CON EL ANTECEDENTE DE QUE YA LO HABÍAN DETENIDO LOS PRIMEROS DE ABRIL DE MANERA ARBITRARIA, VIOLENTÁNDOLE SUS DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO DE DAVID DOMÍNGUEZ NAVARRETE, FUE DETENIDO EL 17 DE ABRIL ILEGALMENTE YA SE FORMULÓ LAS IMPUTACIONES Y VINCULACIÓN A PROCESO YA HAY MEDIDA CAUTELAR QUE ES PRISIÓN PREVENTIVA, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE SE HARÁ VALER MEDIANTE JUICIO DE AMPARO EL CAPITULO IV DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN LOS CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS PARA QUE PROCEDA EN DEL CAPÍTULO 4.7 RELATIVO AL DERECHO A ACCEDER PLENAMENTE A LA PROHIBICIÓN DEL ESTADO, QUE TIENE QUE VER CON LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE REALIZAR UN CONTROL CONSTITUCIONAL Y DE CONVENCIONALIDAD EXOFICIO ENTENDIDO COMO LA FACULTAD OBLIGACIÓN DE CONSIDERAR LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS, RECONOCIDO TANTO EN LA CONSTITUCIÓN COMO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO, DERECHOS QUE EN LOS HECHOS LAS AUTORIDADES DESDE LA FISCALÍA HASTA LOS JUECES DE CONTROL INCLUIDO EL DIRECTOR DEL CERESO NO RESPETA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS

DE ESTA H. LEGISLATURA, LOS INVITO A QUE LEVANTEMOS LA VOZ PARA LOS QUE MENOS TIENEN, LOS INVITOS A CERRAR FILAS, ESTA SOBERANÍA POPULAR PARA SEGUIR INSISTIENDO Y PROMOVIENDO PARA QUE HAYA JUSTICIA PARA LOS MÁS DESPROTEGIDOS DE NUESTRO ESTADO, LOS POBLADORES INDÍGENAS DEL MEZQUITAL, DE PUEBLO NUEVO Y DE MÁS LUGARES DONDE RESIDEN PUEBLOS ORIGINARIOS, GRACIAS POR SU ATENCIÓN, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA.

DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EL ESTADO DE DURANGO SI BIEN ES CIERTO NO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PRESENTE ALTOS ÍNDICES DE PERSONAS SI CUENTA CON SITUACIONES DE VULNERABILIDAD QUE PROPICIEN A QUE SÓLO SEA CONSIDERADO UN ESTADO DE TRÁNSITO, TAL ES SU GRAN FLUJO MIGRATORIO DE MIGRANTES EXTRANJEROS Y EMIGRANTES MEXICANOS, ESTE FLUJO DE PERSONAS DESEQUILIBRA EL NÚMERO EXACTO DE HABITANTES FIJOS E INVISIBILIZA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CONFUNDIÉNDOLAS COMO PERSONAS QUE DECIDIERON CRUZAR EL ESTADO LIBREMENTE, LAS Y LOS MIGRANTES EXTRANJEROS U EMIGRANTES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA TAMBIÉN SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN

DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL ESTADO DE DURANGO YA QUE ES MÁS FACTIBLE QUE CAIGAN EN SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN LABORAL O SEXUAL DEBIDO A SU FALTA DE INGRESO O ESTABILIDAD, LA TRATA DE PERSONAS ES UN FENÓMENO CON MÚLTIPLES CAUSAS, CONSECUENCIAS Y MANIFESTACIONES DE ESCLAVIZACIÓN, EN EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRABAJO O SERVICIOS FORZADOS, LA TRATA DE PERSONAS ES UN FENÓMENO FEMINIZADO, LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE ESCLAVITUD Y EXPLOTACIÓN SE COMETEN CONTRA MUJERES, NIÑAS, Y ADOLESCENTES, ESPECIALMENTE CON FINES DE EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, POR ELLO LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL ES UNO DE LOS FINES DE LA TRATA MÁS COMUNES, ESTA MANIFESTACIÓN DE LA TRATA INCLUYE LA PORNOGRAFÍA, LA PROSTITUCIÓN Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS COMO EL TURISMO SEXUAL, LA PEDOFILIA, LOS MATRIMONIOS SERVILES O FORZADOS, LOS EMBARAZOS FORZADOS, COMO RESULTADO DEL SOMETIMIENTO Y DEL ENGAÑO, LAS CONDICIONES DE DESIGUALDAD EN EL ESTADO D DURANGO PROPICIAN LA EXPLOTACIÓN DE LOS CUERPOS DE LAS VICTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, LAS MUJERES ADULTAS Y MENORES DE EDAD SON DISCRIMINADAS EN RAZÓN DE SU SEXO, ASIMISMO, EN LOS CUERPOS DE LAS MUJERES ESTÁN ENTRECruzADAS LAS DIFERENCIAS POR EDAD, RELIGIÓN, CULTURA, SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, PERTENENCIAS ÉTNICO-RACIALES, SITUACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, LABORALES Y POLÍTICAS, LAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS CONTRA LAS MUJERES (ADULTAS Y MENORES DE

EDAD) EN EL ESTADO IMPLICAN DESVENTAJAS ECONÓMICAS, PATRIMONIALES, SOCIALES, POLÍTICAS, EDUCATIVAS, SEXUALES Y REPRODUCTIVAS, ASÍ COMO UNA DISTRIBUCIÓN MÁS INJUSTA DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, LAS CONDICIONES SOCIO-CULTURALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS EN DURANGO, SON GENERADORAS DE LA MAYOR VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD, FACILITADO SU EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR LO TANTO, SE REQUIEREN MEDIDAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE MODIFIQUEN LAS CAUSAS GENERADORAS DE LAS DISCRIMINACIONES DE LAS MUJERES, LO CUAL DISMINUIRÍA LAS VULNERABILIDADES PARA SER VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA, SE REQUIEREN POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA ESPECÍFICAS CONTRA LA TRATA, Y POLÍTICAS QUE LES BRINDE A LAS MUJERES MÁS Y MEJORES OPCIONES LABORALES, EDUCATIVAS, DE SALUD, VIVIENDA Y QUE SE LES GARANTICE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO, EN UNA VISITA QUE REALIZÓ EL GRUPO DE TRABAJO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN DURANGO AL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, UBICADO AL NOROESTE DEL ESTADO, SE LES INFORMÓ DE CASOS DE TRATA DE NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, LAS EXPERTAS RELATAN EN SU INFORME QUE LAS AUTORIDADES LOCALES LES DIJERON CONOCER DE LA PROBLEMÁTICA POR LO QUE MANTENÍAN VIGILADOS BARES Y CANTINAS DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO, AL PEDIR INFORMACIÓN ENCONTRARON QUE NO HAY NINGUNA DENUNCIA FORMAL POR ESTE DELITO; ASÍ MISMO EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LICENCIADO ADRIÁN ALANÍS COMENTÓ EL DÍA DE AYER QUE SE ESTÁ ARMANDO UN OPERATIVO

PARA INVESTIGAR LA POSIBLE TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO YA MENCIONADO, ESTOS HECHOS CONCUERDAN CON EL DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO, REALIZADO POR LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO RECUERDAN LAS EXPERTAS, EN DONDE SE INDICA QUE TLAHUALILO ES UN FOCO ROJO DE TRATA DE MUJERES, POR ELLO PODEMOS AFIRMAR QUE SI EXISTEN POSIBLES CASOS DE TRATA DE PERSONAS DENTRO DEL ESTADO DE DURANGO, SIN EMBARGO, SE VEN INVISIBILIZADOS POR DISTINTOS FACTORES: UNO, LA NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA EXPLOTACIÓN A MUJERES Y A NIÑAS DENTRO DE LA SOCIEDAD, DOS, LA FALTA DE OPORTUNIDADES LABORALES QUE EXISTEN DENTRO DEL ESTADO Y TRES, LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUE VIVEN LAS MUJERES, LOS PRINCIPALES TIPOS DE TRATA DE PERSONAS QUE PUDIERAN PROPICIARSE EN EL ESTADO DE DURANGO SON LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL; LOS MUNICIPIOS DE MAYOR SITUACIÓN DE RIESGO SEGÚN EL DIAGNÓSTICO DE LA UNODC PARA ELLOS SON DURANGO, TLAHUALILO, SAN DIMAS, GÓMEZ PALACIO Y SANTIAGO PAPASQUIARO, LAS PRINCIPALES PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SON MUJERES Y NIÑAS DENTRO DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, MIENTRAS QUE EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN LABORAL, LAS MUJERES Y VARONES JÓVENES, ASÍ COMO LOS HOMBRES DE EDAD ADULTA, POR ELLO SOLICITAMOS AL GOBIERNO DEL ESTADO TRABAJAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, PERSEGUIR LA TRATA DE PERSONAS Y LOS DELITOS DE EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO ATENDER A SUS VÍCTIMAS EN EL ESTADO DE

DURANGO, DE TAL MANERA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE ABORDEN LAS MÚLTIPLES MANIFESTACIONES DE ESTA PROBLEMÁTICA CON EL FIN DE VISIBILIZAR A LAS PERSONAS MÁS AFECTADAS, ES DECIR LAS MUJERES ADULTAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, POR LO TANTO URGE QUE LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPONDA DE FORMA EFECTIVA A LA COMPLEJA PROBLEMÁTICA, ADEMÁS SE HA IDENTIFICADO QUE EN EL PAPEL EXISTEN PERO EN LA PRÁCTICA HAY AUSENCIA DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS QUE BUSQUEN ATENDER ESTE FENÓMENO, LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIFERENCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, FACILITA LA COMPRENSIÓN DE FENÓMENOS SOCIALES Y PROPICIAR ACCIONES INSTITUCIONALES QUE RECONOZCAN E INTERPRETEN LA DIVERSIDAD, ADEMÁS PERMITE QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SE IMPLEMENTEN TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENCIAS, LA NATURALEZA DE LAS RELACIONES ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES SUS DIFERENTES REALIDADES FAMILIARES Y SOCIALES, SUS EXPECTATIVAS DE VIDA, SUS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y LABORALES, EN TANTO LAS HERRAMIENTAS, PERMITEN COMPRENDER LAS DEMANDAS DIFERENCIADAS PARA DAR RESPUESTA INFORMADAS, FOCALIZADAS, ADECUADAS, INCLUYENTES, PARTICIPATIVAS E IGUALITARIAS, POR LO TANTO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIFERENCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS COMO ESTRATEGIA DE TODO EL SISTEMA Y EN TODOS LOS NIVELES ORGANIZACIONALES, REQUIEREN UNA SERIE DE CRITERIOS; A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE CUESTIONES Y PROBLEMÁTICAS PARA ESTABLECER CON CLARIDAD LAS DIFERENCIAS GENÉRICAS, LA

VOLUNTAD POLÍTICA EXPRESADA EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, Y LA CREACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MARCO NORMATIVO, NACIONAL, INTERNACIONAL Y ESTATAL, QUE GENERE INDICADORES CLAROS QUE PERMITAN MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRESOS, ADEMÁS, DEBE TOMARSE EN CUENTA LA PERSPECTIVA DE REALIDADES MUNICIPALES Y DISEÑARSE ACCIONES INSTITUCIONALES PENSADAS EXCLUSIVAMENTE EN ATENDER LAS CONDICIONES LOCALES QUE PUEDAN PROPICIAR LA TRATA DE PERSONAS, LAS MEDIDAS REQUERIDAS URGEN PARA DESALENTAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS EN SENTIDO REGULATORIO, DE TAL MANERA QUE SE INCLUYA INDISTINTAMENTE A TODA LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA, EXISTEN ALGUNAS SITUACIONES ALENTADORAS COMO LA ARMONIZACIÓN DE LA LEY ESTATAL CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL, LA EXISTENCIA DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY Y LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO; SIN EMBARGO, FALTAN ACCIONES CONCRETAS QUE DEBERÁN SER PLASMADAS EN UN PROGRAMA MULTISECTORIAL COMO LO MARCA LA NORMATIVIDAD PARA PODER ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS DENTRO DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y HOMBRES SE NECESITA EL TRABAJO CONJUNTO DE TODAS LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE DE FORMA CONSCIENTE Y PRECISA, SE CREEN ACCIONES EFECTIVAS QUE GARANTICEN Y PROTEJAN LOS DERECHOS DE LAS Y LOS

205

DURANGUENSES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, POR SU ATENCIÓN
MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O
DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO
HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE
CITA A LA PRÓXIMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY A LAS
(16:40) DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DAMOS FE.-----

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE.

DIP. OMAR MATA VALADEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ.
SECRETARIA.